



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCVIII

Miércoles, 25 de octubre de 2023

Número 129

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- | | | |
|--------|---|-------|
| 194891 | Anuncio relativo a notificación al D.N.I/N.I.E. 78.719.904-N, por infracción a la normativa de Costas | 28314 |
| 194893 | Anuncio relativo a notificación al D.N.I/N.I.E. Y-6668429-F, por infracción a la normativa de Costas | 28315 |

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y EMPLEO

- | | | |
|--------|---|-------|
| 195187 | Acuerdo de empresa para su depósito DA° 2, de la empresa Dreamplace Hotels & Resorts, S.L. (Hotel Gran Tacande) | 28316 |
| 195188 | Acuerdo de empresa para su depósito DA° 2, de la empresa Breogan SL (Hotel Compostela Beach Golf II) | 28330 |
| 195190 | Acuerdo de empresa para su depósito DA° 2, de la empresa Explotaciones Turísticas Compostela S.A. (Apartamentos Compostela Beach Family Garden) | 28334 |

CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA

- | | | |
|--------|--|-------|
| 194408 | Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, del proyecto eléctrico denominado “Renovación de la Subestación Chayofa a 66 kV”, con número de expediente SE23/003 | 28338 |
| 195189 | Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, del proyecto eléctrico denominado “Ampliación de la Subestación Guinchos a 66 kV”, con número de expediente SE23/004 | 28340 |

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Administraciones
Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Producciones MIC S.L.
Calle Elías Serra Rafols, portal 2 y 3
Edificio Polsa. Centro de Negocios de Canarias. Of. 24.
38204 San Cristóbal de La Laguna
Tfno.: (922) 25 04 53
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.es

TARIFAS
Inserción: 0,97 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 72,30 euros

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL***CABILDO INSULAR DE TENERIFE***

- 196026 Anuncio relativo al emplazamiento de los/as interesados/as en el procedimiento abreviado 151/2023, seguido a instancia de doña L.D.M.C., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de los de Santa Cruz de Tenerife, contra el Decreto del Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, número D0000003548, de fecha 22 de febrero de 2023, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la misma recurrente en fecha 31 de agosto de 2022 contra la Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica número R0000041637, de fecha 18 de agosto de 2022, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en la convocatoria pública para la cobertura por funcionarios/as de carrera de cuarenta plazas de Auxiliar Administrativo/a, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2016 y 2017 28342
- 196030 Anuncio relativo a la aprobación y exposición pública del “Proyecto modificado de rehabilitación de las naves de las instalaciones para la recepción, procesado, almacenaje y comercialización de papas en Benijos”, en el término municipal de La Orotava 28347

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

- 196722 Anuncio relativo a la exposición pública del «Proyecto básico y de ejecución para instalación de planta fotovoltaica en el Centro Sociosanitario de San Sebastián, t.m. San Sebastián» 28347
- 196723 Anuncio relativo a la exposición y convocatoria pública de las “Bases Específicas propuesta para la concesión de becas complementarias para la movilidad de estudiantes residentes en la isla de La Gomera acogidos a los Programas Europeos ERASMUS, SICUE y Movilidad Global, curso 2023/2024” 28348
- 197397 Anuncio relativo a Resolución del Director Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente nº 2023-0959 de 23/10/2023, relativa a la aprobación de la relación de aspirantes propuestos, en el proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera de cuatro plazas de Técnicos de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) 28349
- 197397 Anuncio relativo a Resolución del Director Insular de Coordinación y Apoyo Al Presidente nº 2023-0957, de 23/10/2023, relativa a la aprobación de la relación de aspirantes propuestos, en el proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionario/a de carrera de una plaza de Ordenanza-Conductor, Grupo/Subgrupo AAPP, incluida en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) 28354
- 197397 Anuncio relativo a Resolución del Director Insular de Coordinación y Apoyo Al Presidente nº 2023-0956, de 23/10/2023, relativa a la aprobación de la relación de aspirantes propuestos, en el proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionario/a de carrera de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Escala de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, incluida en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) 28359
- 197397 Anuncio relativo a Resolución del Director Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente nº 2023-0955, de 23/10/2023, relativa a la aprobación de la relación de aspirantes propuestos, en el proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionario/a de carrera de una plaza de Arquitecto/a Técnico/a, Escala de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) 28364

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

- 196018 Anuncio relativo a la aprobación del proyecto “Mejora de ahorro y eficiencia energética en alumbrado público de Avenida Bajamar y Rotonda Avenida Los Indianos, t.m. Breña Alta-t.m. Santa Cruz de La Palma”, con un presupuesto de ejecución por contrata por importe de ciento once mil un euros con cincuenta y seis céntimos (111.001,56 €) 28369
- 196020 Anuncio relativo a la delegación de competencias recaído en el expediente “Mejora de ahorro y eficiencia energética en alumbrado público de Avenida Bajamar y Rotonda Avenida Los Indianos, t.m. Breña Alta-t.m. Santa Cruz de La Palma” 28369
- 192885 Anuncio relativo al informe de impacto ambiental del proyecto PR-23/2021, denominado “Establecimiento turístico alojativo en el medio rural” del municipio de Mazo 28370

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

- 196021 Anuncio relativo al Decreto dictado por la Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos con fecha 18 de octubre de 2023, mediante el que se aprueba la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionario/a de carrera de una plaza de Enfermero/a de Empresa de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Medios, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª/8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) 28370

253326	Anuncio relativo a la apertura de trámite de información pública en el expediente de referencia 2021005530, de uso y obra provisional para “Desmonte y uso provisional de terreno para aparcamiento” en C/ Río Orinoco, 18A	28376
191433	Anuncio relativo a la apertura de trámite de información pública en el expediente de referencia 2023003327, licencia de instalación de actividad clasificada para discoteca en el establecimiento sito en Avda. Francisco La Roche, 39, presentada por China Brothers, S.L.	28376
AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA		
195475	Anuncio relativo a la sustitución del Alcalde-Presidente	28376
AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS		
196144	Anuncio relativo a Decreto de Alcaldía de delegación de competencias para la celebración de enlace civil, emitido en 19 de octubre de 2023	28377
AYUNTAMIENTO DE EL PINAR DE EL HIERRO		
196717	Anuncio relativo al Expediente 2023/2147 de la aprobación de Bases Específicas para la creación de una lista de reserva de administrativos en el Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro	28377
AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO		
195476	Anuncio relativo a emplazamiento de interesados desconocidos en el Procedimiento Abreviado nº 528/2023, siendo demandante ARG Cubiertas y Derivados, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife	28395
AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA		
195493	Anuncio relativo a la convocatoria de comisión de servicios para la provisión de forma temporal, del puesto de trabajo denominado “Jefe de Servicio de Tesorería”, con número 030005001 de la vigente RPT de este Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	28395
AYUNTAMIENTO DE TACORONTE		
196733	Anuncio relativo a aprobación definitiva de la modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de créditos relativa al REC 2023	28401
196734	Anuncio relativo a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de créditos	28401
196750	Anuncio relativo a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de créditos	28402
180940	Anuncio relativo a trámite de información pública de licencia provisional de obras de vallado en C/ Las Higueras, finca con referencias catastrales nº 2396702CS6429N0001EY y 2396701CS6520N0001JR, a instancia de D. Segundo Domínguez Peña, en el municipio de Taroronte	28403
AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ADEJE		
195732	Anuncio relativo a la aprobación de las Bases y convocatoria pública para la configuración de una lista de reserva de Técnicos de Administración General, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, para el nombramiento como funcionarios/as interinos/as en el Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje	28404
196870	Anuncio relativo a la aprobación de listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso de estabilización de las plazas de personal laboral temporal, a través del sistema de concurso, de conformidad con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público, de la Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A.	28422
196880	Anuncio relativo a la aprobación de listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso de estabilización de las plazas de personal laboral temporal, a través del sistema de concurso oposición, de conformidad con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público, de la Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A.	28430
AYUNTAMIENTO DE VILLA DE BREÑA BAJA		
195880	Anuncio relativo a aprobación inicial del Padrón Fiscal para la Tasa por prestación del Servicio de Agua Potable a domicilio y Tasa por utilización y mantenimiento del alcantarillado, correspondiente al tercer trimestre de 2023	28434
AYUNTAMIENTO DE VILLA DE CANDELARIA		
196729	Anuncio relativo a Decreto nº 3079/2023, de 19 de octubre, por el que se subsanan las Bases de 3 plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Candelaria mediante el sistema oposición	28434
AYUNTAMIENTO DE VILLA DE HERMIGUA		
196728	Anuncio relativo a relativo a la aprobación de la relación definitiva de admitidos y excluidos Grupo E/AP (oficiales, fontanero, conductores y auxiliares de ayuda a domicilio), correspondiente a la Oferta de Empleo Pública de estabilización, publicada en el BOP nº 62, miércoles 25 de mayo de 2022, a tenor del art. 2.1 de la Ley 21/2021, de 28 de diciembre	28436

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO

196099	Anuncio relativo a Decreto de Alcaldía nº 1245/2023, de 18 de octubre, que resolvió la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el procedimiento selectivo para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, de una (1) plaza de Técnico/a de Desarrollo Rural, Grupo de Clasificación A, Subgrupo A2, como personal funcionario, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Villa de Mazo, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria Consolidación y Estabilización del Empleo Temporal	28441
196068	Anuncio relativo a Decreto de Alcaldía nº 1246/2023, de 18 de octubre, que resolvió la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el procedimiento selectivo para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, de una (1) plaza de Educador/a de Guardería, Grupo II, como personal laboral fijo, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Villa de Mazo, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria Consolidación y Estabilización del Empleo Temporal	28442
196042	Anuncio relativo al Decreto de Alcaldía nº 1247/2023, de 18 de octubre, que resolvió la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el procedimiento selectivo para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, de dos (2) plazas de Pedagogo/a, Grupo II, como personal laboral fijo, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Villa de Mazo, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria Consolidación y Estabilización del Empleo Temporal	28444
196049	Resolución nº 2023-1203 del Ayuntamiento de Villa de Mazo por la que se aprueba la convocatoria 2023 para la concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el sector primario del municipio de Villa de Mazo	28446

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA OROTAVA

195480	Anuncio relativo a nombramiento personal laboral en propiedad	28447
--------	---	-------

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE EL SAUZAL

195473	Anuncio relativo a aprobación inicial de la “Ordenanza de ruidos y vibraciones del municipio de El Sauzal”	28448
--------	--	-------

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO

195502	Anuncio relativo a lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el procedimiento selectivo Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, para la cobertura, como personal funcionario, de (1) una plaza de Técnico/a de Administración General-Área Económica, Grupo A, Subgrupo A1	28449
195502	Anuncio relativo a lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el procedimiento selectivo Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, para la cobertura, como personal funcionario, de (1) una plaza de Arquitecto/a Técnico/a, Grupo A, Subgrupo A2	28450
195504	Anuncio relativo a lista definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, de larga duración para la cobertura, como personal laboral fijo, de (1) una plaza de Abogado/a (CI 001)	28451
195504	Anuncio relativo a lista definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, de larga duración para la cobertura, como personal laboral fijo, de (1) una plaza de Psicólogo/a (CI 002)	28451
195504	Anuncio relativo a lista definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, de larga duración para la cobertura, como personal laboral fijo, de (1) una plaza de Psicólogo/a (CI 003)	28452
195504	Anuncio relativo a lista definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, de larga duración para la cobertura, como personal laboral fijo, de (2) dos plazas de Agente de Empleo y Desarrollo Local (CI 004)	28453
195504	Anuncio relativo a lista definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, de larga duración para la cobertura, como personal laboral fijo, de (1) una plaza de Coordinador/a de Unidad (CI 005)	28454
195504	Anuncio relativo a lista definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, de larga duración para la cobertura, como personal laboral fijo, de (1) una plaza de Directo/a de Centro (CI 006)	28454
195504	Anuncio relativo a lista definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, de larga duración para la cobertura, como personal laboral fijo, de (1) una plaza de Director/a de Centro (CI 007)	28455
195504	Anuncio relativo a lista definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, de larga duración para la cobertura, como personal laboral fijo, de (2) dos plazas de Educador/a (CI 008)	28456
195504	Anuncio relativo a lista definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, de larga duración para la cobertura, como personal laboral fijo, de (1) una plaza de Educador/a (CI 009)	284597
195504	Anuncio relativo lista definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, de larga duración para la cobertura, como personal laboral fijo, de (1) una plaza de Enfermero/a (CI 010)	28458

195504	Anuncio relativo a lista definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, de larga duración para la cobertura, como personal laboral fijo, de (1) una plaza de fisioterapeuta (CI 011)	28458
195504	Anuncio relativo a lista definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, de larga duración para la cobertura, como personal laboral fijo, de (1) una plaza de fisioterapeuta (CI 012)	28459
195504	Anuncio relativo a lista definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, de larga duración para la cobertura, como personal laboral fijo, de (1) una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola (CI 013)	28460
195504	Anuncio relativo a lista definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, de larga duración para la cobertura, como personal laboral fijo, de (1) una plaza de Logopeda (CI 014)	28461
195504	Anuncio relativo a lista definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, de larga duración para la cobertura, como personal laboral fijo, de (1) una plaza de Técnico/a Medio Área Económica (CI 015)	28462
195504	Anuncio relativo a lista definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, de larga duración para la cobertura, como personal laboral fijo, de (1) una plaza de Técnico/a en Gestión de Proyectos y en Recursos Humanos (CI 016)	28463
195504	Anuncio relativo a lista definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, de larga duración para la cobertura, como personal laboral fijo, de (1) una plaza de Trabajador Social (CI 017)	28463
195504	Anuncio relativo a lista definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, de larga duración para la cobertura, como personal laboral fijo, de (1) una plaza de Técnico/a Medio (CI 018)	28464

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Secretaría de Estado de Medio Ambiente

Dirección General de la Costa y del Mar

Servicio Provincial de Costas en Santa Cruz de Tenerife

ANUNCIO

5672

194891

DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR INCOADO AL D.N.I./N.I.E.: 78.719.904-N, POR INFRACCIÓN A LA NORMATIVA DE COSTAS.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación individual en su último domicilio conocido, y de conformidad con los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al, **D.N.I./N.I.E.: 78.719.904-N**, lo que a continuación se relaciona, la resolución del expediente sancionador incoado en este Servicio de Costas de Tenerife por hechos constitutivos de infracción según los Art. 91 letra a) de la Ley de Costas y 192 letra a) de su Reglamento, por la ocupación del dominio público marítimo terrestre sin autorización administrativa, mediante estacionamiento del vehículo Marca, Fiat Ducato, matrícula, 9300 LHJ, en la playa del Socorro, término municipal de Güímar, con una propuesta de sanción a imponer de **(440,00) €**, **CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS**, lo que se publica a los efectos de notificación, indicando que el expediente sancionador se encuentra a disposición del interesado para consulta y conocimiento del contenido íntegro del acto, en horas hábiles, por si o por representante debidamente acreditado, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS**, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, en el Servicio Provincial de Costas, sito en la Rambla de Santa Cruz Nº 169.

EXPEDIENTE	D.N.I./C.I.F	MULTA
SAN01/23/38/0019	78.719.904-N	440,00 €

Santa Cruz de Tenerife, a once de octubre de dos mil veintitrés.

EL INSTRUCTOR, NIP DGSC1181, Cándido Rodríguez Gallardo, documento firmado electrónicamente.

Secretaría de Estado de Medio Ambiente**Dirección General de la Costa y del Mar****Servicio Provincial de Costas en Santa Cruz de Tenerife****ANUNCIO**

5673

194893

DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR INCOADO AL D.N.I./N.I.E. Y6668429F, POR INFRACCIÓN A LA NORMATIVA DE COSTAS.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación individual en su último domicilio conocido, y de conformidad con los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al, **D.N.I./N.I.E: Y6668429F**, lo que a continuación se relaciona, la resolución del expediente sancionador incoado en este Servicio de Costas de Tenerife por hechos constitutivos de infracción según los Art. 91 letra a) de la Ley de Costas y 192 letra a) de su Reglamento, por la ocupación del dominio público marítimo terrestre sin autorización administrativa, mediante estacionamiento del vehículo Marca, Peugeot Bóxer, matrícula, 0431-LVS, en la playa del Socorro, término municipal de Güímar, con una propuesta de sanción a imponer de **(480,00) €, CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS**, lo que se publica a los efectos de notificación, indicando que el expediente sancionador se encuentra a disposición del interesado para consulta y conocimiento del contenido íntegro del acto, en horas hábiles, por si o por representante debidamente acreditado, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS**, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, en el Servicio Provincial de Costas, sito en la Rambla de Santa Cruz N° 169.

EXPEDIENTE	D.N.I./C.I.F	MULTA
SAN01/23/38/0016	Y6668429F	480,00€

Santa Cruz de Tenerife, a once de octubre de dos mil veintitrés.

EL INSTRUCTOR, NIP DGSC1181, Cándido Rodríguez Gallardo, documento firmado electrónicamente.

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y EMPLEO

Dirección General de Trabajo

Servicio de Promoción Laboral

ANUNCIO

5674

195187

Código 38101861172023.

Visto el texto del Pacto Salarial de la Empresa DREAMPLACE HOTELS & RESORTS SL (HOTEL GRAN TACANDE) presentado en el Registro General de Convenios Colectivos (REGCON), de acuerdo con lo previsto en el Convenio Colectivo Provincial de Hostelería y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90,2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Real Decreto 713/2010 sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, en la Disposición Transitoria Única del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

- 1.- ORDENAR su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo.
- 2.- NOTIFICAR a la Comisión Negociadora.
- 3.- INTERESAR su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de octubre de dos mil veintitrés.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO, José Ramón Rodríguez Albertus, documento firmado electrónicamente.

ACTA

Por la empresa:

Cristina Aguiar
Francisco Marrero
Yaiza Francisco
Toni Canadell

Por el Comité de empresa:

Ana Winonha Pongo Rodríguez
Estefanía Cerezo Gómez
José Manuel Santiago Paredes
Cristo Reverón Ravelo
Nieves Domínguez García
Martín Emilov Dimitrov
Domingo Yeray Jorge Méndez
Vanesa González Pérez

Se reúnen a las 12:00 horas del día 17 de febrero de 2023 los citados al margen en representación del HOTEL G. TACANDE -DREAMPLACE HOTELS & RESORTS- y la representación de los trabajadores en el citado Hotel con objeto de proceder a la lectura y firma del Acta del Acuerdo Salarial, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, 84.2 y 85 del Estatuto de los Trabajadores y artículos 7, 10 y 32 del vigente convenio sectorial de Hostelería.

ACUERDAN

PRIMERO. - Ámbito Funcional y Personal.

El pacto de empresa, además de sus propias cláusulas, sustituye y deja sin efecto la aplicación y distribución del Porcentaje de Servicio, tal como venía previsto en la derogada Ordenanza Laboral de Hostelería, mantenida a tal efecto por el citado artículo 32.2 del Convenio Provincial de Hostelería.

El presente pacto de empresa y el Convenio Provincial de Hostelería de Santa Cruz de Tenerife serán de aplicación a los trabajadores que presten servicio en el Hotel G. Tacande, C/ Alcalde Walter Paetzmann, s/n, 3 38670, Adeje, Santa Cruz de Tenerife.

SEGUNDO. - Ámbito Temporal y Prórroga.

El acuerdo será de aplicación a todas las personas trabajadoras del Hotel G. Tacande desde el día 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2026, excepto en aquello que expresamente se indique lo contrario.

Llegado el 30 de junio de 2026 se entenderá prorrogado por sucesivos períodos anuales y aplicándose en los mismos la revisión económica que para el respectivo año establezca el Convenio Provincial de Hostelería.

No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciar el pacto de empresa siempre que sea con antelación de dos meses, al menos, al término de la vigencia inicial o de sus sucesivas prórrogas, en su caso.

En todo caso, el contenido del pacto de empresa a la fecha de su denuncia mantendrá su vigencia hasta que se sustituido por otro.

TERCERO. -Condiciones Económicas.

Las condiciones económicas del presente Pacto Salarial vienen determinadas por los conceptos económicos establecidos en el Convenio de Hostelería de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y por los Pluses de Empresa en sustitución del porcentaje de servicios en los términos establecidos en el artículo 32 del citado Convenio de Hostelería, así como diferentes Complementos de Puestos de Trabajo por Área Funcional y Grupos Profesionales del vigente Acuerdo Laboral de Ámbito Estatal de Hostelería, y Grupos Salariales del vigente Convenio de Hostelería, atendiendo, tal y como mandata su artículo 32, la cualificación, la formación profesional y condiciones de trabajo de turnicidad y nocturnidad, manteniendo el principio consolidado de igual retribución para trabajadores/as de la misma Categoría Profesional y Grupo Salarial de cada Área Funcional, sin discriminación alguna por razón de sexo, antigüedad en la empresa o modalidad de contratación. Y finalmente, por una nueva estructura del complemento salarial denominado “premio de vinculación”.

Plus de Empresa- Se establece un Plus de Empresa por Categoría Profesional, en sustitución de la aplicación en la empresa del Porcentaje de Servicios en la cuantía establecida en el Anexo I del presente Pacto Salarial.

Complementos de Puesto de Trabajo por Áreas Funcionales y Grupos Profesionales y Salariales:

Se establecen por el presente Pacto Salarial Pluses específicos de puestos de trabajo en base a los siguientes criterios.

1.- La autonomía, entendida como la mayor o menor dependencia jerárquica en el desempeño de las funciones ejecutadas. Este criterio, a su vez será objeto de ponderación en función de las categorías de forma que aquellos puesto con mayor autonomía percibirán un mayor complemento de puesto de trabajo en detrimento de los que la autonomía es menor.

2.- La responsabilidad, entendida esta como el nivel de influencia sobre los resultados del trabajo y la relevancia del mismo. Dentro de este factor se ponderará aquellas categorías o puestos de trabajo en los que se exija una eficiencia en la gestión del presupuesto. Este criterio también será objeto de ponderación en función de las categorías de forma que aquellos puestos con mayor responsabilidad percibieran un mayor complemento de puesto de trabajo en detrimento de los que la responsabilidad es menor.

3.- La formación o cualificación específica, concebida como los conocimientos necesarios para poder cumplir la prestación laboral pactada, la formación mínima que se exige para el desempeño del puesto de trabajo, la experiencia obtenida y la dificultad en la adquisición del completo bagaje formativo y de las experiencias. Este criterio también será objeto de ponderación de la forma que aquellas categorías o puestos de trabajo en los que, bien en el proceso de selección, bien a lo largo de la relación laboral, se exija al personal contar con una formación específica para su puesto de trabajo percibirán un mayor complemento de puesto de trabajo en detrimento de aquellos puestos en los que no se exija esta.

4.- El conocimiento de los idiomas, entendido como la necesidad de dominar uno o mas idiomas necesarios para el desempeño del puesto de trabajo. Este criterio también será objeto de ponderación de forma que aquellas categorías o puestos de trabajo en los que se exija al personal conocer idiomas percibirán un mayor complemento de productividad en detrimento de aquellos puestos en los que no se exija.

5.- El mando, configurado como la facultad de supervisión y ordenación de tareas, así como la capacidad de interpelación de las funciones ejecutadas por el grupo de trabajadores sobre

el que se ejerce mando y el número de integrantes del mismo. Al igual que sucede con los criterios anteriores, este factor también será objeto de ponderación en función de las categorías de forma que aquellos puestos con mayor mando percibirán un mayor complemento de puesto de trabajo en detrimento de los que el mando es menor.

6.- Las condiciones en materia de turnos. Conforme a este criterio, aquellas categorías en las que la prestación de servicios este sometida a mayor número de horarios y turnos partidos y, por tanto, su prestación de servicios este sometida a turnos, percibirá un mayor complemento de puesto de trabajo que las que no estén.

7.- La iniciativa, referida al mayor o menor seguimiento o sujeción a directrices, pautas o normas en la ejecución de las funciones. Este criterio, a su vez, será objeto de ponderación en función de las categorías de forma que aquellos puestos de trabajo con mayor iniciativa y, por tanto, menor sujeción a instrucciones sobre la forma de ejecutar el trabajo, percibirán un mayor complemento de puesto de trabajo en detrimento de los que la iniciativa es menor.

8.- La atención directa al público o al cliente, entendida esta como la necesidad de que el puesto de trabajo conlleve la antelación directa al cliente en las funciones propias de su área. Este criterio también estará sometido a ponderación de forma que aquellos puestos de trabajo en los que el trabajador deba atender directamente al cliente en las funciones diarias percibirán un mayor complemento de puesto de trabajo en detrimento de los que la autonomía es menor.

9.- La producción, entendida esta como la participación del trabajador en la producción del departamento. Este criterio también estará sometido a ponderación de forma que aquellos puestos de trabajo en los que la participación del trabajador sea decisiva para mejorar la producción del departamento o del punto en el que presta servicios percibirán un mayor complemento de trabajo en detrimento de los que su participación es menor o inexistente.

10.- La complejidad, entendida esta como la suma de los factores anteriores que inciden sobre las funciones desarrolladas o puesto desempeñado.

Área Funcional Primera – Grupo Salarial I – Recepción, Consejería, Relaciones Públicas y Administración y Gestión. - Se establece un Plus de Cualificación, Formación e Idiomas en el citado Área Funcional y en las cuantías establecidas en el Anexo I del presente Pacto Salarial que retribuye la cualificación, formación, y en el caso de Recepción y Conserjería, conocimiento de Idiomas, en el trato y atención al cliente.

Área Funcional Segunda – Grupo Salarial II.- Cocina y Economato. - Se establece un Plus de Cualificación, Formación y Manipulación de Alimentos en el citado Área Funcional, y en las cuantías establecidas en el Anexo I del presente Pacto Salarial, que retribuye la cualificación y formación necesaria para el desarrollo de sus funciones, y en el caso de Cocina la responsabilidad en la manipulación de alimentos en la elaboración de comidas a los clientes y trabajadores/as.

Área Funcional Tercera.- Grupo Salarial III.- Bares y Restaurante.- Se establece un Plus de Cualificación, Formación, Turnicidad y Nocturnidad y Atención al Cliente en el citado Área Funcional y en la cuantía establecida en el Anexo I del presente Pacto Salarial que retribuye el trabajo a turnos que se impone en el citado Grupo Salarial que puede suponer la realización de turnos partidos, descanso entre jornadas inferior a doce horas y trabajo nocturno, que limita al personal del citado Área Funcional, respecto a otras Áreas, la

conciliación de la Vida Laboral y Familiar; así como la necesidad en su caso del conocimiento de idiomas en la atención directa, servicio y venta a los clientes.

Área Funcional Cuarta. - Grupo Salarial IV.- Pisos y Limpieza. - Se establece un Plus de Cualificación y Formación en el citado Área Funcional y en la cuantía establecida en el Anexo I del presente Pacto Salarial que retribuye el trabajo la formación y cualificación requerida para el desarrollo de las funciones de la limpieza de habitaciones de clientes y áreas comunes del hotel.

Área Funcional Quinta. - Grupo Salarial V.- Servicio Técnico y Servicios Auxiliares. - Se establece un Plus de Cualificación y Formación en el citado Área Funcional y en la cuantía establecida en el Anexo I del presente Pacto Salarial que retribuye el trabajo, formación y cualificación requerida para el desarrollo propio del mantenimiento de las habitaciones e instalaciones del hotel y servicios auxiliares.

Área Funcional Sexta. - Grupo Salarial VI. - Servicios Complementarios. - Se establece un Plus de Cualificación y Formación en el citado Área Funcional y en la cuantía establecida en el Anexo I del presente Pacto Salarial que retribuye el trabajo, formación y cualificación requerida para el desarrollo propio de los servicios complementarios requeridos por el hotel, como jardinería y servicio de vigilancia y socorrismo de las piscinas.

Se establecen igualmente Incentivos en los diferentes Grupos Profesionales y Salariales vinculados a los resultados económicos mensuales del Hotel y a la satisfacción de los clientes en los términos que se establecen en el Anexo II del presente Pacto Salarial.

CUARTO. -Revisión salarial.

El incremento de los conceptos salariales de convenio para el periodo 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2026 será el que se establece en el artículo 7 del Convenio Colectivo Provincial de Hostelería.

El resto de conceptos salariales del Pacto Salarial, excepto los variables, también se incrementarán según lo indicado en el artículo 7 del Convenio Colectivo Provincial de Hostelería.

QUINTO. -Conceptos variables.

Las cantidades a abonar en concepto de variables para el período 1 de julio de 2022 a 30 de junio de 2026 son las establecidas en los anexos V, VI y VII: Tus Sensaciones, General Review Index (GRI) y Plus Ventas

La concreción de los objetivos de los variables para los años 2024 a 2026 se establecerán anualmente en función de las circunstancias de producción y de mercado previa información a la Representación Legal de los Trabajadores. La empresa podrá modificar la estructura de los variables previa información a la Representación Legal de los Trabajadores.

SEXTO. -Nocturnidad.

El presente acuerdo salarial incluye expresamente, en el concepto salarial denominado Complemento Puesto de Trabajo, los complementos de nocturnidad y de compensación por descanso entre jornadas, pactadas históricamente entre la representación de los trabajadores y la empresa, por lo que el trabajo que se pueda prestar en horario nocturno por parte de los trabajadores afectos a las distintas áreas funcionales, así como la compensación por descanso entre jornadas, no percibirán complemento ni incremento añadido por prestar servicios en el tramo horario establecido en el artículo 23 del Convenio

Provincial, ya que las compensaciones ya se encuentran incluidas en el citado concepto, y al mismo tiempo resultan más beneficiosas.

El recepcionista de noche del hotel G. Tacande percibirá las condiciones salariales previstas para el 2º J. de Recepción según lo establecido en la tabla salarial anexa.

Al mismo tiempo, la empresa incorpora en la estructura de plantilla a un Recepcionista de Noche turnante que realizará las substituciones de los días libres y vacaciones del Recepcionista de Noche del Hotel, y percibirá el salario correspondiente a la categoría superior según la tabla salarial anexa. Las noches que el recepcionista turnante no pueda asumir serán compensadas según establece el artículo 23 del Convenio Provincial. El abono se realizará a mes vencido a partir de enero 2023.

La persona trabajadora destinada a cubrir el servicio de Room Service de noche del hotel percibirá las horas nocturnas según establece el artículo 23 del Convenio Provincial. El abono se realizará a mes vencido a partir de enero 2023.

Las personas trabajadoras asignadas al turno de desayuno del Hotel percibirán la nocturnidad correspondiente según el artículo 23 del Convenio Provincial siempre que el horario de inicio sea previo a las 6:00 horas. El abono se realizará a mes vencido a partir de enero 2023.

SÉPTIMO. -Descanso entre jornadas.

Las partes acuerdan, de conformidad con el art. 26 del Convenio Colectivo Provincial de Hostelería que el descanso entre jornadas, en los términos que establece el artículo 22.2 del R.D. 1561/1995 de 21 de septiembre sobre jornadas especiales de hostelería será al menos de 10 horas

OCTAVO. -Gala Fin de año y Noche Buena.

La empresa abonará las horas extras que puedan realizar los empleados sujetos a la Gala del día 31 de diciembre a razón de 21,70 € la hora.

La empresa compensará a las áreas funcionales de Cocina y Restaurante/Bar, las horas realizadas el día 24 de diciembre, a partir de las 22:00 horas, siempre que el cómputo global no supere el total de horas de su jornada habitual, en la cantidad de 12,59 € la hora. Y las horas extras en 18,09 €.

NOVENO. - Fondos comité de empresa.

Comité de empresa y empresa consensuarán de mutuo acuerdo en el plazo de tres meses el procedimiento de gastos y abono de los Fondos del comité de empresa según establece el artículo 45 del Convenio Provincial.

DÉCIMO -Vacaciones.

Los trabajadores pertenecientes a la plantilla del Hotel G. Tacande podrán escoger la modalidad de vacaciones entre las siguientes establecidas en el art. 27 del Convenio Colectivo del Sector de Hostelería de Santa Cruz de Tenerife 2022-2026:

- a) 30 días de vacaciones y Bolsa de vacaciones de 1.361,34 € (01/07/2022 al 30/06/2023)
- b) 39 días de vacaciones y Bolsa de vacaciones de 680,69 € (01/07/2022 al 30/06/2023)
- c) 48 días de vacaciones y Bolsa de vacaciones de 340,33 € (01/07/2022 al 30/06/2023)

Las partes establecen que el personal contratado continuará disfrutando la modalidad de vacaciones que venía disfrutando a la fecha de entrada en vigor del presente pacto. No

obstante, el personal indefinido podrá modificar la modalidad de vacaciones siempre que lo comunique a la empresa por escrito cada mes de enero.

El personal de contrato eventual que se incorpore a la empresa tras la firma del presente pacto disfrutará de la modalidad b) establecida en el presente pacto (39 días de vacaciones y Bolsa de vacaciones prorrateada).

UNDÉCIMO.- Pagas Extras.

Las partes establecen que el personal contratado continuará disfrutando de la modalidad (prorrateada o abono en mayo y diciembre) de las pagas extras que venía disfrutando a la fecha de entrada en vigor del presente pacto. No obstante, el personal indefinido podrá modificar la modalidad de las pagas extras una vez cada dos años a partir de enero de 2024.

DECIMOSEGUNDO. - Premio de vinculación.

Todo el personal al cumplir veinticinco años de trabajo efectivo en la empresa, excepto los trabajadores que en el año 2013 se les abonó el premio de vinculación, en los términos acordados y establecidos en el Pacto Salarial anterior, tendrán derecho a un mes de salario bruto garantizado establecido en el Convenio Colectivo de Hostelería de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife según su grupo profesional, que se abonará cuando causen baja en la empresa por cese voluntario o por cualquier otra causa, a excepción de los supuestos de despido procedente ya sea disciplinario, objetivo o colectivo.

Las partes acuerdan no aplicar en el ámbito del centro de trabajo del Hotel G. Tacande las contrapartidas que en un futuro se pudieran pactar en el ámbito de la mesa de negociación del Convenio Colectivo de Hostelería de la Provincia de Santa Cruz para la modificación o eliminación del actual Plus de Vinculación.

DECIMOTERCERO. - Ámbito Funcional.

En lo no regulado en el presente pacto, y en lo referido a sus efectos económicos, se pacta especialmente la aplicación del Convenio Colectivo del Sector, entendiéndose siempre que en sus aspectos económicos la comparación se debe realizar vinculando a su totalidad, y en cómputo anual.

DECIMOQUINTO. - Compensación y absorción.

Las mejoras establecidas constituyen un todo orgánico y deberán ser consideradas globalmente a efectos de su aplicación, entendiéndose que compensan en su conjunto las mejoras conseguidas por el personal a través de anteriores Pactos, disposiciones legales, decisiones arbitrales o resoluciones administrativas o contenciosas. Asimismo, se declara expresamente que las disposiciones futuras que impliquen variación en todos o algunos conceptos retributivos únicamente tendrán eficacia si, globalmente consideradas, superan el nivel alcanzado en este Pacto, y sólo en lo que excedan al referido nivel.

Como anexo "Tablas Salariales" (anexos, I, II, III y IV), se acompañan las tablas de retribuciones de los períodos julio 2022 a junio 2023, julio 2023 a junio 2024, julio 2024 a junio 2025 y julio 2025 a junio 2026 que no tendrán más interpretación que la referida a su total anual por grupo profesional.

DECIMOSEXTO. - Comisión paritaria.

Las partes convienen en constituir una comisión paritaria para la administración e interpretación de este acuerdo que estará formada por la representación de la empresa y por el comité de empresa. Finalmente, las partes se adhieren, como mecanismo de solución de discrepancias al acuerdo autonómico que configura el Tribunal Laboral Canario.

Así firman las partes para que conste, dando traslado del presente Acuerdo a la Dirección Territorial de Trabajo a efectos de registro e interesar su publicación en el Boletín de la Provincia de Tenerife.

HOTEL G. TACANDE
julio 2022- junio 2023

TABLA SALARIAL

ANEXO I

CATEGORÍAS	ÁREA FUNCIONAL	GRUPO	Salario Base	Plus Empresa	C. Puesto Trabajo	Transporte	Lavado	Calzado	Útiles	PP.EE	TOTAL	TOTAL
1 ^a	J. RECEPCIÓN	1	1.470,77 €	77,46 €	496,95 €	103,98 €	14,66 €	14,66 €		245,13	2.423,61 €	29.083,35 €
	2 RECEPCIÓN	2	1.410,71 €	77,46 €	496,95 €	103,98 €	14,66 €	14,66 €		235,12	2.353,54 €	28.242,51 €
	RECEPCIÓN	3	1.309,42 €	66,38 €	293,15 €	103,98 €	14,66 €	14,66 €		218,24	2.020,48 €	24.245,82 €
	GES	3	1.309,42 €	66,38 €	293,15 €	103,98 €	14,66 €	14,66 €		218,24	2.020,48 €	24.245,82 €
	AY. RECEPCIÓN	4	1.245,03 €	55,32 €	97,75 €	103,98 €	14,66 €	14,66 €		207,51	1.738,90 €	20.866,82 €
2	GEA	4	1.245,03 €	55,32 €	97,75 €	103,98 €	14,66 €	14,66 €		207,51	1.738,90 €	20.866,82 €
	PORTERO	4	1.245,03 €	55,32 €	97,75 €	103,98 €	14,66 €	14,66 €		207,51	1.738,90 €	20.866,82 €
	BOTONES	4	1.245,03 €	55,32 €	97,75 €	103,98 €	14,66 €	14,66 €		207,51	1.738,90 €	20.866,82 €
	RECEPCIÓN	5	1.110,07 €	44,26 €	18,54 €	103,98 €	14,66 €	14,66 €		185,01	1.491,18 €	17.894,18 €
	OF. ADMINISTRATIVO	3	1.303,72 €	66,38 €	125,00 €	103,98 €	14,66 €	14,66 €		217,29	1.845,69 €	22.148,24 €
3	J. COCINA	2	1.470,77 €	77,46 €	1.173,34 €	103,98 €	14,66 €	14,66 €	7,56 €	245,13	3.092,90 €	37.114,84 €
	2.J. COCINA	2	1.410,71 €	77,46 €	1.173,34 €	103,98 €	14,66 €	14,66 €	7,56 €	235,12	3.022,83 €	36.274,00 €
	J. PARTIDA	3	1.320,81 €	64,45 €	685,85 €	103,98 €	14,66 €	14,66 €	7,56 €	220,14	2.417,44 €	29.009,29 €
	COCINERO/A	4	1.245,03 €	55,32 €	177,16 €	103,98 €	14,66 €	14,66 €	7,56 €	207,51	1.811,21 €	21.734,58 €
	AY. COCINERO/A	5	1.110,07 €	44,26 €	41,92 €	103,98 €	14,66 €	14,66 €	7,56 €	185,01	1.507,46 €	18.089,55 €
4 ^a	PLATERO/A	5	1.110,07 €	44,26 €	24,72 €	103,98 €	14,66 €	14,66 €		185,01	1.482,70 €	17.792,42 €
	LIMPIADOR/A	5	1.110,07 €	44,26 €	15,09 €	103,98 €	14,66 €	14,66 €		185,01	1.473,07 €	17.676,85 €
	MATRE	2	1.470,77 €	77,46 €	659,48 €	103,98 €	14,66 €	14,66 €		245,13	2.586,13 €	31.033,60 €
	2 ^o J. BARES	2	1.410,71 €	77,46 €	659,48 €	103,98 €	14,66 €	14,66 €		235,12	2.516,06 €	30.192,68 €
	J. SECTOR	3	1.315,12 €	66,38 €	479,56 €	103,98 €	14,66 €	14,66 €		219,19	2.213,55 €	26.562,56 €
5 ^a	CAMARERO/A	4	1.250,72 €	55,32 €	222,23 €	103,98 €	14,66 €	14,66 €		208,45	1.870,02 €	22.440,23 €
	AY. CAMARERO/A	5	1.110,07 €	44,26 €	90,81 €	103,98 €	14,66 €	14,66 €		185,01	1.563,45 €	18.761,38 €
	GOBERNANTA	1	1.470,77 €	66,68 €	272,10 €	103,98 €	14,66 €	14,66 €		245,13	2.187,98 €	26.255,71 €
	SUBGOBERNANTE/A	3	1.309,42 €	66,68 €	272,10 €	103,98 €	14,66 €	14,66 €		218,24	1.999,74 €	23.996,84 €
	CAMARERO/A PISOS	4	1.239,33 €	55,32 €	90,09 €	103,98 €	14,66 €	14,66 €		206,56	1.724,60 €	20.695,19 €
6 ^a	VALET	4	1.233,63 €	55,32 €	32,86 €	103,98 €	14,66 €	14,66 €		205,61	1.660,71 €	19.928,54 €
	LIMPIADOR/A	5	1.110,07 €	44,26 €	44,72 €	103,98 €	14,66 €	14,66 €		185,01	1.517,36 €	18.208,37 €
	J. SS TT	1	1.303,72 €	66,38 €	456,05 €	103,98 €	14,66 €	14,66 €		217,29	2.176,73 €	26.120,81 €
	2 ^o J. SS TT	3	1.303,72 €	66,37 €	456,05 €	103,98 €	14,66 €	14,66 €		217,29	2.176,73 €	26.120,72 €
	OF SS TT	4	1.233,63 €	55,32 €	238,58 €	103,98 €	14,66 €	14,66 €		205,61	1.866,44 €	22.397,27 €
6 ^a	AY. SS TT	5	1.110,07 €	44,26 €	85,83 €	103,98 €	14,66 €	14,66 €		185,01	1.568,47 €	18.701,62 €
	TÉC. AGUAS	4	1.233,72 €	55,32 €	238,59 €	103,98 €	14,66 €	14,66 €		205,62	1.866,55 €	22.398,59 €
	JARDINERO/A	3	1.303,72 €	66,38 €	38,45 €	103,98 €	14,66 €	14,66 €		217,29	1.759,14 €	21.109,64 €
	AY. JARDINERO/A	5	1.063,17 €	44,26 €	16,77 €	103,98 €	14,66 €	14,66 €		177,20	1.434,69 €	17.216,32 €
	SOCORRISTA	3	1.303,72 €	66,38 €	231,73 €	103,98 €	14,66 €	14,66 €		217,29	1.952,42 €	23.428,99 €

HOTEL G. TACANDE
julio 2023- junio 2024

TABLA SALARIAL

ANEXO II

CATEGORIAS	ÁREA FUNCIONAL	GRUPO	Salario Base	Plus Empresa	C. Puesto Trabajo	Transporte	Lavado	Caizado	Útiles	PP.EE	TOTAL	TOTAL
1 ^a	J. RECEPCION	1	1.511,22 €	79,59 €	510,82 €	106,84 €	15,05 €	15,05 €		251,87	2.490,24 €	29.882,88 €
	2 RECEPCION	2	1.449,51 €	79,59 €	510,82 €	106,84 €	15,05 €	15,05 €		241,59	2.418,25 €	29.018,94 €
	RECEPCIONISTA	3	1.345,43 €	88,21 €	301,21 €	106,84 €	15,05 €	15,05 €		224,24	2.076,03 €	24.912,33 €
	GES	3	1.345,43 €	88,21 €	301,21 €	106,84 €	15,05 €	15,05 €		224,24	2.076,03 €	24.912,33 €
	AY. RECEPCION	4	1.279,26 €	56,84 €	100,43 €	106,84 €	15,05 €	15,05 €		213,21	1.786,68 €	21.440,22 €
	GEA	4	1.279,26 €	56,84 €	100,43 €	106,84 €	15,05 €	15,05 €		213,21	1.786,68 €	21.440,22 €
	PORTERO	4	1.279,26 €	56,84 €	100,43 €	106,84 €	15,05 €	15,05 €		213,21	1.786,68 €	21.440,22 €
	BOTONES	5	1.140,59 €	45,48 €	19,05 €	106,84 €	15,05 €	15,05 €		190,10	1.532,16 €	18.385,90 €
	O.F. ADMINISTRATIVO	3	1.339,57 €	88,21 €	128,44 €	106,84 €	15,05 €	15,05 €		223,26	1.896,42 €	22.757,03 €
2 ^a	J. COCINA	2	1.511,22 €	79,59 €	1.205,61 €	106,84 €	15,05 €	15,05 €	7,76 €	251,87 €	3.177,94 €	38.135,30 €
	2.J. COCINA	2	1.449,51 €	79,59 €	1.205,61 €	106,84 €	15,05 €	15,05 €	7,76 €	241,59 €	3.105,95 €	37.271,36 €
	J. PARTIDA	3	1.357,14 €	88,21 €	704,71 €	106,84 €	15,05 €	15,05 €	7,76 €	226,19 €	2.485,90 €	29.830,76 €
	COCINERO/A	4	1.279,26 €	56,84 €	182,03 €	106,84 €	15,05 €	15,05 €	7,76 €	213,21 €	1.860,99 €	22.331,90 €
	AY. COCINERO/A	5	1.140,59 €	45,48 €	43,07 €	106,84 €	15,05 €	15,05 €	7,76 €	190,10 €	1.548,89 €	18.586,70 €
PLATERO/A	5	1.140,59 €	45,48 €	25,40 €	106,84 €	15,05 €	15,05 €		190,10 €	1.523,48 €	18.281,49 €	
LIMPIADOR/A	5	1.140,59 €	45,48 €	15,50 €	106,84 €	15,05 €	15,05 €		190,10 €	1.513,56 €	18.162,75 €	
3 ^a	MAITRE	2	1.511,22 €	79,59 €	677,61 €	106,84 €	15,05 €	15,05 €		251,87	2.657,23 €	31.886,77 €
	2. MAITRE	2	1.449,51 €	79,59 €	677,62 €	106,84 €	15,05 €	15,05 €		241,59	2.585,24 €	31.022,89 €
	2. J. BARES	2	1.449,51 €	79,59 €	677,61 €	106,84 €	15,05 €	15,05 €		241,59	2.585,24 €	31.022,86 €
	J. SECTOR	3	1.351,28 €	88,21 €	492,75 €	106,84 €	15,05 €	15,05 €		225,21	2.274,39 €	27.292,69 €
	CAMARERO/A	4	1.285,12 €	56,84 €	228,34 €	106,84 €	15,05 €	15,05 €		214,19	1.921,42 €	23.057,09 €
AY. CAMARERO/A	5	1.140,59 €	45,48 €	93,30 €	106,84 €	15,05 €	15,05 €		190,10	1.606,41 €	19.276,94 €	
4 ^a	GOBERNANTA	1	1.511,22 €	79,59 €	279,58 €	106,84 €	15,05 €	15,05 €		251,87	2.289,20 €	27.110,41 €
	SUBGOBERNANTE/A	3	1.345,43 €	88,21 €	279,58 €	106,84 €	15,05 €	15,05 €		224,24	2.054,40 €	24.652,81 €
	CAMARERO/A PISOS	4	1.273,41 €	56,84 €	92,57 €	106,84 €	15,05 €	15,05 €		212,24	1.772,00 €	21.263,96 €
	VALET	4	1.267,55 €	56,84 €	33,76 €	106,84 €	15,05 €	15,05 €		211,26	1.706,35 €	20.476,18 €
	LIMPIADOR/A	5	1.140,59 €	45,48 €	45,95 €	106,84 €	15,05 €	15,05 €		190,10	1.559,06 €	18.708,73 €
5 ^a	J. SS TT	1	1.449,51 €	79,59 €	468,59 €	106,84 €	15,05 €	15,05 €		241,59	2.376,21 €	28.514,56 €
	2. J. SS TT	3	1.339,57 €	88,21 €	468,59 €	106,84 €	15,05 €	15,05 €		223,26	2.236,57 €	26.838,88 €
	O.F.SS TT	4	1.267,55 €	56,84 €	245,14 €	106,84 €	15,05 €	15,05 €		211,26	1.917,73 €	23.012,80 €
	AY. SS TT	5	1.140,59 €	45,48 €	88,19 €	106,84 €	15,05 €	15,05 €		190,10	1.601,30 €	19.215,54 €
	TÉC. AGUAS	4	1.267,55 €	56,84 €	245,15 €	106,84 €	15,05 €	15,05 €		211,26	1.917,74 €	23.012,86 €
6 ^a	JARDINERO/A	3	1.339,57 €	88,21 €	39,51 €	106,84 €	15,05 €	15,05 €		223,26	1.807,49 €	21.689,86 €
	AY. JARDINERO/A	5	1.140,59 €	45,48 €	17,23 €	106,84 €	15,05 €	15,05 €		190,10	1.530,34 €	18.364,05 €
	SOCORRISTA	3	1.339,57 €	88,21 €	238,10 €	106,84 €	15,05 €	15,05 €		223,26	2.006,08 €	24.073,00 €

HOTEL G. TACANDE
julio 2024- junio 2025

TABLA SALARIAL

ANEXO III

CATEGORIAS	ÁREA FUNCIONAL	G.RUPO	Salario Base	Plus Empresa	C. Puesto Trabajo	Transporte	Lavado	Calzado	Útiles	PP.EE	TOTAL	TOTAL
1ª	J. RECEPCION	1	1.549,00 €	81,58 €	524,66 €	109,47 €	15,43 €	15,43 €		258,17	2.553,74 €	30.644,87 €
	2 RECEPCION	2	1.485,74 €	81,58 €	524,66 €	109,47 €	15,43 €	15,43 €		247,62	2.479,94 €	29.789,23 €
	RECEPCIONISTA	3	1.379,06 €	69,92 €	309,49 €	109,47 €	15,43 €	15,43 €		229,84	2.128,65 €	25.543,75 €
	GES	3	1.379,06 €	69,92 €	309,49 €	109,47 €	15,43 €	15,43 €		229,84	2.128,65 €	25.543,75 €
	AY. RECEPCION	4	1.311,25 €	58,26 €	103,20 €	109,47 €	15,43 €	15,43 €		218,54	1.831,58 €	21.978,94 €
2ª	GEA	4	1.311,25 €	58,26 €	103,20 €	109,47 €	15,43 €	15,43 €		218,54	1.831,58 €	21.978,94 €
	PORTERO	4	1.311,25 €	58,26 €	103,20 €	109,47 €	15,43 €	15,43 €		218,54	1.831,58 €	21.978,94 €
	BO TONES	5	1.169,11 €	46,62 €	19,57 €	109,47 €	15,43 €	15,43 €		194,85	1.570,49 €	18.845,82 €
	OF. ADMINISTRATIVO	3	1.373,06 €	69,92 €	131,97 €	109,47 €	15,43 €	15,43 €		228,84	1.944,12 €	23.329,47 €
	J. COCINA	2	1.549,00 €	81,58 €	1.238,77 €	109,47 €	15,43 €	15,43 €	7,96 €	258,17	3.260,37 €	39.124,47 €
3ª	2.J. COCINA	2	1.485,74 €	81,58 €	1.238,77 €	109,47 €	15,43 €	15,43 €	7,96 €	247,62	3.186,57 €	38.238,83 €
	J. PARTIDA	3	1.391,07 €	69,92 €	724,09 €	109,47 €	15,43 €	15,43 €	7,96 €	231,85	2.549,78 €	30.597,37 €
	COCINERO/A	4	1.311,25 €	58,26 €	187,04 €	109,47 €	15,43 €	15,43 €	7,96 €	218,54	1.907,95 €	22.895,39 €
	AY. COCINERO/A	5	1.169,11 €	46,62 €	44,26 €	109,47 €	15,43 €	15,43 €	7,96 €	194,85	1.587,70 €	19.052,40 €
	PLATERO/A	5	1.169,11 €	46,62 €	26,10 €	109,47 €	15,43 €	15,43 €		194,85	1.561,58 €	18.738,96 €
LIMPIADO R/A	5	1.169,11 €	46,62 €	15,93 €	109,47 €	15,43 €	15,43 €		194,85	1.551,41 €	18.616,95 €	
4ª	MAITRE	2	1.549,00 €	81,58 €	696,24 €	109,47 €	15,43 €	15,43 €		258,17	2.725,32 €	32.703,86 €
	2 MAITRE	2	1.485,74 €	81,58 €	696,25 €	109,47 €	15,43 €	15,43 €		247,62	2.651,52 €	31.818,28 €
	2ª J. BARRIS	2	1.485,74 €	81,58 €	696,25 €	109,47 €	15,43 €	15,43 €		247,62	2.651,52 €	31.818,25 €
	J. SECTOR	3	1.385,06 €	69,92 €	506,30 €	109,47 €	15,43 €	15,43 €		230,84	2.332,45 €	27.989,42 €
	CAMARERO/A	4	1.317,25 €	58,26 €	234,62 €	109,47 €	15,43 €	15,43 €		219,54	1.970,00 €	23.639,98 €
AY. CAMARERO/A	5	1.169,11 €	46,62 €	95,87 €	109,47 €	15,43 €	15,43 €		194,85	1.646,78 €	19.761,37 €	
5ª	GOBERNANTA	1	1.549,00 €	81,58 €	287,27 €	109,47 €	15,43 €	15,43 €		258,17	2.316,35 €	27.796,15 €
	SUBGOBERNANTE/A	3	1.379,06 €	69,92 €	287,27 €	109,47 €	15,43 €	15,43 €		229,84	2.106,42 €	25.277,10 €
	CAMARERO/A PISOS	4	1.305,24 €	58,26 €	95,12 €	109,47 €	15,43 €	15,43 €		217,54	1.816,49 €	21.797,85 €
	VALET	4	1.299,24 €	58,26 €	34,69 €	109,47 €	15,43 €	15,43 €		216,54	1.749,06 €	20.988,70 €
	LIMPIADO R/A	5	1.169,11 €	46,62 €	47,22 €	109,47 €	15,43 €	15,43 €		194,85	1.598,13 €	19.177,53 €
6ª	J. SS TT	2	1.485,74 €	81,58 €	481,47 €	109,47 €	15,43 €	15,43 €		247,62	2.436,75 €	29.240,98 €
	2ª J. SS TT	3	1.373,06 €	69,92 €	481,48 €	109,47 €	15,43 €	15,43 €		228,84	2.293,63 €	27.523,57 €
	OF SS TT	4	1.299,24 €	58,26 €	251,89 €	109,47 €	15,43 €	15,43 €		216,54	1.966,26 €	23.595,08 €
	AY. SS TT	5	1.169,11 €	46,62 €	90,61 €	109,47 €	15,43 €	15,43 €		194,85	1.641,52 €	19.698,28 €
	TÉC. AGUAS	4	1.299,24 €	58,26 €	251,89 €	109,47 €	15,43 €	15,43 €		216,54	1.966,26 €	23.595,14 €
7ª	JARDINERO/A	3	1.373,06 €	69,92 €	40,59 €	109,47 €	15,43 €	15,43 €		228,84	1.852,75 €	22.232,96 €
	AY. JARDINERO/A	5	1.169,11 €	46,62 €	17,70 €	109,47 €	15,43 €	15,43 €		194,85	1.568,61 €	18.823,38 €
	SOCORRISTA	3	1.373,06 €	69,92 €	244,65 €	109,47 €	15,43 €	15,43 €		228,84	2.056,80 €	24.681,63 €

HOTEL G. TACANDE
julio 2025- junio 2026

TABLA SALARIAL

ANEXO IV

CATEGORIAS	ÁREA FUNCIONAL	GRUPO	Salario Base	Plus Empresa	C. Puesto Trabajo	Transporte	Lavado	Calzado	Útiles	PP.EE	TOTAL	TOTAL
1ª	J. RECEPCION	1	1.579,98 €	83,21 €	535,16 €	111,67 €	15,74 €	15,74 €		263,33	2.604,83 €	31.257,91 €
	2. RECEPCION	2	1.515,46 €	83,21 €	535,16 €	111,67 €	15,74 €	15,74 €		252,58	2.529,55 €	30.354,63 €
	RECEPCIONISTA	3	1.406,64 €	71,31 €	315,68 €	111,67 €	15,74 €	15,74 €		234,44	2.171,22 €	26.054,67 €
	GES	3	1.406,64 €	71,31 €	315,68 €	111,67 €	15,74 €	15,74 €		234,44	2.171,22 €	26.054,67 €
	AV. RECEPCION	4	1.337,47 €	59,43 €	105,26 €	111,67 €	15,74 €	15,74 €		222,91	1.868,22 €	22.418,67 €
2ª	GFA	4	1.337,47 €	59,43 €	105,26 €	111,67 €	15,74 €	15,74 €		222,91	1.868,22 €	22.418,67 €
	PORTERO	4	1.337,47 €	59,43 €	105,26 €	111,67 €	15,74 €	15,74 €		222,91	1.868,22 €	22.418,67 €
	BOBONES	5	1.192,49 €	47,55 €	19,97 €	111,67 €	15,74 €	15,74 €		198,75	1.601,90 €	19.222,84 €
	O.F. ADMINISTRATIVO	3	1.400,52 €	71,31 €	134,61 €	111,67 €	15,74 €	15,74 €		233,42	1.983,01 €	23.796,11 €
	J. COCINA	2	1.579,98 €	83,21 €	1.263,54 €	111,67 €	15,74 €	15,74 €	8,12 €	263,33	3.325,59 €	39.907,10 €
3ª	2. J. COCINA	2	1.515,46 €	83,21 €	1.263,54 €	111,67 €	15,74 €	15,74 €	8,12 €	252,58	3.250,32 €	39.003,82 €
	J. PARTIDA	3	1.418,89 €	71,31 €	738,57 €	111,67 €	15,74 €	15,74 €	8,12 €	236,48	2.600,78 €	31.209,35 €
	COCINERO/A	4	1.337,47 €	59,43 €	190,78 €	111,67 €	15,74 €	15,74 €	8,12 €	222,91	1.946,12 €	23.353,44 €
	AV. COCINERO/A	5	1.192,49 €	47,55 €	45,14 €	111,67 €	15,74 €	15,74 €	8,12 €	198,75	1.619,46 €	19.433,54 €
	PLATERO/A	5	1.192,49 €	47,55 €	26,62 €	111,67 €	15,74 €	15,74 €		198,75	1.592,82 €	19.113,82 €
LIMPIADOR/A	5	1.192,49 €	47,55 €	16,25 €	111,67 €	15,74 €	15,74 €		198,75	1.582,45 €	18.989,37 €	
4ª	MAITRE	2	1.579,98 €	83,21 €	710,17 €	111,67 €	15,74 €	15,74 €		263,33	2.779,84 €	33.358,08 €
	2. MAITRE	2	1.515,46 €	83,21 €	710,18 €	111,67 €	15,74 €	15,74 €		252,58	2.704,57 €	32.454,86 €
	2º J. BARES	2	1.515,46 €	83,21 €	710,17 €	111,67 €	15,74 €	15,74 €		252,58	2.704,57 €	32.454,83 €
	J. SECTOR	3	1.412,77 €	71,31 €	516,42 €	111,67 €	15,74 €	15,74 €		235,46	2.379,12 €	28.549,39 €
	CAMARERO/A	4	1.343,59 €	59,43 €	239,31 €	111,67 €	15,74 €	15,74 €		223,93	2.009,41 €	24.112,92 €
AV. CAMARERO/A	5	1.192,49 €	47,55 €	97,79 €	111,67 €	15,74 €	15,74 €		198,75	1.679,73 €	20.156,70 €	
5ª	GOBERNANTA	1	1.579,98 €	83,21 €	293,01 €	111,67 €	15,74 €	15,74 €		263,33	2.362,68 €	28.352,21 €
	SUBGOBERNANTE/A	3	1.406,64 €	71,31 €	293,02 €	111,67 €	15,74 €	15,74 €		234,44	2.148,56 €	25.782,68 €
	CAMARERO/A PISOS	4	1.331,35 €	59,43 €	97,02 €	111,67 €	15,74 €	15,74 €		221,89	1.852,84 €	22.234,05 €
	VALET	4	1.325,23 €	59,43 €	35,38 €	111,67 €	15,74 €	15,74 €		220,87	1.784,06 €	21.408,77 €
	LIMPIADOR/A	5	1.192,49 €	47,55 €	48,16 €	111,67 €	15,74 €	15,74 €		198,75	1.630,10 €	19.561,18 €
6ª	J. SS TT	2	1.515,46 €	83,21 €	491,10 €	111,67 €	15,74 €	15,74 €		252,58	2.485,50 €	29.826,01 €
	2º J. SS TT	3	1.400,52 €	71,31 €	491,11 €	111,67 €	15,74 €	15,74 €		233,42	2.339,51 €	28.074,09 €
	OF SS TT	4	1.325,23 €	59,43 €	256,92 €	111,67 €	15,74 €	15,74 €		220,87	2.005,61 €	24.067,27 €
	AV. SS TT	5	1.192,49 €	47,55 €	92,42 €	111,67 €	15,74 €	15,74 €		198,75	1.674,36 €	20.092,35 €
	TÉC. AGUAS	4	1.325,23 €	59,43 €	256,93 €	111,67 €	15,74 €	15,74 €		220,87	2.005,61 €	24.067,33 €
7ª	JARDINERO/A	3	1.400,52 €	71,31 €	41,41 €	111,67 €	15,74 €	15,74 €		233,42	1.889,81 €	22.677,66 €
	AV. JARDINERO/A	5	1.192,49 €	47,55 €	18,06 €	111,67 €	15,74 €	15,74 €		198,75	1.600,00 €	19.199,95 €
	SOCORRISTA	3	1.400,52 €	71,31 €	249,54 €	111,67 €	15,74 €	15,74 €		233,42	2.097,94 €	25.175,31 €

ANEXO V

TUS SENSACIONES

HOTEL G. TACANDE

Año: julio 2022 - junio 2026

		4,50	4,45	4,40	4,35	4,30	4,25	4,20	4,15	4,10	4,05
1ª	CATEGORÍAS	200%	175%	150%	125%	100%	100%	100%	90%	80%	70%
	ÁREA FUNCIONAL	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción
	GRUPO	2	3	3	4	4	4	4	4	4	5
	2 REC EP C IO N	98,46 €	86,15 €	73,85 €	61,54 €	49,23 €	49,23 €	49,23 €	44,31 €	39,38 €	34,46 €
	REC EP C IO NISTA	97,24 €	85,09 €	72,93 €	60,78 €	48,62 €	48,62 €	48,62 €	43,76 €	38,90 €	34,03 €
	GES	268,82 €	235,22 €	201,62 €	168,01 €	134,41 €	134,41 €	134,41 €	120,97 €	107,53 €	94,09 €
2ª	CATEGORÍAS	200%	175%	150%	125%	100%	100%	100%	90%	80%	70%
	ÁREA FUNCIONAL	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción
	GRUPO	2	3	3	4	4	4	4	4	4	5
	AY. REC EP C IO N	54,88 €	48,02 €	41,16 €	34,30 €	27,44 €	27,44 €	27,44 €	24,70 €	21,95 €	19,21 €
	GEA	109,66 €	95,95 €	82,25 €	68,54 €	54,83 €	54,83 €	54,83 €	49,35 €	43,86 €	38,38 €
	PORTERO/A	54,88 €	48,02 €	41,16 €	34,30 €	27,44 €	27,44 €	27,44 €	24,70 €	21,95 €	19,21 €
3ª	CATEGORÍAS	200%	175%	150%	125%	100%	100%	100%	90%	80%	70%
	ÁREA FUNCIONAL	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción
	GRUPO	2	3	3	4	4	4	4	4	4	5
	BO TONES	12,20 €	10,68 €	9,15 €	7,63 €	6,10 €	6,10 €	6,10 €	5,49 €	4,88 €	4,27 €
	2. J. CO C INA	60,52 €	52,96 €	45,39 €	37,83 €	30,26 €	30,26 €	30,26 €	27,23 €	24,21 €	21,18 €
	J. PA RTIDA	60,52 €	52,96 €	45,39 €	37,83 €	30,26 €	30,26 €	30,26 €	27,23 €	24,21 €	21,18 €
4ª	CATEGORÍAS	200%	175%	150%	125%	100%	100%	100%	90%	80%	70%
	ÁREA FUNCIONAL	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción
	GRUPO	2	3	3	4	4	4	4	4	4	5
	CO C INERO/A	31,84 €	27,86 €	23,88 €	19,90 €	15,92 €	15,92 €	15,92 €	14,33 €	12,74 €	11,14 €
	AY. CO C INERO/A	23,78 €	20,81 €	17,84 €	14,86 €	11,89 €	11,89 €	11,89 €	10,70 €	9,51 €	8,32 €
	PLA TERO/A	14,14 €	12,37 €	10,61 €	8,84 €	7,07 €	7,07 €	7,07 €	6,36 €	5,66 €	4,95 €
5ª	CATEGORÍAS	200%	175%	150%	125%	100%	100%	100%	90%	80%	70%
	ÁREA FUNCIONAL	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción
	GRUPO	2	3	3	4	4	4	4	4	4	5
	LI MPIADOR/A	7,90 €	6,91 €	5,93 €	4,94 €	3,95 €	3,95 €	3,95 €	3,56 €	3,16 €	2,77 €
	2.º MAITRE	60,52 €	52,96 €	45,39 €	37,83 €	30,26 €	30,26 €	30,26 €	27,23 €	24,21 €	21,18 €
	2.º J. BARES	60,52 €	52,96 €	45,39 €	37,83 €	30,26 €	30,26 €	30,26 €	27,23 €	24,21 €	21,18 €
6ª	CATEGORÍAS	200%	175%	150%	125%	100%	100%	100%	90%	80%	70%
	ÁREA FUNCIONAL	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción
	GRUPO	2	3	3	4	4	4	4	4	4	5
	J. SEC TOR	40,04 €	35,04 €	30,03 €	25,03 €	20,02 €	20,02 €	20,02 €	18,02 €	16,02 €	14,01 €
	J. RAN GO	31,84 €	27,86 €	23,88 €	19,90 €	15,92 €	15,92 €	15,92 €	14,33 €	12,74 €	11,14 €
	AY. CA MARE RO/A	30,30 €	26,51 €	22,73 €	18,94 €	15,15 €	15,15 €	15,15 €	13,64 €	12,12 €	10,61 €
7ª	CATEGORÍAS	200%	175%	150%	125%	100%	100%	100%	90%	80%	70%
	ÁREA FUNCIONAL	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción
	GRUPO	2	3	3	4	4	4	4	4	4	5
	SUBGO BERNANTE/A	121,08 €	105,95 €	90,81 €	75,68 €	60,54 €	60,54 €	60,54 €	54,49 €	48,43 €	42,38 €
	CA MARE RO/A PISOS	8,76 €	7,67 €	6,57 €	5,48 €	4,38 €	4,38 €	4,38 €	3,94 €	3,50 €	3,07 €
	VALET	8,76 €	7,67 €	6,57 €	5,48 €	4,38 €	4,38 €	4,38 €	3,94 €	3,50 €	3,07 €
8ª	CATEGORÍAS	200%	175%	150%	125%	100%	100%	100%	90%	80%	70%
	ÁREA FUNCIONAL	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción
	GRUPO	2	3	3	4	4	4	4	4	4	5
	LI MPIADOR/AA	8,76 €	7,67 €	6,57 €	5,48 €	4,38 €	4,38 €	4,38 €	3,94 €	3,50 €	3,07 €
	2.º J. SS TT	121,08 €	105,95 €	90,81 €	75,68 €	60,54 €	60,54 €	60,54 €	54,49 €	48,43 €	42,38 €
	OF SS TT	63,70 €	55,74 €	47,78 €	39,81 €	31,85 €	31,85 €	31,85 €	28,67 €	25,48 €	22,30 €
9ª	CATEGORÍAS	200%	175%	150%	125%	100%	100%	100%	90%	80%	70%
	ÁREA FUNCIONAL	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción
	GRUPO	2	3	3	4	4	4	4	4	4	5
	AY. SS TT	60,60 €	53,03 €	45,45 €	37,88 €	30,30 €	30,30 €	30,30 €	27,27 €	24,24 €	21,21 €
	TÉC. AGUAS	63,70 €	55,74 €	47,78 €	39,81 €	31,85 €	31,85 €	31,85 €	28,67 €	25,48 €	22,30 €
	JARDINERO/A	31,86 €	27,88 €	23,90 €	19,91 €	15,93 €	15,93 €	15,93 €	14,34 €	12,74 €	11,15 €
10ª	CATEGORÍAS	200%	175%	150%	125%	100%	100%	100%	90%	80%	70%
	ÁREA FUNCIONAL	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción	Recepción
	GRUPO	2	3	3	4	4	4	4	4	4	5
	AY. JARDINERO/A	30,32 €	26,53 €	22,74 €	18,95 €	15,16 €	15,16 €	15,16 €	13,64 €	12,13 €	10,61 €
	SOCORRISTA	63,70 €	55,74 €	47,78 €	39,81 €	31,85 €	31,85 €	31,85 €	28,67 €	25,48 €	22,30 €
	Serv. Compl.	31,85 €	27,87 €	23,89 €	19,90 €	15,91 €	15,91 €	15,91 €	14,33 €	12,73 €	11,14 €

ANEXO VI

GLOBAL REVIEW INDEX

HOTEL G. TACANDE

Año: julio 2022 - junio 2026

97.50%	97.00%	96.50%	96.00%	95.50%	95.0%	94.50%	94.00%	93.50%	93.00%
--------	--------	--------	--------	--------	-------	--------	--------	--------	--------

CATEGORÍAS	ÁREA FUNCIONAL	GRUPO	97.50%	97.00%	96.50%	96.00%	95.50%	95.0%	94.50%	94.00%	93.50%	93.00%
1ª	2 RECEPCION	Recepción	167,20 €	146,30 €	125,40 €	104,50 €	83,60 €	83,60 €	83,60 €	75,24 €	66,88 €	58,52 €
	RECEPCIONISTA	Recepción	167,54 €	146,60 €	125,66 €	104,71 €	83,77 €	83,77 €	83,77 €	75,39 €	67,02 €	58,64 €
	AV. RECEPCION	Recepción	53,16 €	46,52 €	39,87 €	33,23 €	26,58 €	26,58 €	26,58 €	23,92 €	21,26 €	18,61 €
	PORTERO	Recepción	53,16 €	46,52 €	39,87 €	33,23 €	26,58 €	26,58 €	26,58 €	23,92 €	21,26 €	18,61 €
	BOITONES	Recepción	20,34 €	17,80 €	15,26 €	12,71 €	10,17 €	10,17 €	10,17 €	9,15 €	8,14 €	7,12 €

CATEGORÍAS	ÁREA FUNCIONAL	GRUPO	97.50%	97.00%	96.50%	96.00%	95.50%	95.0%	94.50%	94.00%	93.50%	93.00%
2ª	2 J. COCINA	Cocina	64,36 €	56,32 €	48,27 €	40,23 €	32,18 €	32,18 €	32,18 €	28,96 €	25,74 €	22,53 €
	J. PARTIDA	Cocina	64,36 €	56,32 €	48,27 €	40,23 €	32,18 €	32,18 €	32,18 €	28,96 €	25,74 €	22,53 €
	SHOW COOKING	Cocina	64,36 €	56,32 €	48,27 €	40,23 €	32,18 €	32,18 €	32,18 €	28,96 €	25,74 €	22,53 €
	COCINERO/A	Cocina	32,34 €	28,30 €	24,26 €	20,21 €	16,17 €	16,17 €	16,17 €	14,55 €	12,94 €	11,32 €
	AV. COCINERO/A	Cocina	19,48 €	17,05 €	14,61 €	12,18 €	9,74 €	9,74 €	9,74 €	8,74 €	7,79 €	6,82 €
PLATERO/A	Cocina	12,44 €	10,89 €	9,33 €	7,78 €	6,22 €	6,22 €	6,22 €	5,60 €	4,98 €	4,35 €	
LIMPIADOR/A	Cocina	9,88 €	8,65 €	7,41 €	6,18 €	4,94 €	4,94 €	4,94 €	4,45 €	3,95 €	3,46 €	

CATEGORÍAS	ÁREA FUNCIONAL	GRUPO	97.50%	97.00%	96.50%	96.00%	95.50%	95.0%	94.50%	94.00%	93.50%	93.00%
3ª	2º MAITRE	Restaurante	50,50 €	44,19 €	37,88 €	31,56 €	25,25 €	25,25 €	25,25 €	22,73 €	20,20 €	17,68 €
	J. SECTOR	Restaurante	39,00 €	34,13 €	29,25 €	24,38 €	19,50 €	19,50 €	19,50 €	17,55 €	15,60 €	13,65 €
	J. RANGO	Restaurante	25,68 €	22,47 €	19,26 €	16,05 €	12,84 €	12,84 €	12,84 €	11,56 €	10,27 €	8,99 €
	AV. CAMARERO/A	Restaurante	24,82 €	21,72 €	18,62 €	15,51 €	12,41 €	12,41 €	12,41 €	11,17 €	9,93 €	8,69 €

CATEGORÍAS	ÁREA FUNCIONAL	GRUPO	97.50%	97.00%	96.50%	96.00%	95.50%	95.0%	94.50%	94.00%	93.50%	93.00%
3ª	2º J. BARES	Bar	50,50 €	44,19 €	37,88 €	31,56 €	25,25 €	25,25 €	25,25 €	22,73 €	20,20 €	17,68 €
	J. SECTOR	Bar	39,00 €	34,13 €	29,25 €	24,38 €	19,50 €	19,50 €	19,50 €	17,55 €	15,60 €	13,65 €
	J. RANGO	Bar	25,68 €	22,47 €	19,26 €	16,05 €	12,84 €	12,84 €	12,84 €	11,56 €	10,27 €	8,99 €
	AV. CAMARERO/A	Bar	24,82 €	21,72 €	18,62 €	15,51 €	12,41 €	12,41 €	12,41 €	11,17 €	9,93 €	8,69 €

CATEGORÍAS	ÁREA FUNCIONAL	GRUPO	97.50%	97.00%	96.50%	96.00%	95.50%	95.0%	94.50%	94.00%	93.50%	93.00%
4ª	SUBGOBERNANTE/A	Pisos	102,14 €	89,37 €	76,61 €	63,84 €	51,07 €	51,07 €	51,07 €	45,96 €	40,86 €	35,75 €
	CAMARERO/A PISOS	Pisos	12,88 €	11,10 €	9,51 €	7,93 €	6,34 €	6,34 €	6,34 €	5,71 €	5,07 €	4,44 €
	VALET	Pisos	12,88 €	11,10 €	9,51 €	7,93 €	6,34 €	6,34 €	6,34 €	5,71 €	5,07 €	4,44 €
	LIMPIADOR/A	Pisos	12,88 €	11,10 €	9,51 €	7,93 €	6,34 €	6,34 €	6,34 €	5,71 €	5,07 €	4,44 €

CATEGORÍAS	ÁREA FUNCIONAL	GRUPO	97.50%	97.00%	96.50%	96.00%	95.50%	95.0%	94.50%	94.00%	93.50%	93.00%
5ª	2º J. SS TT	Mantenimiento	121,58 €	106,38 €	91,19 €	75,99 €	60,79 €	60,79 €	60,79 €	54,71 €	48,63 €	42,55 €
	OF SS TT	Mantenimiento	52,56 €	45,99 €	39,42 €	32,85 €	26,28 €	26,28 €	26,28 €	23,65 €	21,02 €	18,40 €
	AV. SS TT	Mantenimiento	52,56 €	45,99 €	39,42 €	32,85 €	26,28 €	26,28 €	26,28 €	23,65 €	21,02 €	18,40 €
	TÉC. AGUAS	Mantenimiento	52,56 €	45,99 €	39,42 €	32,85 €	26,28 €	26,28 €	26,28 €	23,65 €	21,02 €	18,40 €

CATEGORÍAS	ÁREA FUNCIONAL	GRUPO	97.50%	97.00%	96.50%	96.00%	95.50%	95.0%	94.50%	94.00%	93.50%	93.00%
6ª	SOCORRISTA	Serv. Compl.	52,56 €	45,99 €	39,42 €	32,85 €	26,28 €	26,28 €	26,28 €	23,65 €	21,02 €	18,40 €

ANEXO VII

HOTEL G. TACANDE

Año: julio 2022 - julio 2026

PLUS VENTAS

COCINA
PLUS VENTAS 1
PLUS VENTAS 2
PLUS VENTAS 3

CATEGORIAS	ÁREA FUNCIONAL	GRUPO	1	2	3
2. J. COCINA	Cocina	2	31,67 €	63,33 €	95,00 €
J. PARTIDA	Cocina	3	31,67 €	63,33 €	95,00 €
SHOW COOKING	Cocina	3	31,67 €	63,33 €	95,00 €
COCINERO /A	Cocina	4	16,27 €	32,54 €	48,81 €
AY. COCINERO/A	Cocina	5	10,99 €	21,97 €	32,96 €
PLATERO/A	Cocina	5	6,74 €	13,48 €	20,22 €
LIMPIADO R/A	Cocina	5	4,51 €	9,02 €	13,53 €

2ª

REST/BARES
PLUS VENTAS 1
PLUS VENTAS 2
PLUS VENTAS 3

CATEGORIAS	ÁREA FUNCIONAL	GRUPO	1	2	3
2º MAITRE	Restaurante/Bar	2	28,16 €	56,31 €	84,47 €
2º J. BARES	Restaurante/Bar	2	28,16 €	56,31 €	84,47 €
J. SECTOR	Restaurante/Bar	3	20,05 €	40,10 €	60,15 €
J. RANGO	Restaurante/Bar	4	14,59 €	29,17 €	43,76 €
AY. CAMARERO/A	Restaurante/Bar	5	13,98 €	27,95 €	41,93 €

3ª

Dirección General de Trabajo
Servicio de Promoción Laboral

ANUNCIO

5675

195188

Código 38101871172023.

Visto el texto del Pacto Salarial de la Empresa BREOGÁN SL (HOTEL COMPOSTELA BEACH GOLF II) presentado en el Registro General de Convenios Colectivos (REGCON), de acuerdo con lo previsto en el Convenio Colectivo Provincial de Hostelería y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90,2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Real Decreto 713/2010 sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, en la Disposición Transitoria Única del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

1.- ORDENAR su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo.

2.- NOTIFICAR a la Comisión Negociadora.

3.- INTERESAR su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de octubre de dos mil veintitrés.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO, José Ramón Rodríguez Albertus, documento firmado electrónicamente.

ACTA

Por la Empresa:

D. Roberto Barreiro
Dña. Luzma Couto

Asesor Empresa:

D. Juan Luis Reyes Cabrera

Por el Comité de Empresa:

BREOGAN SL: Hotel Compostela Beach Golf II
PEDRO TORRUELLA MARTIN (**3324**)
PEDRO DAMIAN GONZALEZ LORENZO (**9250**)
MAXIMINO FERRO MIRAMONTES (**4847**)
DAYANI HERRERA PIÑEIRO (**8489**)
ABEL RIBERA VILAPLANA (**6754**)

Asesor Comité:

Don Manuel Fitas Ramírez

Se reúnen los citados al margen, la representación de la Empresa BREOGAN SL y la representación legal de los trabajadores del Hotel al margen indicado, Santa Cruz de Tenerife, a las 10.00 horas del día 21 de Abril de 2023, en calidad de Comisión Negociadora del Pacto Salarial de la Empresa con objeto de proceder a la iniciación de la negociación para la revisión de la Tabla Salarial y de más condiciones contempladas en el Pacto de empresa que sustituye al anterior y su vigencia sería al 01 de Julio del 2022 al 30 de Junio del 2026, y se constituye la Mesa Negociadora para establecer una nueva Tabla Salarial y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el articulado 32 del Convenio Provincial de Hostelería de Santa Cruz de Tenerife, acuerdo que se expresa en los siguientes términos:

ÁMBITO FUNCIONAL Y PERSONAL

El presente Pacto Salarial sustituye y deja sin efecto la aplicación y obligatoriedad del reparto del Porcentaje de Servicios y las normas para su distribución, así como cualquier otro concepto económico que, directa o indirectamente, se pactara por tal sustitución, en los términos previstos en el artículo 32 del vigente Convenio de Hostelería, y se basa en los principios de igualdad y no discriminación previstos en el mismo.

El Convenio Provincial de Hostelería y el presente Pacto Salarial se aplicará a todos los trabajadores que presten servicio en la empresa.

ÁMBITO TEMPORAL Y PRÓRROGA

El presente Pacto Salarial se aplicará a todos los trabajadores de la empresa a partir del próximo día 1 de Julio de 2022 al 30 de Junio de 2026.

A la finalización de su vigencia, este pacto mantendrá su vigencia hasta que sea sustituido por otro. La denuncia se deberá realizar por alguna de las partes con una antelación mínima de dos meses a la finalización de su vigencia, quedando prorrogado en caso de no denuncia por periodos de un año con la revisión económica que establezca para cada año el Convenio Provincial de Hostelería.

CONDICIONES ECONÓMICAS.

Las condiciones económicas del presente Pacto Salarial vienen determinadas por los conceptos económicos establecidos en el Convenio de Hostelería de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y por el Plus de Productividad (importe del anteriormente vigente, más la revisión del 3%, para el ejercicio 2022-2023, y la revisión establecida en convenio para los restantes años de vigencia, con la adición de 5 euros, en cada uno de los tres primeros ejercicios de vigencia del Pacto), en sustitución del porcentaje de servicios en los términos establecidos en el artículo 32 del citado Convenio de Hostelería, en la cuantía establecida en el Anexo I del presente Pacto Salarial.

Igualmente se establece un complemento lineal por la cuantía de 52,06 euros mensuales, que viene determinado por el exceso resultante entre la cantidad establecida como Plus de Transporte en el Convenio Colectivo y la que se establecía por Pacto Salarial de Empresa para el mismo concepto, este complemento tendrá el carácter de consolidado y no absorbible.

REVISIÓN.

Los conceptos económicos establecidos en el Convenio de Hostelería y en el presente Pacto Salarial, tendrán -como ha quedado indicado en el punto precedente- anualmente la revisión económica que establezca cada año el Convenio Provincial de Hostelería.

VACACIONES

De acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectiva los trabajadores de plantilla deberán realizar la opción por la modalidad de disfrute de vacaciones y bolsa en el mes de noviembre, al objeto de poder elaborar los cuadros de vacaciones con la necesaria antelación.

Las nuevas incorporaciones en el plazo de quince días desde la firma del contrato, deberán comunicar expresamente a la empresa la opción sobre sus vacaciones, caso contrario se entenderá a todos los efectos que lo ha hecho por la opción de 39 días y bolsa correspondiente a dicha opción según convenio.

CONDICIÓN MÁS BENEFICIOSA Y GARANTÍA “AD PERSONAM”.

El concepto “Ad Personam” se mantendrá con carácter consolidado y no absorbible, revisable anualmente en los mismos términos que el resto de los conceptos económicos establecidos en el presente pacto salarial.

Los miembros de la Comisión Negociadora dan su conformidad y aprobación por **UNANIMIDAD** con lo anteriormente manifestado.

Así las partes firman el presente Pacto Salarial que será remitido a la Dirección Territorial de Trabajo de Santa Cruz de Tenerife a efectos de su registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Por la Empresa.

Por El Comité de Empresa

ANEXO 1**AÑO 01/07/2022 HASTA 30/06/2023**

GRUPO SALARIAL	PRODUCTIVIDAD 3%+ 5€	COMPLEMENTO LINEAL 3%
1	31,46	52,06
2	28,98	52,06
3	26,98	52,06
4	25,19	52,06
5	22,02	52,06

AÑO 01/07/2023 HASTA 30/06/2024

GRUPO SALARIAL	PRODUCTIVIDAD 2,75% +5€	COMPLEMENTO LINEAL 2,75%
1	37,33	53,49
2	34,78	53,49
3	32,72	53,49
4	30,88	53,49
5	27,63	53,49

AÑO 01/07/2024 HASTA 30/06/2025

GRUPO SALARIAL	PRODUCTIVIDAD 2,5% + 5€	COMPLEMENTO LINEAL 2,5%
1	43,26	54,83
2	40,65	54,83
3	38,54	54,83
4	36,65	54,83
5	33,32	54,83

AÑO 01/07/2025 HASTA 30/06/2026

GRUPO SALARIAL	PRODUCTIVIDAD 2%	COMPLEMENTO LINEAL 2%
1	44,12	55,93
2	41,46	55,93
3	39,31	55,93
4	37,39	55,93
5	33,98	55,93

Los referidos conceptos de productividad y complemento lineal serán abonados en catorce mensualidades.

Dirección General de Trabajo
Servicio de Promoción Laboral

ANUNCIO

5676

195190

Código 38101881172023.

Visto el texto del Pacto Salarial de la Empresa EXPLOTACIONES TURÍSTICAS COMPOSTELA S.A (APARTAMENTOS COMPOSTELA BEACH FAMILY GARDEN) presentado en el Registro General de Convenios Colectivos (REGCON), de acuerdo con lo previsto en el Convenio Colectivo Provincial de Hostelería y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90,2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Real Decreto 713/2010 sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, en la Disposición Transitoria Única del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

1.- ORDENAR su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo.

2.- NOTIFICAR a la Comisión Negociadora.

3.- INTERESAR su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de octubre de dos mil veintitrés.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO, José Ramón Rodríguez Albertus, documento firmado electrónicamente.

ACTA**Por la Empresa:**

D. Roberto Barreiro
Dña. Luzma Couto

Asesor Empresa:

D. Juan Luis Reyes Cabrera

Por el Comité de Empresa:

EXPLOTACIONES TURISTICAS COMPOSTELA S.A.: Apartamentos Compostela Beach Family Garden
MARIA DOLORES SAAVEDRA OLIVA (**6988**)
GABRIELA ELIANA POLAN (**3801**)
ROBERTO GONZALEZ FARIÑA (**3717**)
AYTHAMI RODRIGUEZ DOMINGUEZ (**3160**)
ISABELINO JOSE FARIÑA REGALADO (**6598**)

Asesor Comité:

Don Manuel Fitas Ramírez

Se reúnen los citados al margen, la representación de la Empresa EXPLOTACIONES TURISTICAS COMPOSTELA S.A. y la representación legal de los trabajadores del Hotel al margen indicado, Santa Cruz de Tenerife, a las 11:00 horas del día 21 de Abril de 2023, en calidad de Comisión Negociadora del Pacto Salarial de la Empresa con objeto de proceder a la iniciación de la negociación para la revisión de la Tabla Salarial y de más condiciones contempladas en el Pacto de empresa que sustituye al anterior y su vigencia sería al 01 de Julio del 2022 al 30 de Junio del 2026, y se constituye la Mesa Negociadora para establecer una nueva Tabla Salarial y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el articulado 32 del Convenio Provincial de Hostelería de Santa Cruz de Tenerife, acuerdo que se expresa en los siguientes términos:

ÁMBITO FUNCIONAL Y PERSONAL

El presente Pacto Salarial sustituye y deja sin efecto la aplicación y obligatoriedad del reparto del Porcentaje de Servicios y las normas para su distribución, así como cualquier otro concepto económico que, directa o indirectamente, se pactara por tal sustitución, en los términos previstos en el artículo 32 del vigente Convenio de Hostelería, y se basa en los principios de igualdad y no discriminación previstos en el mismo.

El Convenio Provincial de Hostelería y el presente Pacto Salarial se aplicará a todos los trabajadores que presten servicio en la empresa.

ÁMBITO TEMPORAL Y PRÓRROGA

El presente Pacto Salarial se aplicará a todos los trabajadores de la empresa a partir del próximo día 1 de Julio de 2022 al 30 de Junio de 2026.

A la finalización de su vigencia, este pacto mantendrá su vigencia hasta que sea sustituido por otro. La denuncia se deberá realizar por alguna de las partes con una antelación mínima de dos meses a la finalización de su vigencia, quedando prorrogado en caso de no denuncia por periodos de un año con la revisión económica que establezca para cada año el Convenio Provincial de Hostelería.

CONDICIONES ECONÓMICAS.

Las condiciones económicas del presente Pacto Salarial vienen determinadas por los conceptos económicos establecidos en el Convenio de Hostelería de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y por el Plus de Productividad (importe del anteriormente vigente, más la revisión del 3%, para el ejercicio 2022-2023, y la revisión establecida en convenio para los restantes años de vigencia, con la adición de 5 euros, en cada uno de los tres primeros ejercicios de vigencia del Pacto), en sustitución del porcentaje de servicios en los términos establecidos en el artículo 32 del citado Convenio de Hostelería, en la cuantía establecida en el Anexo I del presente Pacto Salarial.

Igualmente se establece un complemento lineal por la cuantía de 52,06 euros mensuales, que viene determinado por el exceso resultante entre la cantidad establecida como Plus de Transporte en el Convenio Colectivo y la que se establecía por Pacto Salarial de Empresa para el mismo concepto, este complemento tendrá el carácter de consolidado y no absorbible.

REVISIÓN.

Los conceptos económicos establecidos en el Convenio de Hostelería y en el presente Pacto Salarial, tendrán -como ha quedado indicado en el punto precedente- anualmente la revisión económica que establezca cada año el Convenio Provincial de Hostelería.

VACACIONES

De acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo los trabajadores de plantilla deberán realizar la opción por la modalidad de disfrute de vacaciones y bolsa en el mes de noviembre, al objeto de poder elaborar los cuadros de vacaciones con la necesaria antelación.

Las nuevas incorporaciones en el plazo de quince días desde la firma del contrato, deberán comunicar expresamente a la empresa la opción sobre sus vacaciones, caso contrario se entenderá a todos los efectos que lo ha hecho por la opción de 39 días y bolsa correspondiente a dicha opción según convenio.

CONDICIÓN MÁS BENEFICIOSA Y GARANTÍA “AD PERSONAM”.

El concepto “Ad Personam” se mantendrá con carácter consolidado y no absorbible, revisable anualmente en los mismos términos que el resto de los conceptos económicos establecidos en el presente pacto salarial.

Los miembros de la Comisión Negociadora dan su conformidad y aprobación por **UNANIMIDAD** con lo anteriormente manifestado.

Así las partes firman el presente Pacto Salarial que será remitido a la Dirección Territorial de Trabajo de Santa Cruz de Tenerife a efectos de su registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Por la Empresa.

Por El Comité de Empresa

ANEXO 1**AÑO 01/07/2022 HASTA 30/06/2023**

GRUPO SALARIAL	PRODUCTIVIDAD 3%+ 5€	COMPLEMENTO LINEAL 3%
1	31,46	52,06
2	28,98	52,06
3	26,98	52,06
4	25,19	52,06
5	22,02	52,06

AÑO 01/07/2023 HASTA 30/06/2024

GRUPO SALARIAL	PRODUCTIVIDAD 2,75% +5€	COMPLEMENTO LINEAL 2,75%
1	37,33	53,49
2	34,78	53,49
3	32,72	53,49
4	30,88	53,49
5	27,63	53,49

AÑO 01/07/2024 HASTA 30/06/2025

GRUPO SALARIAL	PRODUCTIVIDAD 2,5% + 5€	COMPLEMENTO LINEAL 2,5%
1	43,26	54,83
2	40,65	54,83
3	38,54	54,83
4	36,65	54,83
5	33,32	54,83

AÑO 01/07/2025 HASTA 30/06/2026

GRUPO SALARIAL	PRODUCTIVIDAD 2%	COMPLEMENTO LINEAL 2%
1	44,12	55,93
2	41,46	55,93
3	39,31	55,93
4	37,39	55,93
5	33,98	55,93

Los referidos conceptos de productividad y complemento lineal serán abonados en catorce mensualidades.

CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN Y ENERGÍA**Dirección General de Energía****ANUNCIO****5677****194408**

Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, del proyecto eléctrico denominado “Renovación de la Subestación Chayofa a 66 kV”, con número de expediente SE23/003.

De conformidad con el Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias, aprobado por el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública la solicitud de fecha 6 de junio 2023 de Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, realizada ante la Dirección General de Energía del Gobierno de Canarias como órgano competente para autorizar el proyecto de las instalaciones eléctricas que se citan a continuación:

TÍTULO DEL PROYECTO: “Renovación de la Subestación Chayofa a 66 kV”, con número de expediente SE23/003 (nº de visado TF36252/00, de fecha 05/06/2023 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santa Cruz de Tenerife).

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS: Arona (Tenerife).

PETICIONARIO Y TITULAR: Red Eléctrica de España, S.A.U.

PRESUPUESTO: 5.411.623,00 euros.

CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN DEL PROYECTO: el objeto del proyecto es la ejecución de la Renovación de la Subestación Chayofa a 66 kV tipo AIS con configuración de barra simple y, los interruptores de las líneas L/Arona 1, L/Granadilla, L/Arona 2, TRP1, TRP2 y acoplamiento, pasan a ser tipo GIS con configuración doble barra; las líneas L/Los Olivos y TRP3 quedarán parcialmente equipadas; y 2 posiciones de reserva sin equipar.

Lo que se hace público para conocimiento general, y para que en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto y el informe de compatibilidad en la oficina de esta Consejería en Santa Cruz de Tenerife, sita en el edificio administrativo de Usos Múltiples I, Avda. Francisco La Roche, nº 35, planta 7ª (resultando necesario pedir cita previa a través del email stgro.energia@gobiernodecanarias.org), en el Ayuntamiento de Arona, en la isla de Tenerife, o en el enlace online señalado a continuación, y formular las alegaciones que se estimen oportunas:

- Enlace Proyecto: <https://www.gobiernodecanarias.org/aplicaciones/sita/d?u=6a7cd780-9180-4f66-8cfa-5c80fb4b1853&t=46250360-f98b-48c8-a0ac-49b54859324f>

- Enlace Informe Compatibilidad: <https://www.gobiernodecanarias.org/aplicaciones/sita/d?u=c4e5db5c-4fc7-403e-acb2-fd24fb5780bb&t=46250360-f98b-48c8-a0ac-49b54859324f>

Santa Cruz de Tenerife, a trece de octubre de dos mil veintitrés.

EL DIRECTOR GENERAL DE ENERGÍA, Alberto Hernández Suárez, documento firmado electrónicamente.

**ANEXO:
RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES O DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN**

Renovación de la Subestación Chayofa a 66 kV											
Término Municipal Arona (Tenerife)											
Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie parcela (m ²)	Ocupación pleno dominio Subestación (m ²)	Ocupación pleno dominio Acceso (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Sup. tala (m ²)	Servidumbre de vuelo (m ²)	Naturaleza del terreno
1	PLAYAS DE TROYA SA	38006A001003450000HW	1	345	209.298	-	-	1.440	-	10	Labor o Labrado secoano
2	EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES SLU	38006A001002700001JT	1	270	3.097	-	-	56	-	-	Industrial

*En esta superficie se engloban las actuaciones sobre la vegetación (tala, poda y/o desbroce)

Dirección General de Energía**ANUNCIO****5678****195189**

Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, del proyecto eléctrico denominado “Ampliación de la Subestación Guinchos a 66 kV”, con número de expediente SE23/004.

De conformidad con el Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias, aprobado por el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública la solicitud de fecha 17 de julio 2023 de Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, realizada ante la Dirección General de Energía del Gobierno de Canarias como órgano competente para autorizar el proyecto de las instalaciones eléctricas que se citan a continuación:

TÍTULO DEL PROYECTO: “Ampliación de la Subestación Guinchos a 66 kV”, con número de expediente SE23/004 (nº de visado TF36446/00, de fecha 14/07/2023 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santa Cruz de Tenerife).

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS: Breña Alta (La Palma).

PETICIONARIO Y TITULAR: Red Eléctrica de España, S.A.U.

PRESUPUESTO: 2.576.164,00 euros.

CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN DEL PROYECTO: el objeto del proyecto es la ejecución de la ampliación y reconfiguración de la subestación Guinchos 66 kV tipo AIS con configuración de doble barra sin acoplamiento transversal y simple barra (pasará a doble barra con acoplamiento transversal y simple barra partida tras el alcance a ejecutar).

Lo que se hace público para conocimiento general, y para que en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto y el informe de compatibilidad en la oficina de esta Consejería en Santa Cruz de Tenerife, sita en el edificio administrativo de Usos Múltiples I, Avda. Francisco La Roche, nº 35, planta 7ª (resultando necesario pedir cita previa a través del email stgro.energia@gobiernodecanarias.org), en el Ayuntamiento de Breña Alta, en la isla de La Palma, o en el enlace online señalado a continuación, y formular las alegaciones que se estimen oportunas:

- Enlace Proyecto: <https://www.gobiernodecanarias.org/aplicaciones/sita/d?u=7e12ac44-edff-450f-a655-24553021f4d7&t=46250360-f98b-48c8-a0ac-49b54859324f>

- Enlace Informe Compatibilidad: <https://www.gobiernodecanarias.org/aplicaciones/sita/d?u=a9bbb9c3-7c5d-4378-a23c-37695484a676&t=46250360-f98b-48c8-a0ac-49b54859324f>

Santa Cruz de Tenerife, a trece de octubre de dos mil veintitrés.

EL DIRECTOR GENERAL DE ENERGÍA, Alberto Hernández Suárez, documento firmado electrónicamente.

**ANEXO:
RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES O DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN**

Ampliación de la Subestación Guinchos a 66 kV

T.M. Breña Alta (Santa Cruz de Tenerife)

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie parcela (m ²)	Ocupación Pleno dominio Subestación (m ²)	Huella bastidores de control y protección área compartida (m ²)	Ocupación servidumbre paso conductores (m ²)	Ocupación servidumbre de vuelo (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Naturaleza del terreno
1	UNIÓN ELÉCTRICA CANARIAS GENERACIÓN SA	9439503BS2793N0001UQ	-	-	31.798	141	2	158	127	279	Características especiales: Central Térmica Los Guinchos

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico

Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital

Servicio Administrativo de Planificación y Organización de Recursos Humanos

ANUNCIO

5679

196026

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, de conformidad con la competencia delegada mediante Resolución número R0000062717, de fecha 13 de septiembre de 2023 (publicada en el BOP número 118, del viernes, 29 de septiembre de 2023), por medio del presente anuncio procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la Resolución número R0000064246 de fecha 11 de octubre de 2023:

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL POR LA QUE SE DISPONE LA REMISIÓN AL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 2 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL QUE TRAE CAUSA EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚMERO 151/2023, Y EL EMBLAMIENTO A LOS INTERESADOS

Visto el Decreto del Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Santa Cruz de Tenerife de fecha 17 de abril de 2023, relativo al procedimiento abreviado número 151/2023, seguido a instancia de doña L.D.M.C., contra el Decreto del Excelentísimo Señor Presidente de la Corporación número D0000003548, de fecha 22 de febrero de 2023, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la misma recurrente en fecha 31 de agosto de 2022 contra la Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica número R0000041637, de fecha 18 de agosto de 2022, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en la convocatoria pública para la cobertura por funcionarios/as de carrera de cuarenta plazas de auxiliar administrativo/a, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2016 y 2017, y de acuerdo con los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

ANTECEDENTES

I.- El 29 de abril de 2019, mediante la Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife (en adelante, ECIT), se aprueba la convocatoria pública para la cobertura por funcionarios/as de carrera de cuarenta plazas de auxiliar administrativo/a, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2016 y 2017, así como sus bases, que son publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (BOP) número 57, del viernes, 10 de mayo de 2019. El martes, 11 de junio de 2019, se publica un extracto de la convocatoria

en el Boletín Oficial del Estado (BOE), iniciándose con esta publicación el plazo de presentación de solicitudes de participación de veinte días naturales, que transcurre entre el 12 de junio y el 1 de julio de 2019, ambos inclusive. El anuncio de la convocatoria es también publicado en el tablón de anuncios de la Corporación, el 12 de junio de 2019.

II.- Por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica número R0000026238, de fecha 6 de octubre de 2021, se modifica la base quinta de las que rigen el proceso selectivo y se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Esta Resolución se publica (salvo la relación provisional de admitidos) en el BOP número 126, del miércoles, 20 de octubre de 2021, concediendo a los aspirantes excluidos un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de los defectos de la solicitud, que transcurre del 21 de octubre de 2021 al 4 de noviembre de 2021. De conformidad con las bases, una vez publicada en el BOP, se publica la Resolución en el tablón de anuncios de la Corporación, con fecha 20 de octubre de 2021.

III.- Por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 18 de agosto de 2022, se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en la convocatoria pública para la cobertura por funcionarios/as de carrera de cuarenta plazas de Auxiliar Administrativo/a. La relación de excluidos se publica en el BOP número 102, del miércoles, 24 de agosto de 2022, y la Resolución completa se publica mediante anuncio en el tablón de anuncios de la Corporación en igual fecha.

IV.- En fecha 31 de agosto de 2022, la actual demandante interpone recurso de alzada contra la anterior Resolución con número de registro REGAGE22e00037354656.

V.- Por Decreto del Excelentísimo Señor Presidente de la Corporación número D0000003548, de fecha 22 de febrero de 2023, se dispone desestimar el recurso de alzada ya referido.

VI.- Con fecha 20 de abril de 2023 y con número de registro de entrada REGAGE23e00025420255 se recibe el oficio del Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Santa Cruz de Tenerife de fecha 17 de abril de 2023 por el que se requiere la remisión telemática, a través de la Infraestructura y Sistemas de Documentación Electrónica (*INSIDE*), del expediente administrativo en el que se dictó el Decreto número D0000003548, de fecha 22 de febrero de 2023, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la aquí demandante, que es el objeto del Procedimiento Abreviado número 151/2023.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - El artículo 38.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, LJCA), preceptúa: “1. La Administración comunicará al Tribunal, al remitirle el expediente administrativo, si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el presente capítulo.”

SEGUNDA. - El artículo 48.4 de la LJCA señala: “4. El expediente, original o copiado, se enviará completo, foliado y, en su caso, autenticado, acompañado de un índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga. La Administración conservará siempre el original o una copia autenticada de los expedientes que envíe. Si el expediente fuera reclamado por diversos Juzgados o Tribunales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que conserve.”

TERCERA. - Por otro lado, el artículo 49.1 de la misma Ley prevé: “1. La resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.”

A estos efectos, el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC) establece:

1. Los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente.

En todo caso, los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación, en los siguientes casos:

[...]

b) Cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo. En este caso, la convocatoria del procedimiento deberá indicar el medio donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.

La Ley procesal prevé el emplazamiento a los interesados mediante notificación y que la forma de notificación será la que señale la Ley del procedimiento administrativo. Por su parte, la LPAC indica que, en los procedimientos selectivos, la publicación sustituye a la notificación, por lo que procede el emplazamiento mediante publicación de anuncio en lugar de mediante notificación. A tal efecto, la Base Primera de las que rigen la convocatoria señala:

[...]

La presente convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, se publicará un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado y Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro de la Corporación.

Igualmente, se publicarán en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/sede/es/servicios-de-la-sede/empleo-publico>) la convocatoria y sus bases, así como las resoluciones y los actos del Tribunal Calificador que sean integrantes del proceso selectivo enunciados en las presentes Bases. Sin embargo, lo publicado en esta sede tiene carácter meramente informativo y está subordinado a lo publicado en los Boletines Oficiales y Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro de la Corporación.”

Por otro lado, la Base Decimotercera prevé:

[...]

En caso de interposición de recursos administrativos, y cuando el número de aspirantes así lo aconseje, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, anuncio informativo de la interposición de recurso, para conocimiento general y al objeto de que se formulen las alegaciones que los/las interesados/as estimen conveniente.”

Por todo ello, procede la publicación de la presente Resolución, a efectos del emplazamiento a los interesados, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y, posteriormente, en el tablón de anuncios de la sede electrónica.

CUARTA.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 16.1 b) y la Disposición Adicional Segunda B) 1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del ECIT (en adelante, ROCIT), así como con lo previsto en el Decreto de la Presidenta de esta Corporación Insular número 4097, de 28 de julio de 2023, de modificación de la Estructura y Organización de la Corporación y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número 18456, de 5 de julio de 2023, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia para aprobar la presente Resolución.

QUINTA.- De conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicios Públicos, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico ha delegado, mediante Resolución número 62717, de fecha 13 de septiembre de 2023 (publicada en el BOP número 118, del viernes, 29 de septiembre de 2023) en el Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia que, en materia de publicación de anuncios y actos en el ámbito de Recursos Humanos y Transformación Digital en Boletines oficiales y en prensa, le atribuye el artículo 10.1.t) del ROCIT.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO. - Remitir telemáticamente, a través de la Infraestructura y Sistemas de Documentación Electrónica (*INSIDE*) al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Santa Cruz de Tenerife, copia completa, autenticada y acompañada de un índice, del expediente administrativo relativo a la convocatoria pública para la cobertura por funcionarios/as de carrera de cuarenta plazas de auxiliar administrativo/a, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2016 y 2017, en el que se dictó el Decreto de desestimación del recurso de alzada de la señora L.D.M.C., que es objeto del recurso contencioso-administrativo, significándole que no se conoce de la existencia de otros procedimientos en los que concurra algún supuesto de acumulación con el presente.

SEGUNDO. – Remitir telemáticamente a los Servicios Administrativos de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público y de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal, ambos de esta Corporación, copia completa, autenticada y acompañada de un índice, del expediente administrativo reseñado en el apartado anterior.

TERCERO. – Publicar, por delegación del Consejero Insular de esta Área, el anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (BOP) y, posteriormente, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Corporación, emplazando con ello a las personas que puedan tener interés en el recurso, para que se personen y comparezcan en el procedimiento abreviado número 151/2023, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de nueve días desde esta publicación en el BOP, debidamente asistidos y representados.”

En Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de octubre de dos mil veintitrés.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal**Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca****ANUNCIO****5680****196030**

El Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal de esta Excma. Corporación Insular, con fecha 17 de octubre de 2023, en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2023, resolvió tomar en consideración el "Proyecto modificado de rehabilitación de las naves de las instalaciones para la recepción, procesado, almacenaje y comercialización de papas en Benijos", en el término municipal de La Orotava, abriéndose un plazo de exposición pública de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para la presentación de alegaciones al mismo.

A estos efectos el citado proyecto se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio Técnico de Estructuras Agrarias, sito en C/ Alcalde Mandillo Tejera, nº 8- 3ª planta, de Santa Cruz de Tenerife, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<http://www.tenerife.es>).

Podrán acceder al proyecto a través del siguiente enlace:

<https://www.tenerife.es/documentos/agricultura/ProyModifRehabBenijos.pdf>

Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO CON DELEGACIÓN ESPECIAL EN SECTOR PRIMARIO Y BIENESTAR ANIMAL, Valentín Esteban González Évora, documento firmado electrónicamente.

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA**Dependencia: Área de Obras Públicas****ANUNCIO****5681****196722**

Exp. 1426/203.

Por Decreto del Sr. Presidente de fecha 16/10/2023, se aprobó de forma provisional el Proyecto, que se relaciona a continuación, con su presupuesto:

«PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA INSTALACIÓN DE PLANTA FOTOVOLTAICA EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO DE SAN SEBASTIÁN. T.M. SAN SEBASTIÁN», con un Presupuesto de Ejecución por Contrata de, SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (60.765,75 €), de los cuales, CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (56.790,42 €), corresponden a la prestación en sí, y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (3.975,33 €) al 7% de IGIC que deberá soportar la Administración.

El que se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril y art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por plazo de (20) VEINTE DÍAS HÁBILES, a efectos de posibles reclamaciones u observaciones.

El citado proyecto se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de la Sección de Infraestructuras del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera de lunes a viernes excepto festivos, de 8:00 a.m. a 15.00 p.m., y en la sede electrónica del Cabildo Insular de La Gomera.

En San Sebastián de La Gomera, a dieciocho de octubre de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE, Casimiro Curbelo Curbelo, documento firmado electrónicamente.

Dependencia: Educación

ANUNCIO

5682

196723

Nº exp.: 2907/2023.

Aprobadas por el Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, en Sesión Ordinaria celebrada el día 19/10/2023, las “BASES ESPECÍFICAS PROPUESTA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES RESIDENTES EN LA ISLA DE LA GOMERA ACOGIDOS A LOS PROGRAMAS EUROPEOS ERASMUS, SICUE Y MOVILIDAD GLOBAL, CURSO 2023/2024”.

Por el presente se hacen públicas las mismas en el tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de La Gomera (<https://lagomera.sedelectronica.es>), donde se encuentran a disposición de los interesados, y en cumplimiento de la base sexta de las referenciadas bases específicas, se abre la convocatoria, estableciendo como plazo de presentación de solicitudes de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, debiendo presentarse las solicitudes a través de la Sede Electrónica de esta Institución (<https://sede.lagomera.es>).

En San Sebastián de La Gomera, a diecinueve de octubre de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE, Casimiro Curbelo Curbelo, documento firmado electrónicamente.

Dependencia: Personal**ANUNCIO**

5683

197397

Expediente: 4004/2022

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR INSULAR DE COORDINACIÓN Y APOYO AL PRESIDENTE N.º 2023-0959, DE FECHA 23/10/2023, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE ASPIRANTES PROPUESTOS, EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA DE CUATRO PLAZAS DE TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A, SUBGRUPO A1, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO, EN VIRTUD DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª y 8ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada en fecha 03/03/2023, aprobó la Convocatoria y las Bases Específicas que regirán en el proceso selectivo para la cobertura, por Funcionarios/as de Carrera de 4 plazas de Técnico de Administración General, escala de Administración General, subescala Técnica, grupo A, subgrupo A1, por el turno de acceso libre, sistema de concurso, encuadradas en las plazas de personal funcionario/a del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, de naturaleza estructural y permanente, sujetas al proceso extraordinario de Estabilización de empleo temporal de larga duración, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en ejecución de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de Estabilización 2022 aprobada por el Consejo de Gobierno Insular en fecha 29/04/2022. El extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado núm. 79, de fecha 03/04/2023.

SEGUNDO. El Tribunal Calificador del referido proceso selectivo en sesión celebrada el **día 20 de octubre de 2023**, acordó elevar al Presidente la propuesta de nombramiento como Funcionarias de Carrera, a las aspirantes que se relacionan, condicionando todo ello a la acreditación de los requisitos previstos en las bases de la Convocatoria:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Nisamar Herrera Arteaga	***2940**
Carmen Dolores Padrón Arteaga	***3040**
Tarsis Herrera Darias	***2957**
Alejandra Velázquez González	***3070**

Dicho acuerdo fue publicado en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Corporación, el día **23/10/2023**.

TERCERO. Conforme al Informe emitido por la Sección de Personal de fecha 27/04/2022, las Plazas de Técnico de Administración General, grupo A, subgrupo A1 a ofertar, conforme a la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (Las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016), son las codificadas con nº 3009, n.º 7002 y n.º 3003.

Y, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava de la citada Ley (Adicionalmente, los procesos de estabilización contenidos en la disposición adicional sexta incluirán en sus convocatorias las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una

relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016), la plaza de Técnico de Administración General, grupo A, subgrupo A1 a ofertar, es la codificada con n.º 120412072

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Base Sexta, de las específicas que rigen en el proceso selectivo dispone, en su apartado 7, dispone que:

“Concluida la fase de revisión y corrección de la baremación provisional, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera (<https://sede.lagomera.es/>) una relación única de la valoración final de los/las aspirantes que hayan superado la nota de corte, por orden de puntuación decreciente, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al órgano competente en materia de personal para proceder al nombramiento de los aspirantes como funcionario/a de carrera, de acuerdo con lo establecido en la base OCTAVA de las presentes bases.”

SEGUNDO. La Base Octava, de las específicas que rigen el proceso selectivo, establece:

“Nombramientos. Asignación de puestos.

1.- A propuesta del Tribunal Calificador y por Resolución del órgano competente en materia de personal, se aprobará la relación de aspirantes propuestos/as para su nombramiento como funcionario/a de carrera en la plaza convocada, así como la relación de puestos de trabajo a ofertar para que los/las aspirantes lo soliciten por orden de preferencia, concediéndoles el plazo que se indica en el apartado 2 de la presente Base, a los efectos de que presenten la documentación, en lengua castellana, descrita a continuación, salvo que se acredite de oficio por la Corporación, o se haya autorizado intermediar en el momento de presentar la solicitud de participación:

- 1. Informe expedido de oficio por el Servicio de Prevención de esta Corporación respecto de los aspirantes propuestos que estén prestando servicios en la Corporación que no cumplan con los requisitos de aptitud para el acceso a la plaza objeto de la convocatoria.*
- 2. Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.*
- 3. Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.*
- 4. Cualquier otro requisito que se especifique en la convocatoria que no haya sido acreditado junto con la solicitud de participación.*

En el caso de que no posean la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renuncias de los/las aspirantes propuestos/as antes de su nombramiento, el órgano convocante requerirá del órgano de selección relación complementaria de aspirantes que sigan a los/las que se proponen, para su posible nombramiento como funcionario de carrera en las referidas plazas.

2.- Plazo de presentación de documentos: Será de VEINTE (20) DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de La Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho al nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.

3.- Periodo de Prácticas: Con carácter general, el período de prácticas estará dirigido exclusivamente a los aspirantes que no sean empleados del Cabildo Insular de La Gomera y hayan superado el proceso. Sólo se

aplicará a los/as empleados/as del Cabildo cuando, habiendo superado dicho proceso, no pudieran acreditar una experiencia mínima en la plaza objeto de la convocatoria de:

- a) Seis meses en plazas del grupo A1 y A2
- b) Dos meses en plazas del resto de grupos y subgrupos.

4.- **Nombramiento:** Los/as aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación, serán nombrados/as, mediante Resolución del órgano con competencias en materia de personal, funcionarios/as de carrera o funcionarios/as en prácticas, y superado el periodo de prácticas, funcionarios/as de carrera.

Los/as aspirantes nombrados/as funcionarios/as en prácticas verán condicionada su acceso a la plaza objeto de la convocatoria a la superación de un período de prácticas, con una duración no superior a seis meses, cuando se trate de plazas del Grupo A; Subgrupos A1 y A2 y no superior a dos meses, cuando se trate de plazas del resto de los Grupos y Subgrupos. Al término de dicho período, los/as aspirantes habrán de obtener una valoración de apto o no apto de conformidad con el procedimiento regulado al efecto.

Quienes no pudieran realizar el periodo de prácticas en el plazo indicado por causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, previa autorización expresa del órgano competente en materia de personal. Por "fuerza mayor", como ha reiterado la jurisprudencia del Tribunal Supremo, se entiende: «... al suceso que esté fuera del círculo de actuación del obligado, que no hubiera podido preverse o que previsto fuera inevitable, como guerras, terremotos, etc., pero no aquellos eventos internos intrínsecos ínsitos en el funcionamiento de los servicios públicos...»; en caso contrario, perderán todos los derechos derivados del proceso selectivo y del nombramiento como funcionario de carrera.

El aspirante nombrado deberá mantener la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria durante todo el proceso selectivo y mantenerlos hasta su nombramiento como funcionario/a de carrera.

5.- **Asignación de puestos:** Las personas aspirantes seleccionadas que hubiesen presentado, en tiempo y forma, la documentación pertinente y hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos de participación y acceso, se les adjudicará destino, con carácter definitivo y de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Las personas aspirantes seleccionadas que ya tengan la condición de personal funcionario interino del mismo cuerpo, escala o especialidad en el Cabildo Insular de La Gomera, se les adjudicará directamente el puesto que vienen ocupando con carácter temporal.

b. El resto de personas aspirantes seleccionadas, previa oferta de destinos, serán nombradas funcionarias de carrera del cuerpo, escala y, en su caso, especialidad, adjudicándoseles puesto de trabajo con carácter definitivo, según el orden de puntuación obtenida y la preferencia manifestada.

La toma de posesión de las personas aspirantes nombradas, deberá efectuarse en el plazo de UN MES contados desde la fecha de publicación de su nombramiento en el BOP de Santa Cruz de Tenerife."

TERCERO. Teniendo en cuenta que solamente se puede ofertar las plazas con código n.º 3009, n.º 7002, n.º 3003 y n.º 120412072, descritas en los Antecedentes de Hecho,

CUARTO. En virtud de las competencias conferidas por Decreto del Presidente n.º 2023-1413, de fecha 29/06/2023 en materia de Gestión y Organización del Personal, entre las que se encuentran: "a) En materia de pruebas selectivas para el acceso a cualquier plaza de plantilla de funcionarios y de personal laboral, bien con carácter permanente, interino o temporal. - realización de todos los trámites procedimentales posteriores a la aprobación de la convocatoria de las bases de provisión de puestos de trabajo.", el Director Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente es el competente para su resolución, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Aprobar la siguiente Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la cobertura, mediante Funcionarios/as de Carrera, de CUATRO plazas de TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, escala de Administración General, subescala Técnica, grupo A, subgrupo A1, por el turno de acceso libre, sistema de concurso, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal

(Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Nisamar Herrera Arteaga	***2940**
Carmen Dolores Padrón Arteaga	***3040**
Tarsis Herrera Darias	***2957**
Alejandra Velázquez González	***3070**

SEGUNDO. De conformidad con la Base Octava, apartado 5. a) de las específicas que rigen el citado proceso selectivo, en relación a la Asignación de Puestos, “Las personas aspirantes seleccionadas que hubiesen presentado, en tiempo y forma, la documentación pertinente y hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos de participación y acceso, se les adjudicará destino, con carácter definitivo y de acuerdo con las siguientes reglas: a) Las personas aspirantes seleccionadas que ya tengan la condición de personal funcionario interino del mismo cuerpo, escala o especialidad en el Cabildo Insular de La Gomera, se les adjudicará directamente el puesto que vienen ocupando con carácter temporal”, asignar las plazas que se indican, al concurrir que las aspirantes seleccionadas ya tienen la condición de funcionarias interinas, adjudicándoles las plazas que ya vienen ocupando con carácter temporal:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CÓDIGO PLAZA	ÁREA
Nisamar Herrera Arteaga	***2940**	7002	Administración General de Comercio y Turismo y PYMES
Carmen Dolores Padrón Arteaga	***3040**	3003	Administración General de Infraestructuras
Tarsis Herrera Darias	***2957**	3009	Administración General Personal
Alejandra Velázquez González	***3070**	120412072	Administración General Protección y Mejora del Medio Ambiente

TERCERO. De conformidad con la Base Octava, apartado 1. 1), de las específicas que rigen el proceso selectivo, al concurrir que las aspirantes propuestas están prestando servicios en la Corporación, desde la Sección de Recursos Humanos, se solicitará la expedición del informe relativo a la compatibilidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de las plazas convocadas.

CUARTO. De conformidad con la Base Octava, apartado 2, de las específicas que rigen el proceso selectivo, se confiere un plazo de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a fin de que las aspirantes presenten la Declaración responsable relativa a no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, pudiendo utilizar el modelo que se anexa a la presente Resolución.

QUINTO. Publicar la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

SEXTO. Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de UN (1) MES contado desde el día siguiente al de su publicación ante el Presidente de la Corporación. .

La resolución surtirá efectos a partir de la fecha de la firma electrónica”

San Sebastián de La Gomera, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE, Casimiro Curbelo Curbelo, documento firmado electrónicamente.

ANEXO I**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don/ña, **con D.N.I.nº**, que ha sido propuesta para su nombramiento como Funcionario/a de Carrera del Excmo. Cabildo de La Gomera, para la cobertura de una plaza de TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A, SUBGRUPO A1, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO, EN VIRTUD DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª y 8ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO), de conformidad con lo dispuesto en la Base Octava, apartado 1.2) y 1.3) de las que lo rigen, mediante el presente escrito, declaro responsablemente que:

1. No haber sido separada mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

2. No estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

En San Sebastián de La Gomera, a fecha de la firma electrónica.

La Aspirante

Fdo: Dª

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA.

Dependencia: Personal**ANUNCIO**

5684

197397

Expediente: 4008/2022

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR INSULAR DE COORDINACIÓN Y APOYO AL PRESIDENTE N.º 2023-0957, DE FECHA 23/10/2023, DE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE ASPIRANTES PROPUESTOS, EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA DE UNA PLAZA DE ORDENANZA-CONDUCTOR, Grupo/Subgrupo AAPP, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO, EN VIRTUD DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada en fecha 03/03/2023, aprobó la Convocatoria y las Bases Específicas que regirán en el proceso selectivo para la cobertura, por Funcionarios/as de Carrera de 1 plaza de Ordenanza-Conductor, grupo/subgrupo AAPP, por el turno de acceso libre, sistema de concurso, encuadrada en las plazas de personal funcionario/a del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, de naturaleza estructural y permanente, sujeta al proceso extraordinario de Estabilización de empleo temporal de larga duración, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en ejecución de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de Estabilización 2022 aprobada por el Consejo de Gobierno Insular en fecha 29/04/2022. El extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado núm. 79, de fecha 03/04/2023.

SEGUNDO. El Tribunal Calificador del referido proceso selectivo en sesión celebrada el **día 20 de octubre de 2023**, acordó elevar al Presidente la propuesta de nombramiento como Funcionario de Carrera, al aspirante que se relaciona, condicionando todo ello a la acreditación de los requisitos previstos en las bases de la Convocatoria.:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Aberbequere Xerach Padilla Hernández	***2891**

Dicho acuerdo fue publicado en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Corporación, el día **23/10/2023**.

TERCERO. Conforme al Informe emitido por la Sección de Personal de fecha 27/04/2022, la Plaza de Ordenanza Conductor, grupo/subgrupo AAPP a ofertar, conforme a la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (Las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016), es la codificada con nº 1022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Base Sexta, de las específicas que rigen en el proceso selectivo dispone, en su apartado 7, dispone que:

“Concluida la fase de revisión y corrección de la baremación provisional, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera (<https://sede.lagomera.es/>) una relación única de la valoración final de los/las aspirantes que hayan superado la nota de corte, por orden de puntuación decreciente, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al órgano competente en materia de personal para proceder al nombramiento de los aspirantes como funcionario/a de carrera, de acuerdo con lo establecido en la base OCTAVA de las presentes bases.”

SEGUNDO. La Base Octava, de las específicas que rigen el proceso selectivo, establece:

“Nombramientos. Asignación de puestos.

1.- A propuesta del Tribunal Calificador y por Resolución del órgano competente en materia de personal, se aprobará la relación de aspirantes propuestos/as para su nombramiento como funcionario/a de carrera en la plaza convocada, así como la relación de puestos de trabajo a ofertar para que los/las aspirantes lo soliciten por orden de preferencia, concediéndoles el plazo que se indica en el apartado 2 de la presente Base, a los efectos de que presenten la documentación, en lengua castellana, descrita a continuación, salvo que se acredite de oficio por la Corporación, o se haya autorizado intermediar en el momento de presentar la solicitud de participación:

- 1. Informe expedido de oficio por el Servicio de Prevención de esta Corporación respecto de los aspirantes propuestos que estén prestando servicios en la Corporación que no cumplan con los requisitos de aptitud para el acceso a la plaza objeto de la convocatoria.*
- 2. Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.*
- 3. Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.*
- 4. Cualquier otro requisito que se especifique en la convocatoria que no haya sido acreditado junto con la solicitud de participación.*

En el caso de que no posean la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renuncias de los/las aspirantes propuestos/as antes de su nombramiento, el órgano convocante requerirá del órgano de selección relación complementaria de aspirantes que sigan a los/las que se proponen, para su posible nombramiento como funcionario de carrera en las referidas plazas.

2.- Plazo de presentación de documentos: Será de VEINTE (20) DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de La Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho al nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.

3.- Periodo de Prácticas: Con carácter general, el período de prácticas estará dirigido exclusivamente a los aspirantes que no sean empleados del Cabildo Insular de La Gomera y hayan superado el proceso. Sólo se aplicará a los/as empleados/as del Cabildo cuando, habiendo superado dicho proceso, no pudieran acreditar una experiencia mínima en la plaza objeto de la convocatoria de:

- a) Seis meses en plazas del grupo A1 y A2*
- b) Dos meses en plazas del resto de grupos y subgrupos.*

4.- Nombramiento: Los/as aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación, serán nombrados/as, mediante Resolución del órgano con competencias en materia de personal, funcionarios/as de carrera o funcionarios/as en prácticas, y superado el periodo de prácticas, funcionarios/as de carrera.

Los/as aspirantes nombrados/as funcionarios/as en prácticas verán condicionada su acceso a la plaza objeto de la convocatoria a la superación de un período de prácticas, con una duración no superior a seis meses, cuando se trate de plazas del Grupo A; Subgrupos A1 y A2 y no superior a dos meses, cuando se trate de plazas del resto de los Grupos y Subgrupos. Al término de dicho período, los/as aspirantes habrán de obtener una valoración de apto o no apto de conformidad con el procedimiento regulado al efecto.

Quienes no pudieran realizar el periodo de prácticas en el plazo indicado por causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, previa autorización expresa del órgano competente en materia de personal. Por "fuerza mayor", como ha reiterado la jurisprudencia del Tribunal Supremo, se entiende: «... al suceso que esté fuera del círculo de actuación del obligado, que no hubiera podido preverse o que previsto fuera inevitable, como guerras, terremotos, etc., pero no aquellos eventos internos intrínsecos ínsitos en el funcionamiento de los servicios públicos...»; en caso contrario, perderán todos los derechos derivados del proceso selectivo y del nombramiento como funcionario de carrera.

El aspirante nombrado deberá mantener la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria durante todo el proceso selectivo y mantenerlos hasta su nombramiento como funcionario/a de carrera.

5.- Asignación de puestos: Las personas aspirantes seleccionadas que hubiesen presentado, en tiempo y forma, la documentación pertinente y hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos de participación y acceso, se les adjudicará destino, con carácter definitivo y de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Las personas aspirantes seleccionadas que ya tengan la condición de personal funcionario interino del mismo cuerpo, escala o especialidad en el Cabildo Insular de La Gomera, se les adjudicará directamente el puesto que vienen ocupando con carácter temporal.

b. El resto de personas aspirantes seleccionadas, previa oferta de destinos, serán nombradas funcionarias de carrera del cuerpo, escala y, en su caso, especialidad, adjudicándoseles puesto de trabajo con carácter definitivo, según el orden de puntuación obtenida y la preferencia manifestada.

La toma de posesión de las personas aspirantes nombradas, deberá efectuarse en el plazo de UN MES contados desde la fecha de publicación de su nombramiento en el BOP de Santa Cruz de Tenerife."

TERCERO. Teniendo en cuenta que solamente se puede ofertar la plaza con código n.º 1022, descrita en los Antecedentes de Hecho,

CUARTO. En virtud de las competencias conferidas por Decreto del Presidente n.º 2023-1413, de fecha 29/06/2023 en materia de Gestión y Organización del Personal, entre las que se encuentran: "a) En materia de pruebas selectivas para el acceso a cualquier plaza de plantilla de funcionarios y de personal laboral, bien con carácter permanente, interino o temporal. - realización de todos los trámites procedimentales posteriores a la aprobación de la convocatoria de las bases de provisión de puestos de trabajo..", el Director Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente es el competente para su resolución, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Aprobar la siguiente Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la cobertura, mediante Funcionarios/as de Carrera, de UNA plaza de ORDENANZA-CONDUCTOR grupo/subgrupo AAPP, por el turno de acceso libre, sistema de concurso, incluídas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Aberbequere Xerach Padilla Hernández	***2891**

SEGUNDO. De conformidad con la Base Octava, apartado 5. a) de las específicas que rigen el citado proceso selectivo, en relación a la Asignación de Puestos, "Las personas aspirantes seleccionadas que hubiesen presentado, en tiempo y forma, la documentación pertinente y hayan acreditado el cumplimiento de

los requisitos exigidos de participación y acceso, se les adjudicará destino, con carácter definitivo y de acuerdo con las siguientes reglas: a) Las personas aspirantes seleccionadas que ya tengan la condición de personal funcionario interino del mismo cuerpo, escala o especialidad en el Cabildo Insular de La Gomera, se les adjudicará directamente el puesto que vienen ocupando con carácter temporal”, asignar la plaza que se indica, al concurrir que el aspirante seleccionado ya tiene la condición de funcionario interino, adjudicándole la plaza que ya viene ocupando con carácter temporal:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CÓDIGO PLAZA	ÁREA
Aberbequere Xerach Padilla Hernández	***2891**	1022	Administración General

TERCERO. De conformidad con la Base Octava, apartado 1. 1), de las específicas que rigen el proceso selectivo, al concurrir que el aspirante propuesto está prestando servicios en la Corporación, desde Recursos Humanos, se solicitará la expedición del informe relativo a la compatibilidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de la plaza convocada.

CUARTO. De conformidad con la Base Octava, apartado 2, de las específicas que rigen el proceso selectivo, se confiere un plazo de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a fin de que el aspirante presente la Declaración responsable relativa a no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, pudiendo utilizar el modelo que se anexa a la presente Resolución.

QUINTO. Publicar la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

SEXTO. Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de UN (1) MES contado desde el día siguiente al de su publicación ante el Presidente de la Corporación.

La resolución surtirá efectos a partir de la fecha de la firma electrónica.

San Sebastián de La Gomera, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE, Casimiro Curbelo Curbelo, documento firmado electrónicamente.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ña, **con D.N.I.nº**,
que ha sido propuesto para su nombramiento como Funcionario/a de Carrera del Excmo. Cabildo de La Gomera, para la cobertura de una plaza de ORDENANZA-CONDUCTOR, GRUPO/SUBGRUPO AAPP, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO, EN VIRTUD DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO), de conformidad con lo dispuesto en la Base Octava, apartado 1.2) y 1.3) de las que lo rigen, mediante el presente escrito, declaro responsablemente que:

1. No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

2. No estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

En San Sebastián de La Gomera, a fecha de la firma electrónica.

El Aspirante

Fdo: D.

SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

Dependencia: Personal**ANUNCIO**

5685

Expediente: 4005/2022

197397

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR INSULAR DE COORDINACIÓN Y APOYO AL PRESIDENTE N.º 2023-0956, DE FECHA 23/10/2023, DE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE ASPIRANTES PROPUESTOS, EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, TÉCNICO SUPERIOR, GRUPO A, SUBGRUPO A1, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO, EN VIRTUD DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada en fecha 03/03/2023, aprobó la Convocatoria y las Bases Específicas que regirán en el proceso selectivo para la cobertura, por Funcionarios/as de Carrera de 1 plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Escala de Administración Especial, Subescala Técnico Superior, grupo A, subgrupo A1, por el turno de acceso libre, sistema de concurso, encuadrada en las plazas de personal funcionario/a del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, de naturaleza estructural y permanente, sujetas al proceso extraordinario de Estabilización de empleo temporal de larga duración, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en ejecución de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de Estabilización 2022 aprobada por el Consejo de Gobierno Insular en fecha 29/04/2022. El extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado núm. 79, de fecha 03/04/2023.

SEGUNDO. El Tribunal Calificador del referido proceso selectivo en sesión celebrada el **día 16 de octubre de 2023**, acordó elevar al Presidente la propuesta de nombramiento como Funcionario de Carrera, al aspirante que se relaciona, condicionando todo ello a la acreditación de los requisitos previstos en las bases de la Convocatoria:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Manuel Jesús Arteaga Mesa	***2895**

Dicho acuerdo fue publicado en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Corporación, el día **17/10/2023**.

TERCERO. Conforme al Informe emitido por la Sección de Personal de fecha 27/04/2022, la Plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, escala de Administración Especial, grupo A, subgrupo A1 a ofertar, conforme a la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (Las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016), es la codificada con nº 3008.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Base Sexta, de las específicas que rigen en el proceso selectivo dispone, en su apartado 7, dispone que:

“Concluida la fase de revisión y corrección de la baremación provisional, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera (<https://sede.lagomera.es/>) una

relación única de la valoración final de los/las aspirantes que hayan superado la nota de corte, por orden de puntuación decreciente, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al órgano competente en materia de personal para proceder al nombramiento de los aspirantes como funcionario/a de carrera, de acuerdo con lo establecido en la base OCTAVA de las presentes bases.”

SEGUNDO. La Base Octava, de las específicas que rigen el proceso selectivo, establece:

“Nombramientos. Asignación de puestos.

1.- A propuesta del Tribunal Calificador y por Resolución del órgano competente en materia de personal, se aprobará la relación de aspirantes propuestos/as para su nombramiento como funcionario/a de carrera en la plaza convocada, así como la relación de puestos de trabajo a ofertar para que los/las aspirantes lo soliciten por orden de preferencia, concediéndoles el plazo que se indica en el apartado 2 de la presente Base, a los efectos de que presenten la documentación, en lengua castellana, descrita a continuación, salvo que se acredite de oficio por la Corporación, o se haya autorizado intermediar en el momento de presentar la solicitud de participación:

- 1. Informe expedido de oficio por el Servicio de Prevención de esta Corporación respecto de los aspirantes propuestos que estén prestando servicios en la Corporación que no cumplan con los requisitos de aptitud para el acceso a la plaza objeto de la convocatoria.*
- 2. Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.*
- 3. Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.*
- 4. Cualquier otro requisito que se especifique en la convocatoria que no haya sido acreditado junto con la solicitud de participación.*

En el caso de que no posean la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones de los/las aspirantes propuestos/as antes de su nombramiento, el órgano convocante requerirá del órgano de selección relación complementaria de aspirantes que sigan a los/las que se proponen, para su posible nombramiento como funcionario de carrera en las referidas plazas.

2.- Plazo de presentación de documentos: Será de VEINTE (20) DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de La Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho al nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.

3.- Periodo de Prácticas: Con carácter general, el período de prácticas estará dirigido exclusivamente a los aspirantes que no sean empleados del Cabildo Insular de La Gomera y hayan superado el proceso. Sólo se aplicará a los/as empleados/as del Cabildo cuando, habiendo superado dicho proceso, no pudieran acreditar una experiencia mínima en la plaza objeto de la convocatoria de:

- a) Seis meses en plazas del grupo A1 y A2*
- b) Dos meses en plazas del resto de grupos y subgrupos.*

4.- Nombramiento: Los/as aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación, serán nombrados/as, mediante Resolución del órgano con competencias en materia de personal, funcionarios/as de carrera o funcionarios/as en prácticas, y superado el periodo de prácticas, funcionarios/as de carrera.

Los/as aspirantes nombrados/as funcionarios/as en prácticas verán condicionada su acceso a la plaza objeto de la convocatoria a la superación de un período de prácticas, con una duración no superior a seis meses, cuando se trate de plazas del Grupo A; Subgrupos A1 y A2 y no superior a dos meses, cuando se trate de plazas del resto de los Grupos y Subgrupos. Al término de dicho período, los/as aspirantes habrán de obtener una valoración de apto o no apto de conformidad con el procedimiento regulado al efecto.

Quienes no pudieran realizar el periodo de prácticas en el plazo indicado por causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, previa autorización expresa del órgano competente en materia de personal. Por "fuerza mayor", como ha reiterado la jurisprudencia del Tribunal Supremo, se entiende: «... al suceso que esté fuera del círculo de actuación del obligado, que no hubiera podido preverse o que previsto fuera inevitable, como guerras, terremotos, etc., pero no aquellos eventos internos intrínsecos ínsitos en el funcionamiento de los servicios públicos...»; en caso contrario, perderán todos los derechos derivados del proceso selectivo y del nombramiento como funcionario de carrera.

El aspirante nombrado deberá mantener la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria durante todo el proceso selectivo y mantenerlos hasta su nombramiento como funcionario/a de carrera.

5.- Asignación de puestos: Las personas aspirantes seleccionadas que hubiesen presentado, en tiempo y forma, la documentación pertinente y hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos de participación y acceso, se les adjudicará destino, con carácter definitivo y de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Las personas aspirantes seleccionadas que ya tengan la condición de personal funcionario interino del mismo cuerpo, escala o especialidad en el Cabildo Insular de La Gomera, se les adjudicará directamente el puesto que vienen ocupando con carácter temporal.

b. El resto de personas aspirantes seleccionadas, previa oferta de destinos, serán nombradas funcionarias de carrera del cuerpo, escala y, en su caso, especialidad, adjudicándoseles puesto de trabajo con carácter definitivo, según el orden de puntuación obtenida y la preferencia manifestada.

La toma de posesión de las personas aspirantes nombradas, deberá efectuarse en el plazo de UN MES contados desde la fecha de publicación de su nombramiento en el BOP de Santa Cruz de Tenerife."

TERCERO. Teniendo en cuenta que solamente se puede ofertar la plaza con código n.º 3008, descrita en los Antecedentes de Hecho,

CUARTO. En virtud de las competencias conferidas por Decreto del Presidente n.º 2023-1413, de fecha 29/06/2023 en materia de Gestión y Organización del Personal, entre las que se encuentran: "a) En materia de pruebas selectivas para el acceso a cualquier plaza de plantilla de funcionarios y de personal laboral, bien con carácter permanente, interino o temporal. - realización de todos los trámites procedimentales posteriores a la aprobación de la convocatoria de las bases de provisión de puestos de trabajo..", el Director Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente es el competente para su resolución, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Aprobar la siguiente Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la cobertura, mediante Funcionarios/as de Carrera, de UNA plaza de INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, escala de Administración Especial, Técnico Superior, grupo A, subgrupo A1, por el turno de acceso libre, sistema de concurso, incluida en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Manuel Jesús Arteaga Mesa	***2895**

SEGUNDO. De conformidad con la Base Octava, apartado 5. a) de las específicas que rigen el citado proceso selectivo, en relación a la Asignación de Puestos, "Las personas aspirantes seleccionadas que hubiesen presentado, en tiempo y forma, la documentación pertinente y hayan acreditado el cumplimiento de

los requisitos exigidos de participación y acceso, se les adjudicará destino, con carácter definitivo y de acuerdo con las siguientes reglas: a) Las personas aspirantes seleccionadas que ya tengan la condición de personal funcionario interino del mismo cuerpo, escala o especialidad en el Cabildo Insular de La Gomera, se les adjudicará directamente el puesto que vienen ocupando con carácter temporal", asignar la plaza que se indica, al concurrir que el aspirante seleccionado ya tiene la condición de funcionario interino, adjudicándole la plaza que ya viene ocupando con carácter temporal:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CÓDIGO PLAZA	ÁREA
Manuel Jesús Arteaga Mesa	***2895**	3008	Administración General de Infraestructuras

TERCERO. De conformidad con la Base Octava, apartado 1. 1), de las específicas que rigen el proceso selectivo, al concurrir que el aspirante propuesto está prestando servicios en la Corporación, desde Recursos Humanos, se solicitará la expedición del informe relativo a la compatibilidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de la plaza convocada.

CUARTO. De conformidad con la Base Octava, apartado 2, de las específicas que rigen el proceso selectivo, se confiere un plazo de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a fin de que el aspirante presente la Declaración responsable relativa a no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, pudiendo utilizar el modelo que se anexa a la presente Resolución.

QUINTO. Publicar la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

SEXTO. El presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de UN (1) MES contado desde el día siguiente al de su publicación ante el Presidente de la Corporación.

La resolución surtirá efectos a partir de la fecha de la firma electrónica.”

San Sebastián de La Gomera, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE, Casimiro Curbelo Curbelo, documento firmado electrónicamente.

ANEXO I**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don, **con D.N.I.nº**, que ha sido propuesto para su nombramiento como Funcionario de Carrera del Excmo. Cabildo de La Gomera, para la cobertura de una plaza de INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICO SUPERIOR, GRUPO A, SUBGRUPO A1, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO, EN VIRTUD DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO), de conformidad con lo dispuesto en la Base Octava, apartado 1.2) y 1.3) de las que lo rigen, mediante el presente escrito, declaro responsablemente que:

1. No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

2. No estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

En San Sebastián de La Gomera, a fecha de la firma electrónica.

El Aspirante

Fdo: D.

SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

Dependencia: Personal**ANUNCIO**

5686

Expediente: 4006/2022

197397

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR INSULAR DE COORDINACIÓN Y APOYO AL PRESIDENTE N.º 2023-0955, DE FECHA 23/10/2023, DE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE ASPIRANTES PROPUESTOS, EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, TÉCNICO MEDIO, GRUPO A, SUBGRUPO A2, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO, EN VIRTUD DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada en fecha 03/03/2023, aprobó la Convocatoria y las Bases Específicas que regirán en el proceso selectivo para la cobertura, por Funcionarios/as de Carrera de 1 plaza de Arquitecto/a Técnico/a, Escala de Administración Especial, Subescala Técnico Medio, grupo A, subgrupo A2, por el turno de acceso libre, sistema de concurso, encuadrada en las plazas de personal funcionario/a del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, de naturaleza estructural y permanente, sujetas al proceso extraordinario de Estabilización de empleo temporal de larga duración, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en ejecución de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de Estabilización 2022 aprobada por el Consejo de Gobierno Insular en fecha 29/04/2022. El extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado núm. 79, de fecha 03/04/2023.

SEGUNDO. El Tribunal Calificador del referido proceso selectivo en sesión celebrada el **día 16 de octubre de 2023**, acordó elevar al Presidente la propuesta de nombramiento como Funcionaria de Carrera, a la aspirante que se relaciona, condicionando todo ello a la acreditación de los requisitos previstos en las bases de la Convocatoria:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
María Teresa Carlos Duque	***1103**

Dicho acuerdo fue publicado en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Corporación, el día **17/10/2023**.

TERCERO. Conforme al Informe emitido por la Sección de Personal de fecha 27/04/2022, la Plaza de Arquitecto/a Técnico/a, escala de Administración Especial, grupo A, subgrupo A2 a ofertar, conforme a la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (Las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016), es la codificada con **nº 3011**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Base Sexta, de las específicas que rigen en el proceso selectivo dispone, en su apartado 7, dispone que:

“Concluida la fase de revisión y corrección de la baremación provisional, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera (<https://sede.lagomera.es/>) una

relación única de la valoración final de los/las aspirantes que hayan superado la nota de corte, por orden de puntuación decreciente, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al órgano competente en materia de personal para proceder al nombramiento de los aspirantes como funcionario/a de carrera, de acuerdo con lo establecido en la base OCTAVA de las presentes bases.”

SEGUNDO. La Base Octava, de las específicas que rigen el proceso selectivo, establece:

“Nombramientos. Asignación de puestos.

1.- A propuesta del Tribunal Calificador y por Resolución del órgano competente en materia de personal, se aprobará la relación de aspirantes propuestos/as para su nombramiento como funcionario/a de carrera en la plaza convocada, así como la relación de puestos de trabajo a ofertar para que los/las aspirantes lo soliciten por orden de preferencia, concediéndoles el plazo que se indica en el apartado 2 de la presente Base, a los efectos de que presenten la documentación, en lengua castellana, descrita a continuación, salvo que se acredite de oficio por la Corporación, o se haya autorizado intermediar en el momento de presentar la solicitud de participación:

- 1. Informe expedido de oficio por el Servicio de Prevención de esta Corporación respecto de los aspirantes propuestos que estén prestando servicios en la Corporación que no cumplan con los requisitos de aptitud para el acceso a la plaza objeto de la convocatoria.*
- 2. Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.*
- 3. Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.*
- 4. Cualquier otro requisito que se especifique en la convocatoria que no haya sido acreditado junto con la solicitud de participación.*

En el caso de que no posean la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones de los/las aspirantes propuestos/as antes de su nombramiento, el órgano convocante requerirá del órgano de selección relación complementaria de aspirantes que sigan a los/las que se proponen, para su posible nombramiento como funcionario de carrera en las referidas plazas.

2.- Plazo de presentación de documentos: Será de VEINTE (20) DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de La Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho al nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.

3.- Periodo de Prácticas: Con carácter general, el período de prácticas estará dirigido exclusivamente a los aspirantes que no sean empleados del Cabildo Insular de La Gomera y hayan superado el proceso. Sólo se aplicará a los/as empleados/as del Cabildo cuando, habiendo superado dicho proceso, no pudieran acreditar una experiencia mínima en la plaza objeto de la convocatoria de:

- a) Seis meses en plazas del grupo A1 y A2*
- b) Dos meses en plazas del resto de grupos y subgrupos.*

4.- Nombramiento: Los/as aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación, serán nombrados/as, mediante Resolución del órgano con competencias en materia de personal, funcionarios/as de carrera o funcionarios/as en prácticas, y superado el periodo de prácticas, funcionarios/as de carrera.

Los/as aspirantes nombrados/as funcionarios/as en prácticas verán condicionada su acceso a la plaza objeto de la convocatoria a la superación de un período de prácticas, con una duración no superior a seis meses, cuando se trate de plazas del Grupo A; Subgrupos A1 y A2 y no superior a dos meses, cuando se trate de plazas del resto de los Grupos y Subgrupos. Al término de dicho período, los/as aspirantes habrán de obtener una valoración de apto o no apto de conformidad con el procedimiento regulado al efecto.

Quienes no pudieran realizar el periodo de prácticas en el plazo indicado por causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, previa autorización expresa del órgano competente en materia de personal. Por "fuerza mayor", como ha reiterado la jurisprudencia del Tribunal Supremo, se entiende: «... al suceso que esté fuera del círculo de actuación del obligado, que no hubiera podido preverse o que previsto fuera inevitable, como guerras, terremotos, etc., pero no aquellos eventos internos intrínsecos ínsitos en el funcionamiento de los servicios públicos...»; en caso contrario, perderán todos los derechos derivados del proceso selectivo y del nombramiento como funcionario de carrera.

El aspirante nombrado deberá mantener la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria durante todo el proceso selectivo y mantenerlos hasta su nombramiento como funcionario/a de carrera.

5.- Asignación de puestos: Las personas aspirantes seleccionadas que hubiesen presentado, en tiempo y forma, la documentación pertinente y hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos de participación y acceso, se les adjudicará destino, con carácter definitivo y de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Las personas aspirantes seleccionadas que ya tengan la condición de personal funcionario interino del mismo cuerpo, escala o especialidad en el Cabildo Insular de La Gomera, se les adjudicará directamente el puesto que vienen ocupando con carácter temporal.

b. El resto de personas aspirantes seleccionadas, previa oferta de destinos, serán nombradas funcionarias de carrera del cuerpo, escala y, en su caso, especialidad, adjudicándoseles puesto de trabajo con carácter definitivo, según el orden de puntuación obtenida y la preferencia manifestada.

La toma de posesión de las personas aspirantes nombradas, deberá efectuarse en el plazo de UN MES contados desde la fecha de publicación de su nombramiento en el BOP de Santa Cruz de Tenerife."

TERCERO. Teniendo en cuenta que solamente se puede ofertar la plaza con código n.º 3011, descrita en los Antecedentes de Hecho,

CUARTO. En virtud de las competencias conferidas por Decreto del Presidente n.º 2023-1413, de fecha 29/06/2023 en materia de Gestión y Organización del Personal, entre las que se encuentran: "a) *En materia de pruebas selectivas para el acceso a cualquier plaza de plantilla de funcionarios y de personal laboral, bien con carácter permanente, interino o temporal. - realización de todos los trámites procedimentales posteriores a la aprobación de la convocatoria de las bases de provisión de puestos de trabajo..*", el Director Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente es el competente para su resolución, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Aprobar la siguiente Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la cobertura, mediante Funcionarios/as de Carrera, de UNA plaza de ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, escala de Administración Especial, Técnico Medio, grupo A, subgrupo A2, por el turno de acceso libre, sistema de concurso, incluida en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
María Teresa Carlos Duque	***1103**

SEGUNDO. De conformidad con la Base Octava, apartado 5. a) de las específicas que rigen el citado proceso selectivo, en relación a la Asignación de Puestos, "Las personas aspirantes seleccionadas que hubiesen presentado, en tiempo y forma, la documentación pertinente y hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos de participación y acceso, se les adjudicará destino, con carácter definitivo y de acuerdo

con las siguientes reglas: a) Las personas aspirantes seleccionadas que ya tengan la condición de personal funcionario interino del mismo cuerpo, escala o especialidad en el Cabildo Insular de La Gomera, se les adjudicará directamente el puesto que vienen ocupando con carácter temporal”, asignar la plaza que se indica, al concurrir que la aspirante seleccionada ya tiene la condición de funcionaria interina, adjudicándole la plaza que ya viene ocupando con carácter temporal:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CÓDIGO PLAZA	ÁREA
María Teresa Carlos Duque	***1103**	3011	Administración General de Infraestructuras

TERCERO. De conformidad con la Base Octava, apartado 1. 1), de las específicas que rigen el proceso selectivo, al concurrir que la aspirante propuesta está prestando servicios en la Corporación, desde Recursos Humanos, se solicitará la expedición del informe relativo a la compatibilidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de la plaza convocada.

CUARTO. De conformidad con la Base Octava, apartado 2, de las específicas que rigen el proceso selectivo, se confiere un plazo de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a fin de que la aspirante presente la Declaración responsable relativa a no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas, pudiendo utilizar el modelo que se anexa a la presente Resolución.

QUINTO. Publicar la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

SEXTO. El presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de UN (1) MES contado desde el día siguiente al de su publicación ante el Presidente de la Corporación.

La resolución surtirá efectos a partir de la fecha de la firma electrónica.”

San Sebastián de La Gomera, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE, Casimiro Curbelo Curbelo, documento firmado electrónicamente.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D^a, con D.N.I.nº,
que ha sido propuesta para su nombramiento como Funcionaria de Carrera del Excmo. Cabildo de La Gomera, para la cobertura de una plaza de ARQUITECTA TÉCNICA, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA MEDIO, GRUPO A, SUBGRUPO A2, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO, EN VIRTUD DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO), de conformidad con lo dispuesto en la Base Octava, apartado 1.2) y 1.3) de las que lo rigen, mediante el presente escrito, declaro responsablemente que:

1. No haber sido separada mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

2. No estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

En San Sebastián de La Gomera, a fecha de la firma electrónica.

La Aspirante

Fdo: D^a

SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

CABILDO INSULAR DE LA PALMA**Área de Obras Públicas, Servicios
y Transportes****Servicio de Infraestructuras****ANUNCIO****5687****196018**

Aprobado inicialmente el siguiente proyecto de obra, por acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno Insular, celebrada el día 28 de julio de 2023:

“MEJORA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO DE AVENIDA BAJAMAR Y ROTONDA AVENIDA LOS INDIANOS, T.M. BREÑA ALTA-T.M. SANTA CRUZ DE LA PALMA”, con un presupuesto de ejecución por contrata por importe de CIENTO ONCE MIL UN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (111.001,56 €).

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente, se hace público que los referidos proyectos, permanecerán expuestos, en el Servicio de Infraestructura de este Cabildo, por un plazo de VEINTE (20) DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que las personas que se consideren interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santa Cruz de La Palma, a dieciocho de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO INSULAR, Darwin Javier Rodríguez García, firmado digitalmente.

Área de Obras Públicas, Servicios y Transportes**Servicio de Infraestructuras****ANUNCIO****5688****196020**

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por medio del presente se hace público el siguiente acto administrativo de delegación de competencias, recaído en los expedientes que a continuación se indican:

ORGANO DELEGANTE Y FECHA	ORGANO DELEGADO	EXPEDIENTE	COMPETENCIA DELEGADA
Consejo de Gobierno Insular (sesión Ordinaria, de fecha 28 de julio de 2023).	Miembro Corporativo titular del Área de Obras Públicas, Servicios y Transportes.	MEJORA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA LP-2 SUR TRAMOS: AVDA DE BAJAMAR-ROTONDA LOS INDIANOS (TÉRMINO MUNICIPAL DE BREÑA ALTA Y S/C DE LA PALMA)	Delegar la competencia para actuar como órgano de contratación, hasta la liquidación del contrato.

Santa Cruz de La Palma, a dieciocho de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO INSULAR, Darwin Javier Rodríguez García, firmado digitalmente.

Servicio de Apoyo al Órgano Ambiental**ANUNCIO****5689****192885**

La Comisión de Evaluación Ambiental de La Palma, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2023, acordó emitir el informe de impacto ambiental del proyecto PR-23/2021 denominado “Establecimiento turístico alojativo en el medio rural” del municipio de Mazo, determinando que el mismo no debe someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, ya que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se realicen las medidas preventivas y correctoras referidas en el proyecto, en el documento ambiental y en el informe de impacto ambiental.

El texto íntegro del Informe está disponible en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo de La Palma <https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/portal/sede>

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.5 de la citada Ley, el informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto de autorización del proyecto.

Santa Cruz de La Palma, a diez de octubre de dos mil veintitrés.

LA CONSEJERA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO, MEDIOAMBIENTE, RESIDUOS, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, Jesús María Armas Domínguez, firmado digitalmente.

SANTA CRUZ DE TENERIFE**Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos****ANUNCIO****5690****196021**

La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 18 de octubre de 2023, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

ASUNTO: EXPEDIENTE 3765/2022/RH RELATIVO A PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE UNA PLAZA DE ENFERMERO/A DE EMPRESA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE DE TÉCNICOS/AS MEDIOS, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A2, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO, EN VIRTUD DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª/8ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO).

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 17 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la provisión, mediante funcionario/a de carrera de **una plaza vacante de Enfermero/a de Empresa**, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos/as Medios, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 156, de fecha 27 de diciembre de 2022. El extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 80, de 4 de abril de 2023.

II.- El Tribunal Calificador del referido proceso selectivo en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2023 acordó ratificar la puntuación otorgada a los/as aspirantes del presente proceso selectivo, declarar que ha superado el mismo, así como proponer el nombramiento como funcionario de carrera a **Don Juan Alberto de Armas Expósito, con D.N.I. nº ***1587****.

Dicho acuerdo fue publicado en el Tablón de Edictos Corporativo y en la sede electrónica municipal el día 6 de octubre de 2023.

III.- Conforme al informe emitido por la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 21 de noviembre de 2022, solamente se puede ofertar el puesto de trabajo que está descrito en la Relación de Puestos de Trabajo como a continuación se indica, al ser el único que está vinculado a la plaza con **código 1.122.2**, conforme figura en el Anexo V de las Bases que rigen el presente procedimiento:

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA										
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS										
SERVICIO TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS										
Sección de Salud Laboral										
Código	Denominación puesto	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Tit.
F221	Enfermero/a del Trabajo	A2	E/TM		F	A5	22	525	C	20

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base Novena de las que rigen el proceso selectivo dispone:

“Una vez publicadas las calificaciones finales del concurso y resueltas las reclamaciones que, en su caso, se hubieran formulado por los/las participantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y sede electrónica municipal la relación de aspirantes que han aprobado este, por orden de puntuación decreciente, no pudiendo rebasar estos/as el número de plazas convocadas.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al órgano competente en materia de personal para su nombramiento.

Siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los/as aspirantes seleccionados/as, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante requerirá del órgano de selección relación complementaria de aspirantes que sigan a los/las que se proponen, para su posible nombramiento como funcionario/a de carrera.”

II.- La Base Décima establece:

“1.- Por Resolución del órgano competente en materia de personal y, a propuesta del Tribunal Calificador, se aprobará la relación de aspirantes aprobados/as en el proceso selectivo, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica municipal, y se ofertarán los puestos de trabajo al objeto de que presenten la documentación en lengua castellana descrita a continuación y soliciten los puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia.

1.1.- Documentación a aportar: Los/las aspirantes deberán aportar en un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, la siguiente documentación:

Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En el caso de que no se posea la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

1.2.- Solicitud de puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia: Los/las aspirantes deberán aportar en un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, la solicitud de puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia. Cada aspirante deberá elegir, como mínimo, un número de puestos equivalente al correspondiente al orden que ocupa dicho/a aspirante teniendo en cuenta las calificaciones finales obtenidas por los/las opositores/as.

2.- Nombramientos: Los/as aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos serán nombrados/as funcionarios/as de carrera.

No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho al nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.”

Teniendo en cuenta que solamente se puede ofertar el puesto de trabajo con código en la Relación de Puestos de Trabajo F221, descrito en los Antecedentes de Hecho, siendo el único que está vinculado a la plaza objeto de cobertura mediante el presente proceso selectivo con código 1.122.2, se propone prescindir del otorgamiento del plazo de diez días hábiles, a fin de que el aspirante propuesto manifieste el orden de preferencia entre varios puestos de trabajo, para su adscripción definitiva.

El aspirante propuesto por el Tribunal Calificador del presente proceso selectivo para su nombramiento como funcionario de carrera para la cobertura de una plaza de **Enfermero/a de Empresa** ha acreditado poseer los requisitos establecidos en la Base Tercera de las que lo rigen, con ocasión de la presentación de la instancia solicitando tomar parte en el mismo.

Este Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos solicitará de oficio, a la Sección de Salud Laboral de este Ayuntamiento, informe relativo a la compatibilidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de la plaza convocada, conforme lo dispuesto en el apartado d) de la Base Tercera.

III.- Es competente para la resolución del presente expediente la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, en virtud de las Delegaciones vigentes.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la provisión, mediante funcionario/a de carrera, de **una plaza vacante de Enfermero/a de Empresa**, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos/as Medios, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público):

Nombre y apellidos	DNI
Juan Alberto de Armas Expósito	***1587**

El Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos solicitará a la Sección de Salud Laboral la expedición del informe relativo a la compatibilidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de la plaza convocada, conforme lo dispuesto en el apartado d) de la Base Tercera.

SEGUNDO.- Se confiere un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a fin de que el aspirante declarado aprobado presente la Declaración responsable relativa a no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, pudiendo utilizar el modelo que se anexa al presente Decreto.

TERCERO.- Publicar el presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

CUARTO.- El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de Presidencia

**Sección de Formación, Selección
y Provisión de Puestos de Trabajo**

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ña _____, con D.N.I. _____ que ha sido propuesto/a para su nombramiento como funcionario/a de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para la cobertura de **una plaza vacante de Enfermero/a de Empresa**, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos/as Medios, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima. 1.1.- de las que lo rigen, mediante el presente escrito, **declaro responsablemente que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.**

En Santa Cruz de Tenerife, a de de 2023.

El/La aspirante,

A/A: Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de octubre de dos mil veintitrés.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,
Laura Martín Tirado, documento firmado electrónicamente.

**Organismo Autónomo Gerencia Municipal
de Urbanismo****Servicio de Licencias****ANUNCIO DE INFORMACIÓN
PÚBLICA****5691****253326**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.4 del Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias y en la Resolución del Sr. Consejero-Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 23 de diciembre de 2022, se procede a la apertura del trámite de información pública por un plazo de VEINTE (20) DÍAS, previa inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, del expediente 2021005530 de USO Y OBRA PROVISIONAL para “DESMONTE Y USO PROVISIONAL DE TERRENO PARA APARCAMIENTO” en C/ RÍO ORINOCO, 18A, de esta localidad. A estos efectos los interesados pueden personarse en el expediente y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de diciembre de dos mil veintidós.

LA SECRETARIA DELEGADA, por sustitución, Luisa del Toro Villavicencio, documento firmado electrónicamente.

**Organismo Autónomo Gerencia Municipal
de Urbanismo****Servicio de Licencias****ANUNCIO DE INFORMACIÓN
PÚBLICA****5692****191433**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias y en la Resolución del Sr. Consejero-Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 05 de octubre de 2023, se procede a la apertura del trámite de información pública por un plazo de VEINTE (20) días del

expediente de 2023003327 de LICENCIA DE INSTALACIÓN para DISCOTECA en el inmueble sito en AVDA. FRANCISCO LA ROCHE, 39, de esta localidad. A estos efectos los interesados pueden personarse en el expediente y presentar las alegaciones que se estimen por conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a nueve de octubre de dos mil veintitrés.

LA SECRETARIA DELEGADA, Belinda Pérez Reyes, documento firmado electrónicamente.

LA FRONTERA**ANUNCIO****5693****195475**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el Decreto de la Alcaldía- Presidencia núm. 1.584, de fecha 18 de octubre de 2023, del siguiente resuelvo:

“PRIMERO.- Designar como Alcalde Accidental del Ayuntamiento, para el día 20 de octubre del presente año, al Primer Teniente de Alcalde, D. Marcos Antonio Casañas Barrera, para que me sustituya en las funciones propias que corresponden a esta Alcaldía-Presidencia, según la legislación vigente.

SEGUNDO.- En caso de ausencia del antes mencionado, se designa como Alcalde Accidental al Segundo Teniente de Alcalde D. Norberto Betancor González.

TERCERO.- En su defecto, por ausencia de los anteriores, recaerá la sustitución en la Tercera Teniente de Alcalde Dña. Susana Pérez García.”

La Frontera, a dieciocho de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Pablo Rodríguez Cejas, firmado electrónicamente.

ICOD DE LOS VINOS**Régimen Jurídico e Interior****ANUNCIO****5694****196144**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que, mediante resolución de Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2023, se delegó en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento Dña. María Coromoto Yanes González, la competencia para la celebración de matrimonio civil a fecha 21.10.2023.

En Icod de los Vinos, a diecinueve de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Javier Sierra Jorge, documento firmado electrónicamente.

EL PINAR DE EL HIERRO**ANUNCIO****5695****196717**

D. JUAN MIGUEL PADRON BRITO, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1f) de la Ley 7/2015, de 01 de abril, de los Municipios de Canarias hace saber:

PRIMERO: Que por Decreto de la Alcaldía- presidencia n.º 741-2023 de fecha 18 de octubre de 2023, se acuerda convocar oposición para la creación de una Lista de Reserva de Administrativos en el Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, con la finalidad de efectuar nombramientos interinos, con carácter temporal, para el desarrollo de las funciones propias de su categoría y aprobar las Bases Específicas por las que ha de regirse dicho proceso específico, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRAN EL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL, CON LA FINALIDAD DE CONFIGURAR UNA LISTA DE RESERVA DE ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, EN EL AYUNTAMIENTO DE EL PINAR DE EL HIERRO

PRIMERA: Objeto

Las presentes Bases tienen por objeto regular el proceso selectivo para la creación de una lista de reserva con la finalidad de llevar a cabo, con carácter temporal, las funciones de Administrativo/a de Administración General en el Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, mediante nombramiento como funcionario/a interino/a, para los supuestos contemplados en el artículo 10 del Texto Refundido de la ley Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

SEGUNDA: Normativa aplicable

A este proceso le será de aplicación lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en el **Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local**, en la Orden APU/1641/2002, de 6 de Junio de 2002, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el Acceso al empleo público y la Provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad y en el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y por el resto de disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

TERCERA: Ámbito temporal

3.1. La lista de reserva tendrá una vigencia temporal hasta la formación y puesta en funcionamiento de la lista de reserva del proceso selectivo que, en su caso, pudiera llevar a cabo el Ayuntamiento para la cobertura definitiva de las plazas correspondientes.

En cualquier caso, los aspirantes de la lista de reserva derivada del proceso selectivo para la cobertura definitiva de las plazas respectivas, tendrán preferencia sobre los que figuren en la correspondiente a este proceso selectivo temporal, que quedará con carácter supletorio.

3.2. Con carácter general, la vigencia de la lista será de cuatro años desde el día de su publicación. En su caso, se podrá acordar una prórroga, por un período máximo equivalente al inicial.

CUARTA: Requisitos de los aspirantes

4.1. Para tomar parte en las pruebas selectivas será preciso:

- Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán acceder:

- a) *El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.*
- b) *Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos legalmente.*
- c) *Los extranjeros con residencia legal en España, conforme a las normas legales vigentes, podrán acceder, asimismo, en igualdad de condiciones que los españoles en las convocatorias de las plazas de personal laboral.*

- Haber cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Bachiller o técnico o equivalente o en condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de solicitudes.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas vinculadas con la plaza convocada.

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

4.2. *Los requisitos establecidos anteriormente se deberán poseer en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en todo momento, incluso después de su nombramiento.*

QUINTA: Aspirantes con minusvalía física, psíquica o sensorial

5.1. Las personas aspirantes afectadas por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidas en igualdad de condiciones que los/las demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

5.2. Dichos aspirantes aportarán, en el momento de presentar la solicitud, la certificación de reconocimiento de grado de minusvalía de acuerdo a lo regulado en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, debiendo ser el citado grado de minusvalía igual o superior al 33%.

5.3. Además, tendrán que señalar expresamente al tiempo de presentar la correspondiente solicitud, el tipo de minusvalía que padecen y las adaptaciones que necesitan para la realización de los ejercicios, tal como previenen los artículos 10 y 11 del Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Estos extremos se acreditarán mediante Resolución o Certificado expedido al efecto por los equipos multidisciplinares a que se refiere el artículo 6, apartado 6, de la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, o el órgano competente en la materia de las distintas Administraciones Públicas. También se podrá acreditar en la forma que establece el artículo 2 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad (en la actualidad Real Decreto Legislativo 1/2003, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social).

5.4. Se establecerán las adaptaciones de tiempo necesarias para la realización de las correspondientes pruebas, de conformidad con lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

SEXTA: Solicitudes

6.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de El Pinar, que se podrá obtener en su página web: <https://www.aytoelpinar.org/> o el que figura como Anexo II a la presente Convocatoria.

No se admitirán solicitudes de participación en modo distinto al regulado en las presentes bases.

La presentación de la solicitud implica la indicación expresa de los/las aspirantes de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, y la autorización a que los datos recabados en la solicitud sean incorporados y tratados

por el Departamento de Recursos Humanos, al objeto de llevar a cabo el proceso de selección. El/la aspirante, será en todo momento responsable de la veracidad de los datos requeridos.

Los datos de carácter personal no se cederán a terceros, salvo obligación legal, y el resultado del proceso de selección será publicado en el tablón de anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro y en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Pinar: <https://elpinardeelhierro.sedelectronica.es/info.0> . Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario que se determine en la legislación competente en la materia.

6.2. Asimismo, deberán acompañarse los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia del documento que acredite la misma.
- Copia del Título exigido en la Base Cuarta o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación. En el supuesto de haber invocado un título equivalente al exigido habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia. El aspirante se comprometerá a hacer entrega de la documentación original, para su compulsación, una vez superado el proceso selectivo correspondiente y antes de la toma de posesión, si bien el requisito de titulación habrá de cumplirse con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias
- Certificación, en su caso, del reconocimiento de discapacidad, en los términos señalados en la Base anterior.
- Recibo acreditativo de haber satisfecho las tasas de derecho de examen, conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm.99, lunes 29 de julio de 2013) que para el grupo categoría se establece en CINCO EUROS (5.-€) y que se harán efectivas por los aspirantes en la cuenta de la Corporación mediante su ingreso en la entidad bancaria en la cuenta n.º ES572100 6789192200072645 de La Caixa o bien en Caja 7 en la cuenta n.º ES3630760380212123639425, indicando Nombre y Apellidos y convocatoria a la que se presenta.

6.3. Las solicitudes se podrán presentar a través de los siguientes medios:

- Como medio preferente, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Pinar: <https://elpinardeelhierro.sedelectronica.es/info.0> (Instancia General) debiendo cumplimentar el formulario correspondiente y adjuntando la documentación que se señala en la presente base. Una vez

firmado digitalmente, se obtendrá de manera inmediata un resguardo con el número y fecha de registro.

- *En la oficina de asistencia en materia de Registros del Ayuntamiento de El Pinar, en el horario de atención ciudadana.*
- *En los Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración Local y esté dado de alta como Oficina de Registro Virtual (ORVE, Directorio Común de unidades y oficinas de las Administraciones Públicas), y esté incorporada al Sistema de Interconexión de Registros (plataforma SIR).*
- *En las Oficinas de Correos, aceptando únicamente el formato de envío telemático (ORVE), de conformidad con el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.*
- *En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.*

6.4. *El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente de la publicación de las bases de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.*

Los restantes anuncios se publicarán en el Tablón de Anuncios y pagina web del Ayuntamiento.

SEPTIMA: Admisión de aspirantes

7.1. *Para ser admitido/a en el proceso selectivo será preciso que los/las aspirantes manifiesten en sus solicitudes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Cuarta, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas, conjuntamente con la aportación de los documentos reseñados en la Base Sexta.*

7.2. *Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución, en el plazo máximo de VEINTE DIAS hábiles, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios electrónico y en la página web del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de DIEZ DÍAS hábiles para la presentación de reclamaciones o subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión del aspirante, siempre que los mismos sean subsanables, sirviendo a tales efectos la publicación de la lista provisional con indicación de los defectos observados, como requerimiento expreso para que se lleve a cabo la subsanación de los mismos.*

En caso de no presentarse ninguna reclamación, dicha lista queda elevada a definitiva.

En el caso de presentarse reclamaciones, éstas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios electrónico y la página web del Ayuntamiento y en ella se fijará, asimismo, el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

La resolución que apruebe definitivamente la lista de admitidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que adoptó la citada resolución o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de la jurisdicción correspondiente sobre esta materia.

7.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OCTAVA: Órgano de selección

8.1. El Tribunal Calificador estará compuesto por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y cuatro vocales, entre funcionarios de carrera de las distintas Administraciones Públicas.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para concurrir a esta convocatoria y que sean del área de conocimiento necesaria para poder enjuiciar a los aspirantes.

La pertenencia al Tribunal Calificador los será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie, siendo sus miembros personalmente responsables del estricto cumplimiento de las presentes bases, así como de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y la publicación de los resultados.

Los miembros del Tribunal actuarán con voz y voto, excepto el Secretario que actuará con voz pero sin voto.

Se designará suplentes para los miembros del Tribunal que asumirán, en su caso, las funciones de los titulares respectivos.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Tablón de Anuncios electrónico y página web del Ayuntamiento, conjuntamente con la exposición de la lista definitiva de admitidos al proceso selectivo.

El Tribunal estará facultado para resolver todas las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo.

El Tribunal Calificador se constituirá, previa convocatoria del Presidente, y continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

8.2. *El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros con derecho a voto.*

En caso de ausencia, tanto del Presidente titular como del suplente, el primero designará de entre los Vocales con derecho a voto un sustituto que lo suplirá.

En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el Vocal de mayor edad con derecho a voto.

8.3. *Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

8.4. *El Tribunal, bien por medio de la persona titular de la Presidencia o por expresa designación del órgano convocante, podrá disponer, con carácter previo a la realización del ejercicio de la fase de oposición, la incorporación de asesor/es especialista/s, con la finalidad de prestar, exclusivamente, su colaboración en la definición y propuesta de criterios para la calificación del mismo, en virtud de la disposición de conocimientos profesionales y de la titulación académica que le/s habilita para tal función. Actuarán, en todo caso, con voz y sin voto.*

8.5. *Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en el apartado anterior, siguiéndose el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

8.6. *Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la administración municipal aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso habrán de practicarse de los trámites afectados por las irregularidades, sin perjuicio de las facultades asignadas al Tribunal calificador para aclarar dudas y rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos que haya podido cometer en sus actuaciones, así como para resolver las reclamaciones que se interpongan contra sus resoluciones.*

NOVENA: Sistema selectivo

El sistema de selección será el de oposición, constanding de un ejercicio único de carácter obligatorio y eliminatorio.

Dicho ejercicio consistirá en la resolución de un cuestionario tipo test de cuarenta y cinco preguntas (45) sobre el temario que figura en el Anexo I. Las primeras cuarenta (40) preguntas son las ordinarias y evaluables y las cinco (5) últimas, las extraordinarias y de reserva.

Cada pregunta tiene cuatro (4) alternativas de respuesta, siendo sólo una de ellas correcta aplicando para la obtención de la puntuación, la siguiente fórmula de corrección:

$$((N^{\circ} \text{ de aciertos} - (N^{\circ} \text{ de errores} / 3)) / 40 \text{ preguntas}) * 10$$

En el supuesto que una vez celebrado el ejercicio, el Tribunal anule alguna pregunta ordinaria, establecerá su sustitución por la que figure de reserva, siguiendo el orden decreciente que aparecerá en el cuestionario.

El ejercicio se calificará de cero (0) a diez (10) puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco (5) puntos para superarlo. Se realizará en un periodo máximo de sesenta (60) minutos.

La plantilla correctora y el cuestionario se publicarán por el Tribunal Calificador en el Tablón de Anuncios electrónico y en la página web del Ayuntamiento.

DECIMA: Comienzo y desarrollo del proceso selectivo

10.1. Los/las aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único. Cuando un/a aspirante no se presente en el momento de ser llamado/a se producirá automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el ejercicio correspondiente, quedando excluido/a del procedimiento selectivo.

El Tribunal Calificador identificará a los aspirantes al comienzo del ejercicio y podrá requerirles, en cualquier momento, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento que acredite fehacientemente su identidad.

El orden para el llamamiento de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "W" conforme a la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el sorteo al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado u otra que con posterioridad la sustituya. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la citada letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra siguiente, y así sucesivamente.

En la realización del ejercicio, el Tribunal podrá excluir a aquellos/as opositores/as en cuyas hojas de examen, figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/las autores/as.

10.2. El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que el ejercicio de la fase de oposición sea corregido sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes.

10.3. En el supuesto de producirse un empate en la puntuación obtenida por dos o más aspirantes, se acudirá, para resolver el mismo, a la puntuación obtenida por cada uno de los/as aspirantes empatados, en la primera de las cinco preguntas de reserva. Si con ello no se solventase, se procederá a la valoración de la segunda pregunta de reserva, y así sucesivamente, hasta su resolución y determinación del orden de prelación entre los aspirantes incursos en esta circunstancia.

La anulación de alguna/s de la/s pregunta/s de reserva no perjudicará la aplicación de este criterio como criterio de desempate, siguiendo la misma regla y orden establecido, una vez omitida/s aquella/s que se hubiese/n anulado.

Si la anulación afectase a todas las cuestiones adicionales planteadas, el empate se resolverá por sorteo, mediante el procedimiento que determine y acuerde el Tribunal Calificador.

La puntuación resultante de las operaciones expuestas, se tendrá en cuenta, únicamente, para solventar la circunstancia planteada y establecer el orden de prelación necesario entre los/las aspirantes empatados/as.

10.4. Concluido el ejercicio, y una vez procedido a su calificación, el Tribunal hará públicas en el lugar de su celebración, en el Tablón de Anuncios electrónico y en la página web del Ayuntamiento, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida por orden decreciente.

Los/las aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes.

El Tribunal examinará y resolverá las reclamaciones, haciendo pública su decisión y publicando la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, con la puntuación definitiva, en el Tablón de Anuncios electrónico y en la página web del Ayuntamiento. No se admitirán nuevas reclamaciones fuera del plazo indicado.

Contra la resolución del Tribunal no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que puedan repetirse las mismas alegaciones en un posterior recurso contra el acto definitivo que resuelva el procedimiento.

DECIMOPRIMERA: Relación de aspirantes aprobados/as

Por resolución del órgano correspondiente se aprobará y ordenará publicar la lista definitiva, quedando constituida la lista de reserva a los efectos de nombramientos temporales en las plazas objeto de esta convocatoria. Dicha aprobación se publicará en el Tablón de Anuncios electrónico y en la página web del Ayuntamiento.

DECIMOSEGUNDA: Funcionamiento de la lista de reserva

12.1. Los nombramientos se ofertarán según las necesidades del Ayuntamiento, a jornada completa o tiempo parcial, por ser el puesto de trabajo de esta naturaleza o porque se trate de sustituir ausencias parciales de empleados/as públicos/as con derecho a reserva.

12.2. La incorporación para ocupar un puesto de trabajo se realizará por orden decreciente, según la puntuación alcanzada por los aspirantes en el proceso selectivo.

12.3. La oferta realizada al/a la candidato/a deberá serle comunicada por cualquier medio que, procurando la mayor agilidad, garantice tener constancia de la misma.

A dichos efectos la oferta de nombramiento se efectuará mediante llamada telefónica, en todos los casos. Si el/la candidato/a rehúsa la oferta a través de la llamada telefónica realizada, se le remitirá carta certificada, en la que conste la citada oferta y se declare su eliminación de la bolsa por haber rechazado la misma.

Igualmente, si el/la candidato/a está ausente en tres intentos de localización telefónica entre los que deberá mediar un intervalo mínimo de 1 hora, deberá enviarse por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción por el/la interesado/a o su representante, haciendo constar la oferta de nombramiento y los tres intentos de comunicación, considerándose que ha rehusado a la misma si no se presenta a la citación, en el plazo que se otorgue al efecto.

Los datos que figuran en la solicitud presentada se considerarán válidos a efectos de llamamiento y notificación, siendo responsabilidad del interesado/a el error en su consignación, debiendo comunicar al Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento cualquier variación de los mismos.

Todos/as aquellos/as aspirantes que no hubieran sido localizados/as permanecerán en el lugar que ocupaban en la lista de reserva, a la espera de nuevo llamamiento.

12.4. Si un/una integrante fuera notificado/a para un nombramiento y rechace la oferta sin mediar justificación, será eliminado/a de la lista.

Asimismo, se causará baja definitiva en la lista de reserva, en los siguientes supuestos:

- a) Renuncia expresa a permanecer en la misma.*
- b) No superación del periodo en prácticas o de prueba.*
- c) Pérdida de alguno de los requisitos legales exigibles.*

Se entenderá que existe justificación cuando se acredite, mediante el medio de prueba adecuado y en el plazo de tres hábiles desde que se produce la oferta de nombramiento, alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar en situación de enfermedad, acreditada por certificado médico.*
- b) Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta 2º grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.*
- c) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.*
- d) Encontrarse en el período de descanso por maternidad biológica, adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple, en los plazos legalmente establecidos y acreditados a través de certificado de nacimiento o libro de familia o de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial que constituya la adopción.*
- e) Mantener una relación de empleo de carácter temporal, mediante vínculo funcionarial o laboral debiendo aportarse, una vez finalizada la misma, copia de la notificación de cese o de la extinción contractual.*
- f) Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la Administración.*

Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas anteriormente o producida la extinción de la relación de empleo de carácter temporal, se deberá comunicar en el plazo máximo de cinco días hábiles al Ayuntamiento, que hasta esa notificación mantendrá al candidato/a en la situación de baja temporal en la lista correspondiente.

Si el/la candidata/a no realiza dicha notificación en el indicado plazo supondrá su exclusión definitiva de la lista.

Por el Departamento de Recursos Humanos se dará de alta en la misma, como disponible, a partir del día siguiente a aquel en que le sea comunicada de forma fehaciente la finalización de la causa de baja temporal previstas en este apartado.

Si una vez aceptada la oferta de nombramiento o durante su vigencia, el/la interesado/a renunciase voluntariamente a la misma, será eliminado/a automáticamente de la lista salvo que se trate de un nombramiento en un puesto de un grupo profesional superior.

DÉCIMOTERCERA: Garantías y régimen jurídico del nombramiento

13.1. *Los nombramientos deberán ajustarse a las normas legales y reglamentarias vigentes para el acceso temporal al empleo público.*

13.2. En el supuesto que se pretenda la cobertura de una plaza en régimen de interinidad, al encontrarse vacante en la plantilla del Ayuntamiento de El Pinar, la oferta se realizará a los integrantes de la bolsa respectiva, por el orden de prelación en la misma.

13.3. Una vez finalizada la relación funcionarial por cumplimiento del objeto del nombramiento, el/la aspirante quedará integrado/a nuevamente en la lista de reserva, en el orden que corresponda según la puntuación obtenida.

DÉCIMO CUARTA: Impugnación

Contra las presentes bases se podrá interponer por los interesados, recurso potestativo de reposición la persona titular de la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, y en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Anexo I

Programa

Tema 1.- El municipio. Concepto y elementos. El término municipal. La población municipal. El estatuto de los vecinos. La organización municipal. Órganos necesarios y complementarios.

Tema 2.- La actividad de las Administraciones Públicas: Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Registros y archivo de documentos. La obligación de resolver y la regulación del silencio administrativo. Términos y plazos.

Tema 3.- El acto administrativo. Concepto. Requisitos de los actos. Eficacia de los actos. Notificación y publicación.

Tema 4.- Procedimiento administrativo: garantías del procedimiento. Iniciación del procedimiento: Disposiciones generales; iniciación de oficio; iniciación a solicitud del interesado. La ordenación del procedimiento.

Tema 5.- Procedimiento administrativo: Instrucción del procedimiento: Disposiciones generales, prueba, informe, participación de los interesados. Finalización del procedimiento: Disposiciones generales: Resolución; desistimiento y renuncia; caducidad.

Tema 6.- La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas. Principios de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador. La responsabilidad patrimonial de la Administración: El procedimiento de responsabilidad patrimonial.

Tema 7.- Las relaciones interadministrativas: definición y principios generales. Concepto y técnicas de cooperación y colaboración. Funcionamiento electrónico del sector público.

Tema 8.- La Ley para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de aplicación. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas contra la violencia de género.

Tema 9.- Protección de datos de carácter personal: régimen jurídico; principios rectores; derechos de las personas. Transparencia y buen gobierno en las Administraciones Públicas.

Tema 10.- Subvenciones: Concepto, régimen jurídico y ámbito de aplicación. Disposiciones comunes de la Ley General de Subvenciones. Procedimientos de concesión, gestión y justificación de las subvenciones.

Tema 11.- Contratos del sector público. Delimitación de tipos contractuales: contratos administrativos y contratos privados. Selección del contratista y adjudicación de los contratos: principios, publicidad y plazos para la presentación de proposiciones y solicitudes de participación.

Tema 12.- Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación.

Tema 13.- El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases y régimen jurídico. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. El acceso al empleo público. Derechos y deberes de los empleados públicos.

Tema 14.- La Hacienda Local: marco constitucional, régimen jurídico y recursos que la integran. Los impuestos municipales. Contribuciones especiales. Tasas, precios públicos y precios privados.

Tema 15.- Los Presupuestos Locales: regulación jurídica y concepto legal. Estructura presupuestaria. Contenido de los presupuestos. Modificaciones presupuestarias. Ejecución del presupuesto de gastos.

	AYUNTAMIENTO DE EL PINAR DE EL HIERRO
	CIF: P-3800032-I
	C/ José Padrón Machín s/n - 38914 El Pinar — El Hierro
	Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
	elpinardeelhierro@aytoelpinar.org
	Sede electrónica: https://elpinardeelhierro.sedelectronica.es/info.0

ANEXO II: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACION GENERAL.

A Datos del interesado/a o representante	A.1. Interesado/a			
	Nombre	<input type="text"/>	DNI	<input type="text"/>
	Dirección	<input type="text"/>		
	Código Postal	<input type="text"/>	Municipio	<input type="text"/>
	Teléfono móvil	<input type="text"/>	Teléfono Fijo	<input type="text"/>
	Fecha nacimiento	<input type="text"/>	Nacionalidad	<input type="text"/>
	Sexo	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer		
	Correo electrónico	<input type="text"/>		
	A.2. Representante			
	Nombre	<input type="text"/>	DNI	<input type="text"/>
	Dirección	<input type="text"/>		
	Código Postal	<input type="text"/>	Municipio	<input type="text"/>
	Teléfono móvil	<input type="text"/>	Teléfono Fijo	<input type="text"/>
	Correo electrónico	<input type="text"/>		
	Poder de representación que ostenta:	<input type="text"/>		
	<small>(Art. 5 Ley 39/2015, de 1 de octubre)</small>			
	Datos a efectos de comunicaciones	<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación Postal <small>(En la dirección señalada)</small>		
	<small>(Art. 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre)</small>			
	Orden preferente para ser contactados	<input type="checkbox"/> Telefónico	<input type="checkbox"/> Correo electrónico	
	Persona discapacitada física, psíquica o sensorial que tiene reconocida una minusvalía igual o superior al 33%	<small>(En caso afirmativo deberá aportar certificado acreditativo de tal condición, de su capacidad para desempeñar las funciones de la plaza convocada)</small>		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Solicitud de adaptación	<input type="text"/>			

B Objeto de la Solicitud	B.1. Expone	
	Vista la convocatoria y las Bases que tienen por objeto regular el proceso selectivo para la creación de una lista de reserva con la finalidad de llevar a cabo, con carácter temporal, las funciones de Administrativo/a de Administración General en el Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro , mediante nombramiento como funcionario/a interino/a, para los supuestos contemplados en el artículo 10 del Texto Refundido de la ley Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.	
	Asimismo DECLARA BAJO SU RESONSABILIDAD (Base 4.1 de la Convocatoria) que cumple los siguientes requisitos Generales y Específicos:	
	<ul style="list-style-type: none"> -Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. -Haber cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. -Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Bachiller o técnico o equivalente o en condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de solicitudes. -Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas vinculadas con la plaza convocada. -No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. 	
	Titulación que declara poseer	<input type="text"/>
	Fecha e importe del ingreso en concepto de Tasa por derechos de inscripción en pruebas selectivas de personal	Fecha: <input type="text"/> Importe: <input type="text"/>
B.2. Solicita		
Por todo lo cual, SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne los requisitos y las condiciones exigidas en la Convocatoria citada y que no padece enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.		

C Cláusula de Protección de datos	<p>Deber de información al interesado en materia de protección de datos</p> <p>Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.</p> <p>-----</p> <p>Responsable: Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro Finalidad principal: Tramitación y gestión del expediente administrativo vinculado a la participación en el proceso selectivo Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (Art. 55.2 TREBEP) Destinatario/s: No hay previsión de transferencia de datos a terceros, salvo que expresamente medie autorización del interesado para la cesión de la lista de reserva a otras Administraciones Públicas Derechos: Derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan.</p> <p><input type="checkbox"/> Marcando la casilla que antecede AUTORIZO expresamente al ayuntamiento de El Pinar de El Hierro para que, en caso de resultar integrante de la lista de reserva, pueda ceder mis datos a otras Administraciones Públicas para eventuales ofertas de nombramiento.</p>
D Documentación que se acompaña	<p>Documentación que se adjunta (conforme a lo previsto en las Bases de la Convocatoria)</p> <p><input type="checkbox"/> Fotocopia del Documento Nacional de Identidad <input type="checkbox"/> Justificante acreditativo del pago íntegro de los derechos de examen correspondientes. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de estar en posesión de la titulación exigida <input type="checkbox"/> En su caso, certificado acreditativo de estar afectada por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales <input type="checkbox"/> Otros: <input type="text"/></p>
E Fecha y firma	<p>Fecha y firma</p> <p>Declaro, bajo mi responsabilidad, que los datos declarados en la presente solicitud son ciertos (*)</p> <p>Lugar: <input type="text"/> Fecha: <input type="text"/> Firma del/lo solicitante: <input type="text"/></p> <p><small>(*) El Ayuntamiento podrá verificar la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.</small></p>
Dirigido a:	Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro
Expediente electrónico asignado:	<input type="text"/>

Lo que se hace público para el general conocimiento.

En El Pinar de El Hierro, a veinte de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Miguel Padrón Brito, firmado electrónicamente.

EL ROSARIO**ANUNCIO****5696****195476**

Exp. nº: 15095/2023.

Asunto: Emplazamiento Interesados en el Procedimiento Abreviado nº 528/2023.

De conformidad con Resolución de Alcaldía-Presidencia nº 2023-2447, de 16 de octubre de 2023, y con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, por el presente se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento Abreviado nº 528/2023, siendo demandante ARG Cubiertas y Derivados, S.L., en materia de administración tributaria, para que puedan personarse y comparecer en el plazo de NUEVE DÍAS, a partir de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2, calle Alcalde José Emilio García Gómez nº 5, Edificio Barlovento, en Santa Cruz de Tenerife.

El Rosario, a dieciocho de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Escolástico Gil Hernández, documento firmado electrónicamente.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**Área de Presidencia y Administración****Servicio de Recursos Humanos****ANUNCIO****5697****195493**N/Expte.: **2023-50123**

ASUNTO: Convocatoria para la provisión de forma temporal, mediante comisión de servicios del puesto de trabajo denominado "Jefe de Servicio de Tesorería", con número 030005001 de la vigente RPT de este Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Por la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, el día 11 de Octubre de 2023, se ha dictado, entre otros, el siguiente Decreto núm. 9950:

"Visto el expediente núm. 2023-50123 relativo a la provisión, de forma temporal mediante comisión de servicios, del puesto de trabajo denominado Jefe de Servicio de Tesorería, con número 030005001 de la vigente RPT de este, y resultando que:

PRIMERO.- El día 13 de septiembre de 2023, la Concejala de Presidencia y Planificación ordena el inicio del expediente para la provisión del puesto, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la solicitud de la Directora del Órgano de Gestión Económico Financieras, solicitando, con carácter de urgencia, la provisión del puesto

0300050001, denominado Jefe de Servicio de Tesorería, es por lo que, de conformidad con las competencias establecidas en el vigente Reglamento Orgánico de esta Corporación Municipal, según dispone su artículo 34.1, en relación al 33 f), aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009,

RESUELVO

Ordenar el inicio del expediente para proceder a la provisión del puesto vacante nº 030005001 denominado Jefe de Servicio de Tesorería, perteneciente al Área de Hacienda y Servicios Económicos, mediante convocatoria de comisión de servicios por una duración de seis meses, excepcionalmente prorrogable hasta completar el plazo máximo permitido de 18 meses."

SEGUNDO.- Con fecha 10 de agosto de 2023 se dicta instrucción por la Concejalía de Presidencia y Planificación, aprobada mediante Decreto número 8206/2023, en el que se dispone *"aprobar la "Instrucción para regular el procedimiento de convocatoria pública a seguir, en caso de urgente e inaplazable necesidad, para ocupar puestos de trabajo por funcionarios en comisión de servicios"*.

TERCERO.- El puesto de trabajo denominado Jefe de Servicios de Tesorería, con número 030005001 de la vigente RPT de este Ayuntamiento se encuentra vacante y dotado presupuestariamente, y la descripción del puesto de trabajo, de conformidad a lo previsto en la R.P.T. de esta Corporación, es la que se recoge en el Anexo I de la presente resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El artículo 140.1, apartado a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, recoge el servicio activo entre las situaciones en que pueden hallarse los funcionarios de carrera de la Administración local, estableciendo el apartado 2. del citado precepto que dichas situaciones se regularán por la normativa básica estatal, por la legislación de función pública de la respectiva Comunidad Autónoma y, supletoriamente, por la legislación de los funcionarios de la Administración del Estado, teniéndose en cuenta las peculiaridades del régimen local.

Conforme prevé el artículo 38.1 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, se encuentra en situación de servicio activo el funcionario que ocupe un puesto de trabajo y el que se halle en los casos de comisión de servicios.

Segundo.- La declaración de situación de Comisión de Servicios exige el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, en concreto la limitación temporal, la concurrencia de imperativas necesidades del servicio y cumplimiento por el funcionario de los requisitos fijados en la relación de puestos de trabajo (RPT) para el desempeño del puesto. Todos los puestos de trabajo ocupados por funcionarios en situación de comisión de servicios deben ser incluidos en la siguiente convocatoria de provisión.

Tercero.- Respecto al plazo de duración máximo de la comisión de servicios, el artículo 38.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, establece que "La comisión de servicios tendrá una duración máxima de 6 meses; excepcionalmente podrá prorrogarse hasta 18 meses en el caso de que, incluido el puesto en la siguiente convocatoria de provisión normal, éste quedare vacante."

Cuarto.- La competencia para resolver en materia comprensiva de la superior dirección de personal al servicio de esta Corporación Municipal, corresponde a esta Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, en virtud de la delegación conferida mediante el Decreto de la Alcaldía nº 6561/2023, de 21 de junio.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con el informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, de fecha 28 de septiembre de 2023, que se corresponde con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Convocar la provisión temporal, mediante comisión de servicios, en vista de la urgencia e inaplazable necesidad, del puesto de trabajo denominado Jefe de Servicio de Tesorería con número de la vigente RPT 030005001, cuya descripción y requisitos para su desempeño figura en el Anexo I de la presente resolución.

La designación de la comisión de servicios se hará por una duración máxima de SEIS (6) MESES, prorrogable excepcionalmente hasta completar, en su caso, el plazo máximo legalmente permitido de 18 meses, con la salvedad de que con anterioridad sea provisto definitivamente.

Al/la funcionario/a de carrera designado/a se le reservará el puesto de trabajo al que se encuentre adscrito definitivamente.

SEGUNDO.- Al ser la Administración de procedencia prevista en la R.P.T. para el puesto convocado INDISTINTA, se otorga un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para que aquellos/as funcionarios/as de carrera interesados/as, que estén en adscripción definitiva y que cumplan los requisitos para desempeñar el puesto de trabajo que figura en el Anexo I de la presente resolución, puedan presentar la solicitud de participación en la provisión temporal del puesto de trabajo mediando comisión de servicios según modelo normalizado que figura en el Anexo II.

Las solicitudes de participación serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a través del registro electrónico o en alguna de sus oficinas del SAC. Asimismo, las solicitudes de participación podrán presentarse en las formas establecidas en los apartados b), c), d) y e) del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes de participación serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a través del registro electrónico o en alguna de sus oficinas del SAC. Asimismo, las solicitudes de participación podrán presentarse en las formas establecidas en los apartados b), c), d) y e) del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los/as aspirantes acompañarán a la solicitud de participación un currículum vitae en el que se haga necesariamente mención los siguientes extremos:

- a) Cuerpo, Escala o Subescala a que pertenecen y el Grupo en el que el mismo se hallase clasificado.
- b) Titulación académica que posee.
- c) Número de años de servicio en la administración pública en la plaza que da acceso al puesto de trabajo a desarrollar.
- d) Puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas.
- e) Estudios y cursos realizados relacionados con las funciones del puesto de trabajo a desarrollar.
- f) Así como cualquier otro mérito que consideren oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto a desarrollar.

Los méritos alegados por los/las participantes serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones u otros justificantes, salvo que dichos datos obren en poder de la Administración Municipal, en cuyo caso se deberá poner de manifiesto tal extremo en la solicitud de participación.

La documentación se acreditará con la presentación de fotocopias compulsadas o acompañadas de los originales para su compulsión. Las fotocopias compulsadas se podrán sustituir por copia de los documentos y una declaración responsable sobre la validez de los mismos, conforme al Anexo III del presente Anuncio, pudiéndose requerir al interesado/a por el Servicio de Recursos Humanos la presentación de la documentación original en cualquier momento para su comprobación.

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes de participación se remitirán al Área del que depende el puesto de trabajo cuya provisión temporal ha sido convocada, para que valore la idoneidad de los/as aspirantes, debiendo emitir informe en el plazo máximo de 3 días hábiles contados desde la recepción de la solicitud, considerándose favorable en caso de silencio. Si el informe no estimase la idoneidad de alguno de los aspirantes se procederá al archivo del expediente.

Tras la emisión del informe por el Área del que dependa el puesto, se continuará con la instrucción del expediente por el Servicio de Recursos Humanos, cuya resolución será publicará en el Tablón de Anuncios Municipal, así como en la web municipal y en la intranet municipal.

TERCERO.- Publicar en el Tablón de anuncios Municipal, web municipal y en la Intranet Municipal.

CUARTO.- Comunicar al Servicio del que depende el puesto de trabajo convocado.

ANEXO I

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Puesto núm.	Denominación	Destino	CD	CE
030008013	Jefe de Servicio de Tesorería	Área de Hacienda y Servicios Económicos	28	83,33

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

NÚMERO DEL PUESTO: 030005001
DENOMINACIÓN: Jefe de Servicio de Tesorería
NIVEL: 28
CE.: 83,33
GRUPO/SUBGRUPO: A1
ESCALA/SUBESCALA: Administración General
CLASE VINCULACIÓN: FUNCIONARIO CARRERA
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Administración Indistinta
FUNCIONES (R.P.T.): Le corresponde ejercer bajo la supervisión del Director de Área, las siguientes funciones: a) Organización y dirección de las actividades atribuidas y desarrolladas por las secciones y personal adscrito. b) Administrar y gestionar los recursos materiales y bienes afectos para la realización de los cometidos y funciones asignados. c) Elaboración de anteproyectos de planes y programas así como su ejecución, de conformidad con las instrucciones dictadas. d) Impulso, tramitación e instrucción de los expedientes administrativos relativos al sector e) Estudio, informe, asesoramiento y propuesta de resolución de actos y acuerdos, que deban realizar en materia de auditorías operativas de eficacia y eficiencia, así como control del cumplimiento de objetivos económico-financieros. f) La jefatura del personal del servicio. g) Instrucción de los expedientes de contratación en materia del servicio

ANEXO II**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA PROVISIÓN DE FORMA TEMPORAL, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DEL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO "JEFE DE SERVICIO DE TESORERÍA", CON NÚMERO 030005001 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

DATOS PERSONALES

D.N.I.	1er Apellido	2º Apellido	Nombre
Teléfono		Correo electrónico	

DESTINO ACTUAL

Código R.P.T.	Denominación del puesto de trabajo	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Compl. específico

PUESTO DE TRABAJO QUE SOLICITA DESEMPEÑAR EN COMISIÓN DE SERVICIOS:

Núm. R.P.T.	Denominación del puesto	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Compl. específico

El/la abajo firmante SOLICITA participar en la convocatoria a que se refiere la presente instancia mediante comisión de servicios y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos y condiciones generales de participación, y aquellos específicos exigidos en las bases de la convocatoria que regulan la provisión del puesto de trabajo.

San Cristóbal de La Laguna, a de de 2023

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

ANEXO III

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN TEMPORAL, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DEL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO "JEFE DE SERVICIO DE TESORERÍA" CON NÚMERO 030005001 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

DON ... , provisto de D.N.I. número...

Declara bajo juramento, o promete que la documentación presentada corresponde a documentación original, acreditando, en consecuencia, su veracidad y por tanto dando cumplimiento a lo exigido en la convocatoria para la provisión, con carácter temporal, por motivos de urgente e inaplazable necesidad, por el sistema de comisión de servicios del puesto de trabajo denominado "... ", con número de la RPT.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a dieciséis de octubre de dos mil veintitrés.

LA CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN (Decreto delegación nº 6561/2023, de 21 de junio), Carla Cabrera Teixeira, documento firmado electrónicamente.

TACORONTE**ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA**

5698

196733

Expediente nº: 2022007920

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 14 de septiembre de 2023, sobre modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito, que se hace público resumido por capítulos:

Estado de gastos
Capítulo II: 2.622.279,85 €
Capítulo III: 75.383,70 €
Capítulo IV: 663.884,45 €
Capítulo VI: 62.108 €
Estado de ingresos
Capítulo VIII: 3.423.656,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En la Ciudad de Tacoronte, a veinte de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, Eduardo Alejandro Dávila Pérez, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

5699

196734

Expediente nº: 2022007744

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 14 de septiembre de 2023, ratificada rectificación en sesión ordinaria

celebrada el día 5 de octubre del presente, sobre modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario y suplementos de créditos, que se hace público resumido por capítulos:

Estado de gastos
Capítulo III: 15.000 €
Capítulo II: 34.013,14 €
Capítulo VI: 1.965.747,35 €
Capítulo VII: 21.182,75 €
Estado de ingresos
Capítulo VIII: 2.035.943,24 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En la Ciudad de Tacoronte, a veinte de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, Eduardo Alejandro Dávila Pérez, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

5700

196750

Expediente nº: 2022007772

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 14 de septiembre de 2023, sobre modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito, que se hace público resumido por capítulos:

Estado de gastos
Capítulo I: 1.513.921,68 €
Capítulo II: 25.000,00 €
Estado de ingresos
Capítulo VIII: 1.538.921,68 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En la Ciudad de Tacoronte, a veinte de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, Eduardo Alejandro Dávila Pérez, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

5701

180940

Expediente nº: 2022007587.

D. Segundo Domínguez Peña ha instado licencia provisional de obras de vallado en C/ Las Higueras, finca con referencias catastrales nº 2396702CS6429N0001EY y 2396701CS6520N0001JR, en el municipio de Taroronte.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.4 del Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias, el expediente se somete a información pública por un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; que se insertará además en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en la sede municipal.

Lugar en que puede examinar el expediente: Oficina Técnica del Ayuntamiento de Tacoronte, sito en C/ Plaza del Cristo, 1, en horario de atención al público de 8:30h a 12:30h.

En la ciudad de Tacoronte, a quince de septiembre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, Tarsis Manuel Morales Martín, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE ADEJE**Área: Buen Gobierno, Hacienda e Innovación****Negociado: Recursos Humanos****ANUNCIO**

5702

195732

Expediente 25116R00C

Por medio del presente anuncio, se hace público que mediante Decreto núm. GHI/1455/2023, de fecha 05 de septiembre de 2023, posteriormente modificado por el Decreto núm. GHI/2344/2023, de fecha 18 de septiembre de 2023, dictado por la Concejalía del Área de Buen Gobierno, Hacienda e Innovación, se ha procedido a la convocatoria de proceso selectivo con arreglo a las bases reguladoras que se transcriben a continuación:

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A, SUBGRUPO A1, PARA EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS/AS INTERINOS/AS EN EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA HISTÓRICA VILLA DE ADEJE.

PRIMERA: Objeto.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la selección de **TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A, SUBGRUPO A1**, mediante el procedimiento de oposición, para la configuración de una Lista de Reserva, con objeto en satisfacer las necesidades que puedan surgir al amparo del artículo 10 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante TREBEP), con sometimiento a la legislación vigente y al procedimiento selectivo que se detalla en las presente Bases. Considerándose este sistema de selección el más adecuado ya que posibilita la máxima agilidad en la selección, de conformidad con el artículo 55.2.f) en relación con lo dispuesto en el artículo 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, al mismo tiempo que se garantiza el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad

La lista de reserva se formará con los/as aspirantes que superen el proceso selectivo, por orden de puntuación decreciente.

SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1. Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, pudiendo acceder como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o

indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

- c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Ser nacional de algún Estado al que en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes incluidos en los apartados b), c) y d) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiendo exigir la superación de pruebas con tal finalidad.

2.2. Edad: Haber cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.3. Titulación: Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones o equivalente, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

- Licenciado/a o Grado en Derecho,
- Licenciado/a o Grado en Ciencias Políticas
- Licenciado/a o Grado en Economía
- Licenciado/a o Grado en Ciencias Empresariales
- Licenciado/a o Grado en Administración y Dirección de Empresas, Intendente Mercantil o Actuario

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente, deberá acreditarse su equivalencia. Para los títulos de grado se atenderá al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

2.4. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas correspondientes.

Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad (de acuerdo con el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre) igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones propias de Técnico de Administración General objeto de la convocatoria, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

Se establecerán las adaptaciones de tiempo necesarias para la realización de las correspondientes pruebas, de conformidad con lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

2.5. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta la toma de posesión como funcionario interino.

TERCERA: Presentación de solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público hacerlo constar por medios electrónicos, lo cual resulta imprescindible por razones de celeridad y economía a efectos de la celebración del único ejercicio previsto y la configuración de la lista de reserva en el menor tiempo posible.

La solicitud de participación que se dirigirá al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje, se ajustará al modelo que se adjunta como ANEXO II, en las presentes Bases o en la página web. www.adeje.es, "Empleo Público."

Las solicitudes de participación debidamente cumplimentadas, y el resto de la documentación que se requiere en el punto 2 de esta Base Tercera, así como justificante de pago de haber satisfecho los derechos de examen, se tramitarán, preferentemente, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje donde el/la aspirante podrá cumplimentar, firmar electrónicamente y presentar la solicitud a través del registro electrónico, siendo necesario como requisito previo para la inscripción disponer de un certificado electrónico.

La presentación de la solicitud implica la indicación expresa de los/las aspirantes, de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, que autoriza a que los datos recabados en la solicitud sean incorporados y tratados por el Área de Buen Gobierno, Hacienda e Innovación de esta Corporación, al objeto de llevar a cabo el proceso de selección de personal y su posterior contratación. El/la aspirante, será en todo momento responsable de la veracidad de los datos requeridos.

3.2. Con la solicitud telemática los participantes deberán adjuntar los siguientes documentos:

a) Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.

b) A efectos de acreditación de la nacionalidad:

- Para los aspirantes de nacionalidad española, señalados en la base 2.1.a): fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Para los aspirantes nacionales de la Unión Europea, señalados en la base 2.1.b): documento de identidad del país de origen, en el que conste la nacionalidad del titular, o pasaporte o certificado de registro o tarjeta de residencia, en vigor.
- Para los cónyuges y descendientes, indicados en la base 2.1.c): pasaporte en vigor así como la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea en vigor, y en su caso, el resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros o el resguardo de haber solicitado la exención de visado. De no haber solicitado estos documentos deberán presentar fotocopia de los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa, del español o del nacional de otro Estado Miembro de la Unión Europea, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante es menor de veintiún años o que siendo mayor de esa edad vive a sus expensas.
- Para los nacionales de cualquiera de los Estados de los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, mencionados en la base 3.1.d): fotocopia del pasaporte en vigor y certificado de registro o tarjeta de residencia y, en su caso, fotocopia del permiso de trabajo.

c) Fotocopia del título académico exigido o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano competente, que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se aportará fotocopia de la credencial que acredite su homologación en España.

d) Los aspirantes con discapacidad física, psíquica o sensorial deberán presentar las fotocopias de las certificaciones previstas en la Base Tercera.

3.3 La tasa por derechos de examen, cuya cantidad se fija en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, asciende a QUINCE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (15,80€), y será satisfecha por los aspirantes antes de presentar la solicitud, haciéndola efectiva, preferentemente, mediante autoliquidación generada a través de la oficina virtual de recaudación del Ayuntamiento de Adeje (OVIRA), a través de las siguientes formas de pago:

- Con tarjeta de débito o crédito de cualquier entidad a través del enlace:

https://www.caixabank.es/particular/pagos/impuestosrecibosmatriculas_es.html

Se deberá adjuntar el justificante emitido por la Entidad colaboradora a la solicitud.

- Cajero automático, utilizando tarjetas de cualquier entidad bancaria. Se deberá adjuntar el justificante emitido por la Entidad colaboradora a la solicitud.

- Ventanilla de las entidades colaboradoras Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco Santander, CaixaBank y Cajasiete, en horario habilitado por las mismas. En la solicitud deberá constar que se ha realizado dicho ingreso mediante validación de la

Entidad Colaboradora a través de la certificación mecánica, o en su defecto, de sello y firma autorizada de la misma.

- A través de los servicios de pagos online si es cliente de alguna de las entidades colaboradoras. Se deberá adjuntar el justificante emitido por la Entidad colaboradora a la solicitud.

3.4. Procederá la devolución de la tasa por derechos de examen en los siguientes casos:

- Cuando el aspirante abone la tasa y posteriormente no presente solicitud de participación en la convocatoria pública.
- Cuando el aspirante haya efectuado un ingreso por importe superior al establecido en la Convocatoria; en este caso, se procederá a la devolución de la diferencia.
- Cuando el aspirante haya abonado la tasa una vez concluido el plazo de presentación de la solicitud de participación.

3.5. No procederá la devolución de la tasa por los derechos de examen cuando el aspirante sea excluido del proceso selectivo por causa imputable al mismo, o cuando siendo admitido no participe en el proceso selectivo por causas ajenas al Ayuntamiento.

3.6. En ningún caso el abono de la tasa por los derechos de examen eximirá de la presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de participación en el proceso selectivo, siendo causa de exclusión su no presentación aun cuando se hayan abonado dichos derechos.

3.7. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Salvo lo dispuesto en estas Bases para la publicación de determinados actos, los restantes anuncios que se deriven de la Convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios, en la Sede electrónica apartado "Empleo Público"

3.8. Si los documentos que deben presentarse no se aportaran con la solicitud por encontrarse en poder de esta Administración Pública deberá hacerse constar expresamente esta circunstancia en el apartado observaciones de la solicitud, especificando la convocatoria en la que se presentaron; datos que de no conocerse supondrá la obligación del aspirante de presentar aquellos documentos.

No obstante, en el caso de que esta Corporación no los localizase, previo requerimiento al efecto en la fase de subsanación, el aspirante tendrá la obligación de aportarlos antes de la finalización del plazo otorgado para dicha subsanación.

3.9. Los datos recogidos en las solicitudes serán incorporados y tratados en un fichero informático cuya finalidad es la gestión de procesos selectivos y sólo podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Adeje, ante quien el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de los artículos 11 y ss de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3.10. Quienes deseen tomar parte en la Convocatoria, deberá hacerlo cumplimentando la solicitud que se acompaña como Anexo II, la cual se podrá descargar gratuitamente de la sede electrónica de esta entidad: www.adeje.es, apartado "empleo público" u obtenerse en la Oficina de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento, sita en la Calle Grande, núm. 1.

CUARTA: Admisión de aspirantes

4.1. Para ser admitido en el proceso selectivo será preciso que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas, conjuntamente con la aportación de los documentos reseñados en la Base Segunda.

4.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Concejal Competente en materia de Recursos Humanos dictará Decreto, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de DIEZ DÍAS (10) hábiles para subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión del aspirante, siempre que los mismos sean subsanables, sirviendo a tales efectos la publicación de la lista provisional con indicación de los defectos observados, como requerimiento expreso para que se lleve a cabo la subsanación de los mismos.

Si dentro del citado plazo no presentaran la solicitud de subsanación serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. La lista será, a su vez, definitiva en caso de no existir aspirantes excluidos.

En el caso de presentarse reclamaciones, éstas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos, que se hará pública en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento y en ella se fijará, asimismo, el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición, así como la composición del Tribunal Calificador.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTA: Tribunal Calificador

5.1. La composición del Tribunal calificador deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiendo a la paridad entre mujer y hombre y debiendo poseer éstos un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y en el artículo 4.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

5.2. La designación de los miembros del Tribunal Calificador y sus suplentes se hará por Decreto del Concejal competente en materia de Recursos Humanos, en el mismo acto de la aprobación de la lista definitiva de admitidos y estará integrado

por un Presidente, cuatro vocales y un Secretario, los cuales deben tener, en su totalidad, la condición de funcionarios de carrera.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que serán designados simultáneamente con los titulares y serán nombrados por el órgano competente de la Corporación.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia al Tribunal Calificador lo será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie, siendo sus miembros personalmente responsables del estricto cumplimiento de las presentes bases, así como de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y la publicación de los resultados.

Los miembros del Tribunal actuarán con voz y voto, excepto el Secretario que actuará con voz, pero sin voto.

Se designarán suplentes para los miembros del Tribunal que asumirán, en su caso, las funciones de los titulares respectivos.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, conjuntamente con la exposición de la lista definitiva de admitidos al proceso selectivo correspondiente.

El Tribunal Calificador se constituirá, previa convocatoria del Presidente, y continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario, o de quienes les sustituyan y la de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos.

En caso de ausencia, tanto del Presidente titular como del suplente, el primero designará de entre los Vocales con derecho a voto un sustituto que lo suplirá.

En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el Vocal de mayor edad con derecho a voto.

5.4. La actuación del Tribunal Calificador se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5. Previa convocatoria de su Presidente, el Tribunal Calificador celebrará su sesión de constitución antes de la realización del primer ejercicio del correspondiente procedimiento selectivo y en dicha sesión acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

5.6. Si fuese necesario, dada la naturaleza de los ejercicios, podrán nombrarse a propuesta del Tribunal, asesores técnicos especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando con voz pero sin voto, tal y como

establece el artículo 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

5.7. Asimismo, a propuesta del Tribunal Calificador, se podrá nombrar a otro personal para colaborar en el proceso de selección. Dicho personal limitará su actuación, bajo las instrucciones del Presidente del Tribunal, al desarrollo de tareas de llamamiento de aspirantes, entrega y recogida de documentos y otras análogas.

5.8. Los miembros del Tribunal Calificador y, en su caso, los asesores técnicos especialistas y el personal colaborador tendrán derecho a percibir las indemnizaciones o dietas que les correspondan con relación a los servicios y a los derechos de asistencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de Indemnizaciones por razón del servicio.

5.9. Los miembros del Tribunal, así como los asesores técnicos especialistas y el personal colaborador, en su caso, deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la respectiva Convocatoria, debiendo comunicar la concurrencia de cualquiera de esas circunstancias al órgano que los ha designado.

5.10. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, así como los asesores técnicos especialistas y el personal colaborador, en su caso, cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en el apartado anterior, siguiéndose el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.11.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer su identidad.

5.12. Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración Municipal, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ello sin perjuicio de las facultades asignadas al Tribunal de Calificador para aclarar dudas y rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos que haya podido cometer en sus actuaciones, así como para resolver las reclamaciones que se interpongan contra sus resoluciones.

SEXTA: Sistema selectivo.

6.1. De acuerdo con lo expresado en el artículo 61.6 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los sistemas selectivos serán los de oposición y concurso-oposición que deberán incluir, en todo caso, una o varias pruebas para determinar la capacidad de los aspirantes y establecer el orden de prelación.

En este sentido y en función de la naturaleza del puesto, así como de las funciones a desempeñar, se opta por el **sistema de oposición**, siendo el factor que debe

tenerse en cuenta para seleccionar a los aspirantes más idóneos para el desempeño de las funciones y responsabilidades inherentes al puesto de trabajo, el desarrollo de las pruebas teóricas y prácticas correspondientes.

Por ello, resulta adecuado valorar y tener en cuenta los conocimientos de que dispongan los aspirantes.

6.2. El sistema selectivo será el de **Oposición.**

La puntuación máxima alcanzable será de diez (10) puntos.

6.2.1. Prueba: Constará de un único ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio de naturaleza teórico-práctica. Consistirá en la resolución por escrito, durante el período máximo de 60 minutos de un **CUESTIONARIO TIPO TEST DE 60 preguntas**, que versará sobre las distintas materias contenidas en el temario que figura en el Anexo II de las presentes bases.

El cuestionario contendrá 60 preguntas con 4 alternativas de respuesta, siendo sólo una de ellas correcta, aplicándose para la obtención de la puntuación, la siguiente fórmula matemática:

$$\text{(Nº de aciertos - (Nº de errores/3)) / 60 preguntas * 10}$$

Este ejercicio se califica de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. Su peso será del 100% del total.

Formarán parte de la lista de reserva las personas aspirantes que hayan superado el ejercicio.

6.2.2. Orden definitivo de los/as aspirantes que conforman la lista de reserva: El orden definitivo de los/as aspirantes seleccionados/as estará determinado por la puntuación final obtenida en el ejercicio descrito en el subapartado 6.2.1. En caso de empate, se atenderá para dirimir el mismo, al menor número de errores y en caso de persistir, se resolverá el desempate por la letra señalada en la última Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública publicada y vigente en el Boletín Oficial del Estado, en el momento de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Las calificaciones del Tribunal deberán figurar con dos decimales.

SÉPTIMA: Desarrollo de la fase de oposición.

7.1. La fecha, hora y lugar en que habrá de celebrarse el ejercicio del proceso selectivo se hará público a través de la Resolución por la cual se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos.

En la prueba selectiva se establecerán para las personas con discapacidad las adaptaciones posibles y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los restantes aspirantes, siempre que éstas hayan sido solicitadas por los aspirantes mediante certificado vinculante a que se hacen referencia la base Segunda.

7.2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. La no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado determinará automáticamente el

decaimiento de sus derechos a participar en el mismo, quedando excluido del procedimiento selectivo, salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquella persona cuyo primer apellido comience por la letra señalada en la última Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública publicada y vigente en el Boletín Oficial del Estado, en el momento de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

7.3. El Tribunal Calificador identificará a los opositores al comienzo del ejercicio y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir provistos del D.N.I. o cualquier otro documento que acredite fehacientemente su identidad.

7.4. La convocatoria para el ejercicio de la fase de oposición se realizará mediante Resolución del Concejal competente en materia de Recursos Humanos, en la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos. El Tribunal Calificador, mediante comunicación de su Presidente que se expondrá en el Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento será el encargado de informar de las sucesivas incidencias que se produzcan.

La convocatoria deberá hacerse pública con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación a la señalada para la iniciación del ejercicio.

7.5. Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple con uno o varios de los requisitos exigidos, o de la certificación acreditativa resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso en los términos establecidos en la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión al órgano competente, comunicando, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión de las pruebas selectivas.

El Tribunal Calificador, en el caso de que alguno de los aspirantes durante la realización de las pruebas copiase o se valiese de cualquier medio que violente los principios de igualdad y de capacidad que inspiran las pruebas selectivas de personal en el ámbito de las Administraciones Públicas, le retirará el examen y le compelerá a abandonar la sala, proponiendo su exclusión del proceso al órgano competente.

OCTAVA: Relación de aprobados/as y propuesta de configuración de lista de reserva.

8.1. Una vez calculadas las calificaciones finales, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, apartado "Empleo Público" la relación de los/as aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación decreciente y que configurarán la lista de reserva.

8.2. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá los/las aspirantes que han superado el proceso selectivo al órgano competente en materia de Recursos Humanos para la configuración de la lista de reserva.

8.3. El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

NOVENA: Funcionamiento de la lista de reserva.

9.1. Cuando sea necesaria la sustitución transitoria de los funcionarios titulares, para la ejecución de programas de carácter temporal, o por exceso o acumulación de tareas, o la existencia de plaza vacante (artículo 10.1 del TREBEP), se notificará el llamamiento a la persona a nombrar, siguiendo rigurosamente el orden establecido en la correspondiente lista de reserva.

9.2. La notificación se realizará mediante correo electrónico con acuse de recibo y de lectura, en base a los datos obrantes en las instancias presentadas por los aspirantes.

Los integrantes de la lista de reserva tendrán la obligación de notificar las variaciones que se produzcan en sus números de teléfono aportados, del correo electrónico indicado, o del domicilio facilitado, a efectos de notificaciones, de forma que quede constancia en el expediente.

9.3. Transcurridas 24 horas desde el envío del correo electrónico y el SMS, sin contestación del aspirante, se entenderá que no acepta el llamamiento. De no contestar en el plazo indicado, se llamará al siguiente de la lista y así sucesivamente.

9.4. La no contestación al llamamiento producirá los siguientes efectos:

- La primera no contestación, el integrante conserva su posición en la lista.
- La segunda no contestación, implica que el integrante pasa a ocupar la última posición de la lista de reserva.
- La tercera no contestación, será motivo de exclusión de la lista.

9.5. Quien acepte el llamamiento deberá aportar fotocopia compulsada del título académico exigido o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición, certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes, así como Declaración responsable conforme modelo oficial que se adjunta como Anexo II.

La cumplimentación de este trámite no será necesaria en las sucesivas ocasiones en que el interesado sea llamado, salvo que se requiera expresamente por la corporación.

En caso contrario, el no presentar la documentación, o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, dará lugar a que no pueda ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.

En el caso de surgir la necesidad de cubrir en interinidad una plaza vacante el llamamiento siempre se realizará a partir del primer aspirante de la lista que no esté cubriendo una plaza vacante en el momento del llamamiento, con independencia de que ya existiera una relación laboral vigente, dado que siempre

se tratará de favorecer a los que han alcanzado los mejores puestos en la vigente lista de reserva.

En caso de que el interesado solicite aplazamiento del nombramiento por causas justificadas, deberá acreditar documentalmente tal circunstancia.

El/Los aspirante/s nombrados como funcionarios interinos deberán tomar posesión, previo acto de acatamiento de la Constitución Española y del Estatuto de Autonomía de Canarias y del resto del Ordenamiento Jurídico, en el día y hora que se señale a partir de la notificación del nombramiento.

El personal nombrado, una vez finalizada la prestación del servicio, se reincorporará a su lista en el lugar que le corresponde inicialmente.

9.6. Los integrantes de la lista de reserva serán excluidos de las mismas en los siguientes casos:

- 1) Fallecimiento.
- 2) Renuncia a mantener la condición de integrante de la lista de reserva.
- 3) Rechazo de la oferta de trabajo por causa no justificada.
- 4) Finalización de la relación de servicio por voluntad del empleado.
- 5) Incomparecencia injustificada en el lugar y fechas indicados en el llamamiento.

Son causas justificadas para rechazar el llamamiento para su nombramiento, con derecho a conservar su posición en la lista, las siguientes:

- a) Acreditar enfermedad mediante certificado médico de los servicios competentes de las entidades sanitarias de la Seguridad Social o entidades concertadas que atiendan al afectado.
- b) Estar disfrutando el permiso por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento previo, o en el periodo que da origen a dicho permiso, tengan o no derecho a la prestación económica de la Seguridad Social, o encontrarse dentro del periodo de tiempo equivalente al permiso en aquellos supuestos en que no estén dados de alta en la Seguridad Social.
- c) Estar desempeñando cargo público o sindical.
- d) Estar trabajando en otra empresa, debiendo aportar copia del contrato o nombramiento, así como informe de vida laboral.
- e) Encontrarse prestando servicios para la Corporación o sus Organismos Autónomos en el momento del llamamiento.

En los casos recogidos anteriormente, los aspirantes pasarán a una situación de congelación en la gestión de la lista, de forma que no serán objeto de llamamiento hasta que soliciten expresamente su activación, caso en el que recuperará automáticamente su orden de prelación.

9.7. La lista de reserva que se constituya en aplicación de las presentes bases mantendrá una vigencia indefinida, en tanto en cuanto no se precise convocar nueva lista, por carecer de personal disponible en la misma, se prevea que el volumen de contrataciones fuera superior al personal que se encontrara disponible, o si desde la confección de la última lista de reserva ha transcurrido un periodo de tiempo considerado por la Corporación como suficiente para la configuración de una nueva lista de reserva.

DÉCIMA: Régimen de impugnación.

10.1. Contra la resolución por la que se aprueba las presentes bases se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Concejal competente en materia de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo establecido en Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, todo ello sin perjuicio de cualquier otro que se pudiera interponer.

10.2. Contra las resoluciones y actos de trámite de los tribunales calificadores, si éstos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar con el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente, de acuerdo con el artículo 121. 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMOPRIMERA: Incidencias.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la normativa que resulte de aplicación.

Asimismo, el Tribunal Calificador quedará facultado para resolver cuantas dudas se puedan presentar durante el desarrollo del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria y las pruebas a realizar.

ANEXO II**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A, SUBGRUPO A1.****I. DATOS DE LA CONVOCATORIA**

Denominación de la plaza: CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Sistema: OPOSICIÓN Turno: LIBRE	Publicación: BOP núm. _____ de fecha: _____
--	--	---

II. DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI/Pasaporte/NIE
Dirección			
Municipio	Código postal	Provincia	
Teléfono	Correo electrónico		

III. DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona firmante **DECLARA** bajo su responsabilidad:

(Nacionales españoles): no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial firme.

(Otra nacionalidad): no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado, el acceso a la función pública.

IV. DOCUMENTOS ADJUNTOS (marcar los que adjunte):

- Copia simple del Documento de Identidad que corresponda de acuerdo con la base quinta.
 Recibo justificativo de abono de la tasa de derecho de examen por importe de 15,80 €.
 Copia simple del título exigido en la convocatoria.

Y además, para personas con discapacidad física, psíquica o sensorial:

- Certificado de reconocimiento de grado de minusvalía igual o superior al 33%.
 Adaptación necesaria para la realización de los ejercicios (*especificar*):

V. INFORMACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento:	Ayuntamiento de Adeje.
Finalidad:	Los datos de carácter personal facilitados serán utilizados para la tramitación del proceso selectivo indicado en el encabezamiento de la presente solicitud.
Plazo de conservación:	Sus datos se mantendrán en nuestras bases de datos durante el plazo legalmente establecido.
Legitimación:	Consentimiento de la persona interesada, así como el cumplimiento de una obligación legal.
Destinatarios:	No se cederán sus datos a terceros, salvo obligación legal. No se realizan transferencias internacionales de sus datos.
Derechos:	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y limitación, por medio de documento que le identifique, dirigido al AYUNTAMIENTO DE ADEJE, Calle Grande, nº 1, C.P. 38670, Adeje. O bien, en la dirección de correo electrónico de nuestro Delegado de Protección de Datos: dpo@adeje.es . En el caso de no haber obtenido con satisfacción el ejercicio de sus derechos, puede presentar reclamación ante la Autoridad de Control. Más información sobre el ejercicio de derechos y protección de datos en la Política de Privacidad de nuestra Página Web: www.adeje.es .

La persona firmante **SOLICITA** ser admitida a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Firma

Anexo III

Tema 1.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Principios generales. La Reforma constitucional. Derechos y libertades. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. La suspensión de los derechos y libertades.

Tema 2.- La organización territorial del Estado. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de Canarias. Naturaleza y valor normativo. Estructura y contenido. La reforma del Estatuto.

Tema 4.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local: estructura y contenido. Competencias municipales propias y servicios mínimos. Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

Tema 5.- Política de igualdad de género. La ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Política contra la violencia de género. La ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Su incidencia en la administración pública. Política de integración de las personas con discapacidad.

Tema 6.- La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. Particularidades de los municipios de gran población. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 7.- El acto administrativo I: Concepto y clases. Requisitos de los actos administrativos: especial referencia a la motivación. La eficacia de los actos administrativos: Notificación y publicación. Ejecutividad y ejecutoriedad: La ejecución forzosa de los actos administrativos.

Tema 8.- El acto administrativo II: concepto, clases y elementos. Requisitos y eficacia de los actos administrativos. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: requisitos y procedimientos.

Tema 9.- El Procedimiento Administrativo I: Procedimiento común y procedimientos especiales. Términos y plazos. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 10.- El Procedimiento Administrativo II: Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. Otras formas de terminación del procedimiento administrativo.

Tema 11.- El Procedimiento Administrativo III: Los recursos administrativos: principios generales. El recurso de alzada y el recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. La suspensión.

Tema 12.- La actividad administrativa de fomento y sus medios. La Ley General de Subvenciones y su Reglamento: ámbito de aplicación y disposiciones comunes. Procedimientos de concesión y gestión. Causas de reintegro y régimen sancionador.

Tema 13.- La contratación del sector público I. Concepto, naturaleza y régimen jurídico. Delimitación de los tipos contractuales: Contratos administrativos y contratos privados. Elementos de los contratos: especial referencia a los requisitos para contratar con el Sector Público. La contratación en la esfera local.

Tema 14.- La contratación del sector público II. Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas: expediente de contratación y pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Selección del contratista y adjudicación de los contratos: los procedimientos de adjudicación. Contratos sujetos a regulación armonizada. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

Tema 15.- La contratación del sector público III. Efectos, ejecución y extinción de los contratos. Las prerrogativas de la Administración: especial referencia a la modificación del contrato. Equilibrio financiero de los contratos: especial referencia a la revisión de precios. Régimen de invalidez y régimen especial de revisión de los contratos.

Tema 16.- La contratación del sector público IV. El contrato de obras. El contrato de concesión de obras. El contrato de concesión de servicios. El contrato de suministro. El contrato de servicios. Ejecución directa de prestaciones por la Administración Pública con la colaboración de empresarios particulares o a través de medios propios no personificados. Encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados.

Tema 17.- Los bienes de las Entidades Locales: clases. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. El dominio público: Concepto, naturaleza y elementos. El régimen jurídico del dominio público: afectación y desafectación, mutaciones demaniales y utilización.

Tema 18.- La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas. Principios de la Potestad Sancionadora. El procedimiento sancionador.

Tema 19.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales I: Clases y régimen jurídico. El Personal funcionario al servicio de las Entidades Locales: régimen jurídico y clasificación. Régimen del personal eventual. El Personal laboral al servicio de las Entidades Locales: especial referencia al contrato de trabajo.

Tema 20.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales II: Derechos, deberes y situaciones administrativas. Derechos económicos y Seguridad Social. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 21.- La Hacienda Local: marco constitucional, régimen jurídico y recursos que la integran. Los impuestos municipales. Contribuciones especiales. Tasas, precios públicos y precios privados.

Tema 22.- El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Procedimiento de aprobación e impugnación. El principio de estabilidad presupuestaria: regulación constitucional y desarrollo legislativo.

Tema 23.- El crédito presupuestario. Modificaciones presupuestarias. Ejecución del presupuesto de gastos: fases de la gestión del gasto y ordenación del pago. Gastos de carácter plurianual, pagos a justificar y anticipos de caja.

Tema 24.- Liquidación del Presupuesto. La Tesorería de las Entidades locales. El control interno de la gestión económico-financiera: ámbito y modalidades; especial referencia a los reparos. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local.

Tema 25.- La Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales: Régimen Jurídico. Clases de instrumentos de ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística. Directrices de Ordenación General y de Ordenación del Turismo de Canarias.

Tema 26.- Plan Insular de Ordenación de Tenerife: objeto y criterios inspiradores, Integración, jerarquía, vigencia y efectos de la aprobación de los instrumentos de ordenación de Canarias.

Tema 27.- Los Planes Generales Municipales: contenido, documentos y tramitación. Planeamiento de desarrollo: Planes Parciales y Estudios de Detalle: contenido, documentos y tramitación. Planes especiales de ordenación y catálogos.

Tema 28.- Planificación y gestión Ambiental municipal. El órgano ambiental municipal tras la entrada en vigor de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. La protección del territorio y de los recursos naturales municipales.

Tema 29.- La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Elementos de la expropiación forzosa. Procedimientos expropiatorios.

Tema 30.- La responsabilidad patrimonial de la Administración: evolución y régimen actual. El procedimiento de responsabilidad patrimonial. Responsabilidad de autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Lo que se publica para general conocimiento.

En la Histórica Villa de Adeje, a dieciocho de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE BUEN GOBIERNO, HACIENDA E INNOVACIÓN, Epifanio Jesús Díaz Hernández, documento firmado electrónicamente.

Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A.**ANUNCIO**

5703

196870

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A. , en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2023, se ha aprobado:

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE LAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD DEL EMPLEO PÚBLICO, DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S.A.

I.- Visto que con fecha 27 de diciembre de 2022 se aprueba por el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 159, de 30 de diciembre de 2022, con corrección de errores en el número 15, de 3 de febrero del 2023; así como en el Boletín Oficial de Canarias número 41, de fecha 28 de febrero de 2022; y extracto en el Boletín Oficial del Estado número 73, de fecha 15 de marzo de 2023, relativo a la convocatoria y bases reguladoras del proceso de estabilización de las plazas de personal laboral temporal, a través del sistema de concurso.

II.- Visto que se ha dado cumplimiento al periodo de veinte (20) días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de las bases y convocatoria, para la presentación de solicitudes de participación, esto es, desde el día 28 de marzo de 2023, al 26 de abril de 2023.

III. Visto que según lo expuesto en la Base Sexta de las que rigen el presente proceso de estabilización, << 6 Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en la relación de admitidos y *excluidos*, *dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS (10) hábiles*, a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos/as como aspirantes. Contra la Resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos, así como contra aquellas otras que resuelvan la subsanación de defectos u omisiones de inclusión, podrá interponerse los recursos que procedan conforme a la normativa en vigor. Asimismo, si en algún momento del proceso electivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple con uno o varios de los requisitos exigidos, o que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitarán su acceso en los términos establecidos en la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión al órgano competente, comunicando, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirantes en la solicitud de admisión de las pruebas selectivas, sin perjuicio, claro está, de la interposición de las acciones judiciales a que hubiere lugar.

Transcurrido el plazo de subsanación, por el Consejo de Administración, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de la Empresa Municipal.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en el que se habrá de constituirse el Tribunal, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección que deba conocer el personal aspirante, bastando dicha exposición, en la fecha en la que se produzca la notificación a todos los efectos.

Las publicaciones en la web tendrán carácter meramente informativo y estarán subordinadas a lo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en su caso, y en el tablón de Anuncios de la Corporación. [...]>>.

PRIMERO.- APROBAR la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para participar en el proceso de estabilización de las plazas de personal laboral temporal, a través del sistema de concurso.

ESTRUCTURA ORGÁNICA		
GRUPO I		
Economista	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
MARTÍN MORALES ABRAHAM JOSÉ	***7175**	ADMITIDO/A
GRUPO II		
Aparejador	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
GÓMEZ SÁNCHEZ, MARÍA DEL CARMEN	***0286**	ADMITIDO/A
GRUPO III		
Contable	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
VELAZQUEZ LEÓN, NÉSTOR JOSÉ	***0801**	ADMITIDO/A
Informático	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
GARCÍA TOLEDO, SEBASTIÁN RUBÉN	***0479**	ADMITIDO/A
GRUPO IV		
Auxiliar administrativo	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
FORTES FORTES, CARMEN MARÍA	***6609**	ADMITIDO/A
GARCÍA GUIROLA, MARÍA DOLORES	***0156**	ADMITIDO/A
GARCÍA ROJAS, ELISA ISABEL	***9370**	ADMITIDO/A
MENA CHINEA, MIRIAM	***3384**	8
RODRÍGUEZ URBANO, MARÍA IONE	***3306**	ADMITIDO/A
SANTOS MENDOZA, AMALIA DAMIANA	***2845**	3
TARIFE GIL, CANDELARIA	***9449**	ADMITIDO/A

JARDINERÍA		
GRUPO V		
Auxiliar Jardinero/a	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
CALLES ALONSO, BRAIS	***6532**	ADMITIDO/A
FORTES FELIPE, ALBANO	***5087**	ADMITIDO/A
GARCÍA APORTELA, NODELMYS	***0032**	ADMITIDO/A
GARCÍA MIGUELEZ, NURIA	***3049**	4,9
GARCÍA QUINTERO, GUILLERMO MANUEL	***0574**	ADMITIDO/A
HADDU MOHAMED, SAID	***8992**	4
HERNÁNDEZ HERRERA, LUIS GREGORIO	***0212**	ADMITIDO/A
HERNÁNDEZ LEÓN, JOEL	***3166**	4,7,9
MARTÍN GONZÁLEZ, CARLOS HERACLIO	***8642**	ADMITIDO/A
NEGRÓN VALENTÍN, MARCOS JONAY	***2637**	ADMITIDO/A
OLIVA BELLO, CRÍSTOFER	***2846**	ADMITIDO/A
PÉREZ RAMOS, MANUEL	***0128**	ADMITIDO/A
PLASENCIA MORALES, GUSTAVO ALEJO	***7578**	ADMITIDO/A
RAMOS RAMOS, FRANCISCO JOSÉ	***2825**	ADMITIDO/A
REGALADO EXPÓSITO, FERNANDO	***1339**	ADMITIDO/A
RIVERO DÍAZ, RICARDO	***3290**	ADMITIDO/A
Conductor	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
ARZOLA COELLO, SEBASTIÁN	***0949**	ADMITIDO/A
CHÁVEZ DÍAZ, JESÚS	***5450**	ADMITIDO/A
GARCÍA MARTÍNEZ, CÉSAR	***7609**	ADMITIDO/A
RAMOS NODA, BRUNO	***9174**	ADMITIDO/A
Encargado/a	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
GARCÍA MIGUÉLEZ, NURIA	***3049**	4,9
DE LEÓN CLEMENTE, ALFONSO DAVID	***0485**	ADMITIDO/A
LEÓN LINARES, JOSÉ FRANCISCO	***5015**	ADMITIDO/A
MORENO BRITO, YIMMY JOSÉ	***1033**	ADMITIDO/A
Jardinero/a	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
ALAYÓN LEÓN, MAIKEL	***1090**	ADMITIDO/A
ARIZA RODRÍGUEZ, AROA	***0997**	ADMITIDO/A
CALLES ALONSO, BRAIS	***6532**	ADMITIDO/A
CANOSA CASAS, SERGIO MANUEL	***0383**	ADMITIDO/A
CASAÑAS GONZÁLEZ, SERGIO	***3122**	ADMITIDO/A
CHINEA RAMOS, JUAN YERAY	***0261**	ADMITIDO/A
DE LEÓN ÁLVAREZ, PEDRO MIGUEL	***7753**	ADMITIDO/A
DELGADO PÉREZ, VÍCTOR MANUEL	***9072**	ADMITIDO/A
GARCÍA MIGUÉLEZ, NURIA	***3049**	4,9
GURREA NACHER, JOSÉ LUIS	***6449**	ADMITIDO/A
HERNÁNDEZ LEÓN, JOEL	***3166**	4,7,9
HERRERA ESTRADA, CRISTIAN	***0681**	ADMITIDO/A

LINARES SALAZAR, RAYCO	***9214**	ADMITIDO/A
MARICHAL NAVARRO, JESÚS MIGUEL	***0291**	ADMITIDO/A
MEDINA CRUZ, MANUEL JESÚS	***0861**	ADMITIDO/A
MENDOZA DÍAZ, MARÍA VICTORIA	***2612**	ADMITIDO/A
MENDOZA JORGE, JOSÉ	***0688**	ADMITIDO/A
MENDOZA PLASENCIA, CRISTO	***0912**	ADMITIDO/A
MORENO BRITO, YIMMY JOSÉ	***1033**	ADMITIDO/A
RODRÍGUEZ SOTO, JOSÉ LUIS	***0916**	ADMITIDO/A
SANTOS VALIDO, TEÓFILO	***7563**	ADMITIDO/A
VERA DELGADO, AARÓN	***2678**	ADMITIDO/A
VERA DELGADO, JONATHAN	***0555**	ADMITIDO/A
Oficial Podador	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
CUBAS MONTESINOS, AYOZE	***0684**	ADMITIDO/A
PÉREZ HERNÁNDEZ, EDUARDO SEBASTIÁN	***0284**	ADMITIDO/A
Operario/a	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
ÁLVAREZ MATÍAS, AYOSE	***5028**	ADMITIDO/A
CALLES ALONSO, BRAIS	***6532**	ADMITIDO/A
OLIVA BELLO, CRISTOFER	***2846**	ADMITIDO/A
URBANO HERNÁNDEZ, SEBASTIÁN	***1183**	ADMITIDO/A

MÚSICA		
GRUPO IV		
Monitor/a Batería	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
GARCÍA RIVERO, AKIOR MACARIO	***2692**	ADMITIDO/A
CALLES ALONSO, BRAIS	***6532**	ADMITIDO/A
Monitor/a Clarinete	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
JORGE RODRIGUEZ, DIEGO	***9588**	ADMITIDO/A
Monitor/a dinamizador/a actividades	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
BELLO DELGADO, ROSA DELIA	***7336**	ADMITIDO/A
Monitor/a Flauta	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
FARIÑA ALONSO, ELENA BEATRIZ	***5533**	1
Monitor/a Folklore	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
CABELLO DELGADO, MERCEDES	***8243**	ADMITIDO/A
Monitor/a Guitarra Eléctrica	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
CIGALA RODRÍGUEZ, JOSÉ ALEJANDRO	***9070**	ADMITIDO/A
Monitor/a Oboe	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
GONZÁLEZ ADRIÁN, DESIREE	***5289**	ADMITIDO/A
Monitor/a Violín	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
DEPETRIS, JUAN MARCOS	***9363**	ADMITIDO/A

CULTURA Y DEPORTES		
GRUPO III		
Delineante	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
RAMOS MARTÍN, CANDELARIA BEGOÑA	***0442**	ADMITIDO/A
Administrativo/a	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
FORTES FORTES, CARMEN MARÍA	***6609**	ADMITIDO/A
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, EDUARDO	***5011**	5
MENA CHINEA, MÍRIAM	***3384**	8
MESA MENDOZA, YURENA	***1079**	ADMITIDO/A
RODRÍGUEZ URBANO, MARÍA IONE	***3306**	ADMITIDO/A
GRUPO IV		
Auxiliar administrativo/a	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
FORTES FORTES, CARMEN MARÍA	***6609**	ADMITIDO/A
GARCÍA ROJAS, ELISA ISABEL	***9370**	ADMITIDO/A
LEÓN GONZÁLEZ, JUDITH	***3392**	8
MENA CHINEA, MÍRIAM	***3384**	8
RODRÍGUEZ URBANO, MARÍA IONE	***3306**	ADMITIDO/A
VERDE GONZÁLEZ, NOEMI	***0823**	ADMITIDO/A
Coordinador/a Actividades	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, DULCE MARÍA	***1865**	ADMITIDO/A
Dinamizador/a	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
ABREU DORTA, JORDAN	***9583**	ADMITIDO/A
AGUILAR ACOSTA, AINOHA	***5467**	ADMITIDO/A
BASCONES CARRODEGUAS, DARIO	***5101**	ADMITIDO/A
CALLES ALONSO, BRAIS	***6532**	ADMITIDO/A
GONZÁLEZ BELLO, MARGARITA DE LOS ÁNGELES	***0205**	ADMITIDO/A
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, EDUARDO	***5011**	5
MORUNO RODRÍGUEZ, ANA VICTORIA	***0237**	ADMITIDO/A
RIVERO EXPÓSITO, LORENA CANDELARIA	***5405**	8
RODRÍGUEZ MORENO, ALICIA	***2010**	ADMITIDO/A
TAMAYO CARDONA, ERIKA	***8279**	ADMITIDO/A
TOLEDO TARIFE, MARÍA PILAR	***0896**	ADMITIDO/A
Monitor/a Baloncesto	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
BETHENCOURT MENDOZA, JORGE LUIS	***0338**	ADMITIDO/A
DEL ROSARIO LORENZO, JONÁS MIGUEL	***0835**	ADMITIDO/A
MESA ALFONSIN, IRIS	***6523**	ADMITIDO/A
UGOLINI, ALESSANDRO	***6800**	ADMITIDO/A
DELGADO MARTÍN, SERGIO ANTONIO	***0576**	ADMITIDO/A
Monitor/a Boxeo	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
DOMÍNGUEZ JORGE, SANDRO ROMÁN	***2917**	ADMITIDO/A
Monitor/a Fútbol	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
ACOSTA ACOSTA, JOSÉ BERNARDO	***7940**	ADMITIDO/A

MARTEL BOLAÑOS, VÍCTOR JAVIER	***4598**	ADMITIDO/A
MARTÍN RAMOS, ANTONIO JOSÉ	***9181**	ADMITIDO/A
OTERO FERNÁNDEZ, PAULA	***3571**	ADMITIDO/A
RAMOS GONZÁLEZ, DANIEL DAILOS	***2863**	ADMITIDO/A
Monitor/a Gimnasia Rítmica	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
ALONSO SALAZAR, JESSICA	***2738**	ADMITIDO/A
DAMIÁN SÁNCHEZ, NATALIA	***4222**	ADMITIDO/A
GARCHENKO, TAMARA	***0626**	ADMITIDO/A
Monitor/a Judo	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
MOHINO MINAYA, JUAN CARLOS	***6680**	ADMITIDO/A
Monitor/a Ocio Educativo	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
JEREZ CASTILLA, INMACULADA	***5453**	ADMITIDO/A
MARTÍN URBANO, DAVID	***2593**	ADMITIDO/A
NDIAYE, MAMADOU	***9486**	ADMITIDO/A
Monitor/a Pilates	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
GESSA, SIMONA	***8753**	ADMITIDO/A
Monitor/a Tenis	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
DÍAZ MARTINEZ-IZGUIRRE, FERNANDO JOSE	***8287**	8
FUMERO LEON, ESMERALDA	***3403**	ADMITIDO/A
Monitor/a UPA	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
VALICELLI TRIVI, MÓNICA	***8431**	ADMITIDO/A
PÉREZ GUILLEN, JESUS	***2232**	ADMITIDO/A
Monitor/a Voleibol	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
ÁLVAREZ PRIETO, PAULA	***8939**	ADMITIDO/A

OFICIOS		
GRUPO V		
Carpintero	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
VARGAS CASTRO, MANUEL JESÚS	***0363**	ADMITIDO/A
Cerrajero	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
DUQUE BARROSO, ESCOLASTICO	***1348**	ADMITIDO/A
MOH MOHAMED, SAID	***2294**	ADMITIDO/A
NAVARRO MESA, JOSÉ MANUEL	***6989**	ADMITIDO/A
Conductor Gruista	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
GARCÍA MARTÍNEZ, CÉSAR	***7609**	ADMITIDO/A
PADRÓN MORALES, FRANCISCO BLAS	***9994**	ADMITIDO/A
RAMOS NODA, BRUNO	***9174**	ADMITIDO/A
Encargado Almacén	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
VARGAS RAMOS, JOSÉ ANTONIO	***9321**	ADMITIDO/A
Fontanero	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
MARTÍN DELGADO, ADÁN	***3070**	ADMITIDO/A

Oficial 1º	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
DOMINGUEZ TEJERA, DAMIÁN JESÚS	***0055**	ADMITIDO/A
MARRERO ÁLVAREZ, DAMIÁN	***0722**	ADMITIDO/A
REYES MATIAS, EMILIO	***8869**	ADMITIDO/A
Oficial 2º	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
SOTO URBANO, JOEL	***0915**	ADMITIDO/A
Operario/a	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
CALLES ALONSO, BRAIS	***6532**	ADMITIDO/A
GÓMEZ URBANO, FRANCISCO JAVIER	***0336**	ADMITIDO/A
GUTIÉRREZ SOLON, NATIVIDAD	***0362**	ADMITIDO/A
LINARES BELLO, SAMUEL	***9227**	ADMITIDO/A
MELIÁN DELGADO, JOSÉ LUIS	***9813**	ADMITIDO/A
ODAH RUIZ, SANTIAGO	***5564**	ADMITIDO/A
PÉREZ MORENO, JOSÉ	***7716**	ADMITIDO/A
RAMOS NODA, BRUNO	***9174**	ADMITIDO/A
Palista	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
RODRÍGUEZ ESQUIVEL, CARLOS ANTONIO	***0333**	ADMITIDO/A
Pintor	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
AFONSO GARCÍA, FRANCISCO MARTÍN	***0096**	ADMITIDO/A
SANTOS MESA, JESÚS MANUEL	***0570**	ADMITIDO/A

OTROS GRUPOS		
SIN ESPECIFICAR	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
ADAMES BRACHO, YAMILET LISALE	***1940**	1
OLIVEROS ESTEBAN, MARÍA BELÉN	***1184**	1

(*) Códigos de causas de exclusión:

1	Solicitud con datos incompletos: datos incompletos, datos erróneos, falta de firma de la solicitud (Anexo I).
2	No presenta o presenta incompleto Anexo I modelo de solicitud- declaración responsable.
3	Título académico no homologado o no oficial.
4	No presenta título exigido en la convocatoria.
5	No reúne la titulación exigida en la convocatoria del proceso selectivo al que opta.
6	El título con el que se opta al puesto es una copia incompleta o no legible.
7	No presenta Anexo II modelo de relación de méritos.
8	Anexo II modelo de relación de méritos: discrepancia entre la documentación presentada y la titulación relacionada. Documentación incompleta o no legible.
9	No aporta certificado o documentación justificativa de experiencia profesional o certificado de servicios prestados.

SEGUNDO.- Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de una plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en sede electrónica de la Empresa Municipal para subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión, siempre que los mismos sean subsanables.

Finalizado el plazo de subsanación y resueltas, en su caso, las reclamaciones, se aprobará y publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos, y se designará a los miembros del Tribunal Calificador encargado de la valoración de los méritos presentados por cada aspirante.

TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en sede electrónica de la Empresa Municipal para general conocimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento

En la Villa de Adeje, a seis de octubre de dos mil veintitrés.

EL SECRETARIO, Javier García Morales, documento firmado electrónicamente.

Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A.**ANUNCIO**

5704

196880

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A. , en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2023, se ha aprobado:

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE LAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD DEL EMPLEO PÚBLICO, DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S.A.

I.- Visto que con fecha 27 de diciembre de 2022 se aprueba por el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 159, de 30 de diciembre de 2022, con corrección de errores en el número 15, de 3 de febrero del 2023; así como en el Boletín Oficial de Canarias número 41, de fecha 28 de febrero de 2022; y extracto en el Boletín Oficial del Estado número 73, de fecha 15 de marzo de 2023, relativo a la convocatoria y bases reguladoras del proceso de estabilización de las plazas de personal laboral temporal, a través del sistema de concurso.

II.- Visto que se ha dado cumplimiento al periodo de veinte (20) días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de las bases y convocatoria, para la presentación de solicitudes de participación, esto es, desde el día 28 de marzo de 2023, al 26 de abril de 2023.

III. Visto que según lo expuesto en la Base Sexta de las que rigen el presente proceso de estabilización, << 6 Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en la relación de admitidos y excluidos, *dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS (10) hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos/as como aspirantes. Contra la Resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos, así como contra aquellas otras que resuelvan la subsanación de defectos u omisiones de inclusión, podrá interponerse los recursos que procedan conforme a la normativa en vigor. Asimismo, si en algún momento del proceso electivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple con uno o varios de los requisitos exigidos, o que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitarán su acceso en los términos establecidos en la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión al órgano competente, comunicando, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirantes en la solicitud de admisión de las pruebas selectivas, sin perjuicio, claro está, de la interposición de las acciones judiciales a que hubiere lugar. Transcurrido el plazo de subsanación, por el Consejo de Administración, se aprobará*

la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de la Empresa Municipal.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en el que se habrá de constituirse el Tribunal, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección que deba conocer el personal aspirante, bastando dicha exposición, en la fecha en la que se produzca la notificación a todos los efectos.

Las publicaciones en la web tendrán carácter meramente informativo y estarán subordinadas a lo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en su caso, y en la sede electrónica de la entidad. [...]>>.

PRIMERO.- APROBAR la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para participar en el proceso de estabilización de las plazas de personal laboral temporal, a través del sistema de concurso oposición.

CULTURA Y DEPORTES		
GRUPO IV		
DINAMIZADOR/A	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
AFONSO GORRÍN, NELSON MANUEL	***2514**	ADMITIDO/A
JERÉZ CASTILLA, INMACULADA	***5453**	ADMITIDO/A
RIVERO EXPÓSITO, LORENA CANDELARIA	***5405**	8
RODRÍGUEZ MIGUEL, ANA ROSA	***2750**	9
SUÁREZ RODRÍGUEZ, ADRIÁN OMAR	***2900**	ADMITIDO/A
GESTOR/A DE ACTIVIDADES	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
HERNÁNDEZ GARCÍA, ALEXIS	***3632**	6,8
JERÉZ CASTILLA, INMACULADA	***5453**	ADMITIDO/A
MONITOR/A BALONCESTO	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
BUENO TROMPETA, EVILIO	***8259**	ADMITIDO/A
HERNÁNDEZ GARCÍA, VÍCTOR MANUEL	***1724**	ADMITIDO/A
PÉREZ RODRÍGUEZ, FERNANDO	***0996**	ADMITIDO/A
MONITOR/A EDUCADOR/A CALLE	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
HERNÁNDEZ GUIROLA, JOEL	***5001**	ADMITIDO/A
RODRÍGUEZ MIGUEL, ANA ROSA	***2750**	9
MONITOR/A FÚTBOL	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
RIVERO VARGAS, JOSÉ BENITO	***7598**	ADMITIDO/A
MONITOR/A GIMNASIA RÍTMICA	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
MEDINA SHEARER, DANIELA AMANDA	***5433**	ADMITIDO/A
MONITOR/A VOLEY PLAYA	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
MARTÍNEZ IBÁÑEZ, MIGUEL ÁNGEL	***3855**	ADMITIDO/A

JARDINERÍA		
GRUPO V		
AUXILIAR	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
DE LEÓN ÁLVAREZ, GENEROSO	***0303**	ADMITIDO/A
GRAFFIGNA GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO	***7316**	ADMITIDO/A
MACHÍN GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL	***6453**	ADMITIDO/A
MARICHAL GONZÁLEZ, ANTONIO	***9319**	ADMITIDO/A
PEÓN	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
CÁCERES RODRÍGUEZ, MANUEL	***3802**	ADMITIDO/A

LABORATORIO		
GRUPO 2		
ANALISTA	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
GARCÍA MARTÍN, ADÁN	***1969**	ADMITIDO/A
RESPONSABLE	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
GARCÍA TORRES, SARA	***6909**	ADMITIDO/A

MÚSICA		
GRUPO IV		
MONITOR/A DINAMIZADOR/A DE ACTIVIDADES	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
CORTES CABALLERO, ANA BELÉN	***6098**	ADMITIDO/A
RODRÍGUEZ MIGUEL, ANA ROSA	***2750**	9
MONITOR/A GUITARRA ELÉCTRICA	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
BOBET HERNÁNDEZ, SANTIAGO	***2477**	ADMITIDO/A
MONITOR/A PIANO	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
BRANDL, STEFANIE	***4817**	ADMITIDO/A

OFICIOS		
GRUPO V		
CARPINTERO	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
MORALES DÍAZ, MANUEL	***9714**	ADMITIDO/A
CONDUCTOR/A	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MARIO DOMINGO	***0710**	2
DÍAZ HERNÁNDEZ, JOSÉ	***0268**	ADMITIDO/A
SANTOS RODRÍGUEZ, JONATHAN	***0195**	ADMITIDO/A
OFICIAL 2ª	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
BORGES MEDINA, JUAN	***8136**	ADMITIDO/A
CABRERA HERNÁNDEZ, PEDRO MIGUEL	***7985**	ADMITIDO/A
NAVARRO JIMÉNEZ, CARLOS ALBERTO	***9159**	ADMITIDO/A
PACHECO PÉREZ, BENITO	***9861**	ADMITIDO/A
SANTOS MESA, JOSÉ GREGORIO	***9242**	ADMITIDO/A
PEÓN	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
LINARES AFONSO, SEBASTIÁN	***8944**	ADMITIDO/A
PEÓN ESPECIALISTA	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
PÉREZ BARRIOS, ARIAM LÁZARO	***1757**	ADMITIDO/A
YANES HERNÁNDEZ, EDUARDO	***0717**	ADMITIDO/A

OTROS GRUPOS SIN ESPECIFICAR	DNI CODIFICADO	CÓDIGO (*)
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, EDUARDO	***5011**	1,8
HERNÁNDEZ LEÓN, JOEL	***3166**	2
LEÓN GONZÁLEZ, JUDITH	***3392**	2,8
MESA JERÓNIMO, ADÁN	***3064**	1

(*) Códigos de causas de exclusión:

1	Solicitud con datos incompletos: datos incompletos, datos erróneos, falta de firma de la solicitud (Anexo I).
2	No presenta o presenta incompleto Anexo I modelo de solicitud- declaración responsable.
3	Título académico no homologado o no oficial.
4	No presenta título exigido en la convocatoria.
5	No reúne la titulación exigida en la convocatoria del proceso selectivo al que opta.
6	El título con el que se opta al puesto es una copia incompleta o no legible.
7	No presenta Anexo II modelo de relación de méritos.
8	Anexo II modelo de relación de méritos: discrepancia entre la documentación presentada y la titulación relacionada. Documentación incompleta o no legible.
9	No aporta certificado o documentación justificativa de experiencia profesional o certificado de servicios prestados.

SEGUNDO.- Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de una plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la Sede Electrónica de la Empresa Municipal para subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión, siempre que los mismos sean subsanables.

Finalizado el plazo de subsanación y resueltas, en su caso, las reclamaciones, se aprobará y publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos, y se fijará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición, así como la composición del Tribunal Calificador.

TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en sede electrónica de la Empresa Municipal para general conocimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento

En la Villa de Adeje, a seis de octubre de dos mil veintitrés.

EL SECRETARIO, Javier García Morales, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE BREÑA BAJA**ANUNCIO****5705****195880**

Expediente nº: 3085/2023.

Aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía núm. 2023-1618 de diecisiete de octubre de dos mil veintitrés, el Padrón Fiscal para la Tasa por la prestación del servicio de agua potable a domicilio y tasa por utilización y mantenimiento del alcantarillado, correspondiente al tercer trimestre de 2023 SE EXPONE AL PÚBLICO por plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones, dicha Resolución devendrá definitiva.

Así mismo, de conformidad con el artículo 24 del R.D. 939/2005 del 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y una vez superado el plazo de información pública, se procederá a la recaudación del referido Padrón en periodo voluntario.

a) PLAZO DE INGRESO: Desde el día 15 de noviembre de 2023 al 15 de enero de 2024, ambos inclusive.

b) MODALIDAD DE INGRESO: La recaudación se realizará por la empresa colaboradora en la recaudación municipal, según contrato formalizado para la prestación de este servicio.

c) LUGAR, DÍA Y HORA DE INGRESO: El lugar de pago se establece para aquellos contribuyentes que no lo tengan domiciliado en Entidades Financieras, en la oficina de Recaudación de las dependencias municipales, en horario de atendimento al público siendo éste de 8:30 a 14 horas.

d) ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el interés de demora y, en su caso, los costes que se produzcan.

e) RÉGIMEN DE RECURSOS: Contra la liquidación tributaria podrá formularse ante el Sr. Alcalde, recurso de reposición en el plazo de un

mes a contar desde la exposición pública de los correspondientes Padrones, previo al contencioso-administrativo.

Villa de Breña Baja, a diecisiete de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Borja Pérez Sicilia, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE CANDELARIA**ANUNCIO****5706****196729**

Expediente nº: 6513/2023.

Por el presente se publica que la Alcaldesa-Presidenta D^a María Concepción Brito Núñez ha dictado el siguiente DECRETO: 3079/2023 de fecha 19/10/2023 en cuya parte dispositiva se resuelve:

“Primero.- Subsana el Decreto de la Alcaldía-Presidencia 2796/2023, de 22 de septiembre de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 126, de 18 de octubre de 2023, por el que se aprobó la convocatoria pública de tres plazas vacantes de Policía, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1 y las bases que rigen la misma, por el turno de acceso libre y mediante el sistema de oposición, que queda como sigue con las siguientes subsanaciones:

En la base 7. “Desarrollo de la Fase de Oposición” el apartado 7.12 punto c).

Donde dice:

“C) Prueba de Conocimientos.

La prueba de conocimiento consistirá en la realización de ejercicios teóricos y prácticos, de carácter obligatorio y eliminatorios, cuyo contenido versará sobre las materias comunes y específicas de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente y las áreas de conocimiento previstas en el Anexo III de estas bases. La calificación final será la suma de las pruebas teóricas y práctica de cero a veinte puntos (0 a 20), debiendo alcanzar al menos un cinco en cada uno de los ejercicios para superar este ejercicio.

Con antelación a su realización el Tribunal de selección anunciará y publicará en el portal de internet/empleo público y sede electrónica/ tablón de edictos y anuncios del Ayuntamiento, los criterios de corrección y baremación de cada uno de los ejercicios.

Esta prueba incluirá dos ejercicios: un ejercicio teórico consistente en dos pruebas tipo test y un ejercicio de supuestos prácticos:

a) Ejercicios teóricos: Consistirán en la contestación de dos pruebas tipo test y en cada uno de contendrá un cuestionario tipo test de 50 preguntas concretas extraídas del temario que figura en el Anexo III, y se resolverá en un tiempo de 55 minutos.

Además, se contestarán las cinco (5) preguntas de reserva que figurarán en el cuestionario. Las preguntas de reserva solamente serán valoradas en el caso de que el Tribunal de selección anule alguna de las anteriores y siguiendo el orden establecido en el cuestionario. Las preguntas constarán de tres alternativas de respuesta donde solo una de ellas será correcta. Para la corrección de la prueba se aplicará la fórmula:

$$P = [(A - E/3) / n^{\circ} \text{ total preguntas}] \times 10$$

La calificación será de cero a diez (0 a 10) puntos, debiendo alcanzar al menos un cinco para superar cada uno de los test.

Para obtener la puntuación final de los dos ejercicios tipo test se calculará la media entre ambos ejercicios debiendo obtener una puntuación superior a cinco en cada una de ellas para superarla”

Debe decir:

“C) Prueba de Conocimientos.

La prueba de conocimiento consistirá en la realización de ejercicios teóricos y prácticos, de carácter obligatorio y eliminatorios, cuyo contenido versará sobre las materias comunes y específicas de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente y las áreas de conocimiento previstas en el Anexo III de estas bases. La calificación final será la suma de las pruebas teóricas y práctica de cero a veinte puntos (0 a 20), debiendo alcanzar al menos un cinco en cada uno de los ejercicios para superar este ejercicio.

Con antelación a su realización el Tribunal de selección anunciará y publicará en el portal de internet/empleo público y sede electrónica/ tablón de edictos y anuncios del Ayuntamiento, los criterios de corrección y baremación de cada uno de los ejercicios.

Esta prueba incluirá dos ejercicios: un ejercicio teórico consistente en una prueba tipo test y un ejercicio de supuestos prácticos:

a) Ejercicios teóricos: Consistirán en la contestación de una prueba tipo test que contendrá un cuestionario tipo test, de 100 preguntas concretas extraídas del temario que figura en el Anexo III, y se resolverá en un tiempo de 100 minutos.

Además, se contestarán las cinco (5) preguntas de reserva que figurarán en el cuestionario. Las preguntas de reserva solamente serán valoradas en el caso de que el Tribunal de selección anule alguna de las anteriores y siguiendo el orden establecido en el cuestionario. Las preguntas constarán de tres alternativas de respuesta donde solo una de ellas será correcta. Para la corrección de la prueba se aplicará la fórmula:

$$P = [(A - E/3) / n^{\circ} \text{ total preguntas}] \times 10$$

La calificación será de cero a diez (0 a 10) puntos, debiendo alcanzar al menos un cinco para superar el test.”

Segundo.- Retrotraer las actuaciones del presente procedimiento a la subsanación de determinados apartados de las Bases de las pruebas selectivas que deberá ser publicadas en el BOP y un anuncio en el BOE dando un nuevo plazo de presentación de instancias de 20 días hábiles y con la conservación de los actos administrativos consistentes en las instancias ya presentadas por los interesados y las actuaciones administrativas realizadas a consecuencia de las presentaciones de dichas instancias.”

Todo lo cual se publica por el Secretario General en virtud de la función de fe pública del artículo 3.2 j) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María Concepción Brito Núñez.- EL SECRETARIO GENERAL, Octavio Manuel Fernández Hernández, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE HERMIGUA**ANUNCIO**

5707

196728

Expediente nº: 337/2022

Con fecha 18 de octubre de 2023 y nº 2023-0943, por la Alcaldía se ha dictado una Resolución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN DE LA SRA. ALCALDESA; D^a. MARIA SOLVEIDA CLEMENTE RODRIGUEZ

Vista la Resolución de Alcaldía número 2022-0922 de fecha 25 de noviembre de 2022, por la que se aprueban las Bases Generales del proceso de estabilización, correspondientes a la Oferta de Empleo Pública de estabilización, publicada en el BOP N.º 62, miércoles 25 de mayo de 2022, a tenor del art. 2.1 de la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, publicada en el BOP nº 144 de 30 de noviembre de 2022,

Vista la Resolución de Alcaldía número 2022-0997 de fecha 16 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las Bases Específicas han de regir las convocatorias de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Hermigua a que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el ámbito del Ayuntamiento de Hermigua, publicada en el BOP N.º 154 de 23 de diciembre de 2022,

Atendiendo a que en el Boletín Oficial del Estado número 72, de 25 de marzo de 2023 se publicó el extracto de la convocatoria dando inicio al plazo de veinte (20) días hábiles para la presentación de instancias de participación, que comprendió desde 27/03/2023 hasta 25/04/2023, ambos incluidos.

Visto que, mediante Resolución de la Alcaldía núm. 2023-0857, de fecha 22 de septiembre de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 118, de fecha 29 de septiembre de 2023, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, para las plazas de oficiales, fontanero y conductores, señalándose un plazo de subsanación de diez días hábiles, que transcurrió entre el 2 y el 17 de octubre de 2023, ambos incluidos.

Visto que, mediante Resolución de la Alcaldía núm. 2023-0860, de fecha 25 de septiembre de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 118, de fecha 29 de septiembre de 2023, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, para las plazas de auxiliares de ayuda a domicilio, señalándose un plazo de subsanación de diez días hábiles, que transcurrió entre el 2 y el 17 de octubre de 2023, ambos incluidos.

Vistas las subsanaciones realizadas y que fueron las que se detallan a continuación:

FONTANERO GRUPO/SUBGRUPO E/AP

NOMBRE	REGISTRO ENTRADA
ANGEL DOMINGO HERRERA CRUZ	2023-E-RC-2235

CONDUCTORES GRUPO/SUBGRUPO E/AP

NOMBRE	REGISTRO ENTRADA
ALBERTO JESUS CHAVEZ PLASENCIA	2023-E-RC-2213
ANGEL DOMINGO HERRERA CRUZ	2023-E-RC-2235
JOSE IVAN DARIAS HERRERA	2023-E-RC-2244

AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO GRUPO/SUBGRUPO E/AP

NOMBRE	REGISTRO ENTRADA
KAROL MARCIN PAWLOWSKI	2023-E-RC-2319
CYNTHIA PÉREZ HERRERA	2023-E-RC-2211
MILAGROS CONCEPCIÓN TORRES HERRERA	2023-E-RC-2227

Visto que la BASE OCTAVA por la que se rige la convocatoria establece que, finalizado el plazo de subsanación concedido a los/as aspirantes excluidos/as, el Sra. Alcaldesa o Sr. Alcalde, dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidos/as en el proceso selectivo aquellos/as aspirantes excluidos/as que hayan subsanado las deficiencias. La mencionada Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la Web de la Corporación.

Visto, asimismo, que la mencionada BASE OCTAVA determina que la Sra. Alcaldesa o Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en los medios ya indicados, a los efectos de recusación y abstención previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, en la misma Resolución, se hará pública la fecha de constitución del Tribunal para fijar la fecha de inicio del proceso.

En consecuencia, esta Alcaldía - Presidencia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1. g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y demás normas de procedente aplicación,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la LISTA DEFINITIVA de aspirantes ADMITIDOS / EXCLUIDOS en el proceso selectivo aprobado por Resolución de Alcaldía número 2022-0997 de fecha 16 de diciembre de 2022, para el ingreso, por el TURNO DE ACCESO LIBRE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO PARA LA COBERTURA, POR PERSONAL LABORAL FIJO DE PLAZAS DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE HERMIGUA SUJETAS AL PROCESO DE EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, de conformidad con la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en ejecución de la Oferta Extraordinaria de Empleo Público, aprobada por Resolución de la Alcaldía Nº 2022-0336 de fecha 20/05/2022 (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 62, de 25/05/2022):

OFICIALES GRUPO/SUBGRUPO E/AP**ADMITIDOS**

NOMBRE	DNI
JOSE HERRERA MORA	78****5J
JUAN FRANCISCO SANTOS ORTIZ	43****9B
JOSÉ JAIME MONTESINO CRUZ	78****7X
JOSE MANUEL MARICHAL PRIETO	78****2G
SERGIO DIAZ EXPOSITO	43****5B
GUILLERMO MEDINA MARTIN	43****5A

EXCLUIDOS

--

FONTANERO GRUPO/SUBGRUPO E/AP**ADMITIDOS**

NOMBRE	DNI
JOSÉ JAVIER HERNÁNDEZ MEDINA	43****9S
DOMINGO JOSE FEBLES CORREA	45****4W
RAMÓN JOSÉ NEGRÍN CLEMENTE	43****0W
FRANCISCO HERNANDEZ MONTESINO	78****7Y
ANGEL DOMINGO HERRERA CRUZ	78****6T

EXCLUIDOS

--

CONDUCTORES GRUPO/SUBGRUPO E/AP**ADMITIDOS**

NOMBRE	DNI
CESAR GARCIA MARTINEZ	50****8W
RAMON JOSE MEDINA PRIETO	43****4P
SERGIO DIAZ EXPOSITO	43****5B
ALBERTO JESUS CHAVEZ PLASENCIA	78****3S
ANGEL DOMINGO HERRERA CRUZ	78****6T
JOSE IVAN DARIAS HERRERA	43****3G

EXCLUIDOS

--

AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO GRUPO/SUBGRUPO E/AP**ADMITIDOS**

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
MARÍA DEL MAR ANTOLINOS CONESA	***2148**
BEGOÑA MARTÍN MARRERO	***5132**
NIEVES MARÍA NEGRÍN CLEMENTE	***7529**
KAROL MARCIN PAWLOWSKI	***3903**
MARÍA MERCEDES MORALES LEÓN	***0141**
CYNTHIA PÉREZ HERRERA	***3310**
MILAGROS CONCEPCIÓN TORRES HERRERA	***9852**
GUADALUPE PIÑERO PIÑERO	***0900**
MARÍA DEL CRISTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	***1622**
LYSANDRA PÉREZ HERRERA	***3310**

EXCLUIDOS

--

SEGUNDO. Designar a los miembros que formarán parte de los diferentes Tribunales Calificadores, conforme al detalle siguiente:

PRESIDENTE/A	
Titular	D ^ª . M ^a Ascensión Darias Herrera, Jefa de Servicio de Política Territorial en el Cabildo Insular de La Gomera.
Suplente	D ^ª . M ^a Isabel Pérez Gutiérrez, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Valle Gran Rey.

VOCALES		
1	Titular	D. Jonás Manuel Padrón Herrera, Arquitecto Técnico del Cabildo Insular de La Gomera.
	Suplente	D. Agapito Curbelo Sanz, Jefe de Sección de Educación, Cultura y Deportes del Cabildo Insular de La Gomera.
2	Titular	D ^ª . Teresita María Barroso Herrera, Jefa de Sección de Recursos Presupuestarios y Patrimonio del Cabildo Insular de La Gomera.
	Suplente	D ^ª . Rosa María Barroso Medel Jefa de Sección de Servicios Sociales del Cabildo Insular de La Gomera.
3	Titular	D. Antonio José Padrón Jerez, Técnico de Administración General del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas del Cabildo Insular de La Gomera.
	Suplente	D. Manuel Lorenzo Padrón Barrera, Jefe de Sección de Régimen Interior del Cabildo Insular de La Gomera

SECRETARIO/A	
Titular	D ^a . Ángela Cruz Piñero, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Hermigua.
Suplente	D. Manuel Fernández Pérez, Ingeniero Industrial del Cabildo Insular de La Gomera.

TERCERO.- Los miembros de los Tribunales calificadoros se reunirán para su constitución, el día 24 de octubre de 2023, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial en las horas que se señalan a continuación:

- El Tribunal para cubrir **1 plaza de Fontanero**, queda emplazado para su constitución y posterior valoración de los méritos del Concurso, a las 09:00 horas.

- El Tribunal para cubrir **2 plazas de Conductores**, queda emplazado para su constitución y posterior valoración de los méritos del Concurso, a las 10:00 horas.

- El Tribunal para cubrir **3 plazas de Oficiales**, queda emplazado para su constitución y posterior valoración de los méritos del Concurso, a las 11:00 horas.

- El Tribunal para cubrir **4 plazas de Auxiliares de Ayuda a Domicilio**, queda emplazado para su constitución y posterior valoración de los méritos del Concurso, a las 12:00 horas.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, anuncio de la presente resolución.

QUINTO.- Una vez publicado el anuncio a que hace referencia el punto anterior, se procederá a su publicación en el Tablón de Anuncios (sede electrónica) del Ayuntamiento de Hermigua.

El resto de los anuncios se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación y, en la Web de la Corporación

En la Villa de Hermigua, ante mí la Secretaria Accidental que doy fe.»

En la Villa de Hermigua, a dieciocho de octubre de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA, María Solveida Clemente Rodríguez, documento firmado electrónicamente,

VILLA DE MAZO

ANUNCIO

5708

196099

Que mediante Decreto de Alcaldía n.º 1245/2023, de 18 de octubre, se resolvió la aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el procedimiento selectivo para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, de una (1) plaza de Técnico/a de Desarrollo Rural, Grupo de clasificación A, subgrupo A2, como personal funcionario, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Villa de Mazo, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria Consolidación y Estabilización del Empleo Temporal en el Ayuntamiento de Villa de Mazo (BOP nº 62 de 25/05/2022), conforme se detalla a continuación:

A) RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
MARIA BEGOÑA GONZALEZ VEGA	**4687***

B) RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CAUSA DE EXCLUSION
ALEJANDRO MANUEL CONCEPCIÓN HERRERA	**1949***	No presenta modelo Anexo I (BOP nº 154 de 23/12/2022)

La designación del Tribunal Calificador para el proceso selectivo que estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: **D^a Ana Montserrat García Rodríguez**, Funcionaria de carrera, Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, Grupo A, Subgrupo A1, Secretaria Interventora (Asistencia a Municipios) del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Suplente: **D^a Anjara Bravo Rodríguez**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Técnica de Administración General, Jefa de Sección de Promoción Turística, Servicio de Turismo del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

SECRETARIO:

Titular: **D^a. Miriam Pérez Afonso**, Funcionaria de carrera, Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, Grupo A, Subgrupo A1. Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Suplente: **D^a. Julia González-Palenzuela Gallego**, Funcionaria de carrera, Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, Grupo A, Subgrupo A1. Secretaria-Interventora del Ilustre Ayuntamiento de Puntagorda.

VOCAL 1º:

Titular: **D^a Alejandra Rodríguez Calero**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Técnica de Administración General, del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: **D^a. Antonia Barrios Marichal**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Letrada Jefa de la Asesoría Jurídica, del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

VOCAL 2º:

Titular: **D^a. Ana Isabel Alvarez Acosta**, Funcionaria de Carrera, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Técnico de Administración General. Jefa del Servicio de Transportes del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Suplente: **D. Gerardo Israel Santana Rodríguez**, Funcionario de carrera, Escala de la Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Técnico de Administración General, Jefe de Servicio de Contabilidad del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

VOCAL 3º:

Titular: **D. Alvaro Valero Muñoz**, Funcionario de carrera, Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Grupo A, Subgrupo A1. Tesorero del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: **D. José Roberto González Díaz**, Funcionario de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Jefe de Servicio de Deportes y Juventud del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Y convocar a los miembros del Tribunal de selección de dicho procedimiento el próximo día 15 de noviembre de 2023, a las 8:30 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, Plaza Pedro Pérez Díaz, n.º 1. El Pueblo.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Villa de Mazo, a diecinueve de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Idefe Hernández Rodríguez, firmado digitalmente.

ANUNCIO

5709

196068

Que mediante Decreto de Alcaldía n.º 1246/2023, de 18 de octubre, se resolvió la aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el procedimiento selectivo para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, de una (1) plaza de Educador/a de Guardería, Grupo II, como personal laboral fijo, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Villa de Mazo, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria Consolidación y Estabilización del Empleo Temporal en el Ayuntamiento de Villa de Mazo (BOP n.º 62 de 25/05/2022), conforme se detalla a continuación:

A) RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
MARIA ALEJANDRA FERNANDEZ CAMACHO	**1773***

B) RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CAUSA DE EXCLUSION
SANDRA GONZÁLEZ ALCAIDE	**2326***	No presenta modelo Anexo I (BOP nº 154 de 23/12/2022).
MARIA BEGOÑA HERNÁNDEZ ROMERO	**7102***	No presenta modelo Anexo I (BOP nº 154 de 23/12/2022). Solicitud fuera de plazo.

La designación del Tribunal Calificador para el proceso selectivo que estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: **D^a. Ana Isabel Gómez Sosa**, Personal laboral fija, Grupo II. Educadora de la Unidad Técnica de Menores, Prevención y Protección Integral de las Víctimas Violencia de Género, Servicio de Acción Social del Excmo. Cabildo Insular de La Palma. .

Suplente: **D. Julio Barrera Pérez**, Funcionario de Carrera, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Trabajador Social del Il. Ayuntamiento de Breña Alta.

SECRETARIO:

Titular: **D^a. Miriam Pérez Afonso**, Funcionaria de carrera, Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, Grupo A, Subgrupo A1. Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Suplente: **D^a. Julia González-Palenzuela Gallego**, Funcionaria de carrera, Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, Grupo A, Subgrupo A1. Secretaria-Interventora del Ilustre Ayuntamiento de Puntagorda.

VOCAL 1º:

Titular: **D^a Alejandra Rodríguez Calero**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Técnica de Administración General, del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: **D. José Roberto González Díaz**, Funcionario de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Jefe de Servicio de Deportes y Juventud del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

VOCAL 2º:

Titular: **D. Alvaro Valero Muñoz**, Funcionario de carrera, Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Grupo A, Subgrupo A1. Tesorero del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: **D^a. Ana Isabel Alvarez Acosta**, Funcionaria de Carrera, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Técnico de Administración General. Jefa Accidental del Servicio de Ordenación del Territorio del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

VOCAL 3º:

Titular: **D. José Manuel Benito Cruz**, Personal laboral fijo, Grupo I. Sociólogo. Unidad Técnica Especializada de Planificación y Evaluación de Centros y Proyectos del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Suplente: **D. Gerardo Israel Santana Rodríguez**, Funcionario de carrera, Escala de la Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Técnico de Administración General, Jefe del Servicio de Contabilidad del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Y convocar a los miembros del Tribunal de selección de dicho procedimiento el próximo día 15 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, Plaza Pedro Pérez Díaz, n.º 1. El Pueblo.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Villa de Mazo, a diecinueve de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Idefe Hernández Rodríguez, firmado digitalmente.

ANUNCIO

5710

196042

Que mediante Decreto de Alcaldía n.º 1247/2023, de 18 de octubre, se resolvió la a relación definitiva de de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el procedimiento selectivo para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, de dos (2) Plazas de Pedagogo/a, Grupo II, como personal laboral fijo, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Villa de Mazo, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria Consolidación y Estabilización del Empleo Temporal en el Ayuntamiento de Villa de Mazo (BOP nº 62 de 25/05/2022), conforme se detalla a continuación:

A) RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
LOREDANA POPESCU	**3062***
ALICIA MARY HERNANDEZ HERNANDEZ	**1820***
ALMA ROSA GUERRA DE PAZ	**1821***
CLAUDIA GUTIERREZ HERNANDEZ	**1980***

B) RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CAUSA DE EXCLUSION
-----	-----	-----

La designación del Tribunal Calificador para el proceso selectivo que estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: **D^a Alejandra Rodríguez Calero**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Técnica de Administración General, del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: **D^a. Julia González-Palenzuela Gallego**, Funcionaria de carrera, Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, Grupo A, Subgrupo A1. Secretaria-Interventora del Ilustre Ayuntamiento de Puntagorda.

SECRETARIO:

Titular: **D^a. Miriam Pérez Afonso**, Funcionaria de carrera, Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, Grupo A, Subgrupo A1. Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Suplente: **D^a. María Isabel Martín Álvarez**, Funcionaria de carrera, Escala de la Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Técnica de Administración General del Servicio de Infraestructura del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

VOCAL 1º:

Titular: **D^a Ana Marlene Pérez Lorenzo**, Personal laboral fija, Grupo I. Psicóloga. Técnica de Acceso, Seguimiento a Centros y Servicios Sociosanitarios del Servicio de Acción Social del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Suplente: **D. Julio Barrera Pérez**, Funcionario de Carrera, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Trabajador Social del Ilustre Ayuntamiento de Breña Alta.

VOCAL 2º:

Titular: **D^a. Ana Isabel Alvarez Acosta**, Funcionaria de Carrera, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Técnico de Administración General. Jefa Accidental del Servicio de Ordenación del Territorio del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Suplente: **D. Gerardo Israel Santana Rodríguez**, Funcionario de carrera, Escala de la Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Técnico de Administración General, Jefe de Servicio de Contabilidad del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

VOCAL 3º:

Titular: **D. Alvaro Valero Muñoz**, Funcionario de carrera, Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Grupo A, Subgrupo A1. Tesorero del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo.

Suplente: **D. José Roberto González Díaz**, Funcionario de carrera, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Jefe de Servicio de Deportes y Juventud del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Y convocar a los miembros del Tribunal de selección de dicho procedimiento el próximo día 15 de noviembre de 2023, a las 11:30 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, Plaza Pedro Pérez Díaz, n.º 1. El Pueblo.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Villa de Mazo, a diecinueve de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Idefe Hernández Rodríguez, firmado digitalmente.

ANUNCIO**5711****196049**

Resolución nº 2023-1203 del Ayuntamiento de Villa de Mazo por la que se aprueba la convocatoria 2023 para la concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el sector primario del Municipio de Villa de Mazo.

BDNS (Identif.): 722386.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/722386>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

PRIMERO: Beneficiarios:

Tendrán la condición de beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes bases, las personas físicas o jurídicas, como las sociedades mercantiles, comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, que tengan sede social y/o fiscal en el municipio de Villa de Mazo.

Además, los/las beneficiarios/as tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- Desarrollar su actividad en Villa de Mazo, o fuera del municipio, siempre y cuando tengan su sede social y/o fiscal dentro del municipio.- Estar debidamente constituidas en el momento de presentar la solicitud de subvención.- En el caso de Comunidades de Bienes o sociedades civiles, que aun careciendo de personalidad jurídica propia puedan llevar a cabo las actividades para las que se destine la subvención, deberán nombrar un representante con poderes acreditados para representar la misma y cumplir las obligaciones como beneficiario. Además, de

cada socio o comunero deberá responder por sus aportaciones y habrá de hallarse en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente (Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

SEGUNDO: Finalidad

La finalidad consiste en incrementar e impulsar el desarrollo de actividades en el sector primario en nuestro municipio como para apoyar la actividad ya existente proporcionándole y favoreciendo el funcionamiento óptimo y su continuidad.

TERCERO: Bases Regulatoras:

Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 66 de fecha 31 de mayo de 2023

CUARTO: Importe.

Estas ayudas se financiarán con cargo al crédito presupuestario que para dicha finalidad se consigna en la aplicación presupuestaria nº 410.48001 correspondiente al presupuesto para 2023, por importe de 60.000,00 €.

QUINTO: Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Villa de Mazo, a diez de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Idefe Hernández Rodríguez.

VILLA DE LA OROTAVA

Concejalía Delegada de Presidencia, Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Comercio, Control de las Empresas Concesionarias y Gestión de Subvenciones Europeas

Recursos Humanos, Patrimonio y Actividades Preferentes

ANUNCIO

5712

195480

Expediente n.º: 12034/2023

RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, POR CONCURSO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD, EN EL EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA.

Mediante Resolución nº 2023-7162 de la Concejalía de Recursos Humanos del Ayuntamiento de La Orotava se ha procedido a nombrar con fecha 1 de noviembre de 2023 y proceder a contratar como personal laboral, en régimen de personal laboral fijo, por haber superado el proceso para la provisión mediante el sistema de concurso de méritos, de **5 PLAZAS de TRABAJADORA SOCIAL**, categoría 2, incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria 2021 a:

Nombre y Apellidos	DNI
María Sonia Trujillo Estévez	***774***
Carmen Yanira Febles Martín	***714***
Iballa Guayarmina Peña Rodríguez	***635***
María Cruz Rodríguez Padilla	***258***
Carmen Merixell Pérez Peraza	***219***

Lo que se publica para su general conocimiento, de conformidad con el R.D 364/1995, de 10 de marzo, y las respectivas convocatorias.

Villa de La Orotava, a diecisiete de octubre de dos mil veintitres.

EL CONCEJAL DELEGADO, Felipe David Benítez Pérez, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE EL SAUZAL

ANUNCIO

5713

195473

Mediante acuerdo Plenario en sesión extraordinaria celebrada con fecha 11 de octubre de 2023, se aprobó inicialmente el “ORDENANZA DE RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE EL SAUZAL. EXPTE.: 2381/2023.

En virtud del presente se somete a información pública la citada ORDENANZA, así como el expediente de su razón, durante un plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://elsauzal.sedelectronica.es>, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

De no presentarse ninguna reclamación y/o sugerencia durante el expresado plazo, el Reglamento se considerará definitivamente aprobado, en cuyo caso se procederá a la publicación del texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a efectos de su entrada en vigor.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En la Villa de El Sauzal, a dieciocho de octubre de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA ACCIDENTAL, Sara Pérez Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE VICTORIA DE ACENTEJO

Recursos Humanos

ANUNCIO

5714

195502

Nº Expediente: 2022004308

Mediante Resolución de la Concejala Delegada de Recursos Humanos número 2023000002 de 17 de octubre se ha aprobado la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el procedimiento selectivo Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, para la cobertura, como personal funcionario, de **(1) Una plaza de Técnico/a de Administración General - Área Económica, Grupo A, Subgrupo A1**, por el sistema de concurso, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

“**PRIMERA.-** Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el procedimiento selectivo Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, para la cobertura, como personal funcionario, de **(1) Una plaza de Técnico/a de Administración General - Área Económica, Grupo A, subgrupo A1**, por el sistema de concurso:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	Apellidos	Nombre	D.N.I.
1	DENIZ ALEMÁN	JESÚS	***1641**
2	GARCÍA LIMÓN	JOSÉ	***8903**
3	GONZÁLEZ QUINTERO	MARÍA KEYLA	***5942**
4	REINA RODRÍGUEZ	RAQUEL	***7695**

ASPIRANTES EXCLUÍDOS:

Nº	Apellidos	Nombre	D.N.I.	MOTIVO
1	PÉREZ AFONSO	MARÍA JESÚS	***4230**	(1)
2	PÉREZ BARRERA	ALEJANDRO	***7510**	(2)

Motivos:

(1) No aporta título exigido o equivalencia de título. Aquellos aspirantes que hayan presentado título diferente al exigido deben presentar certificación emitida por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias en el que se acredite que el título presentado equivale al exigido las bases publicadas.

(2) Fuera de plazo.

SEGUNDA.- Publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de La Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la página web de este Ayuntamiento.”

Villa de La Victoria de Acentejo, a dieciocho de octubre de dos mil veintitrés.

LA CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS, Estefanía Fernández Santos, documento firmado electrónicamente.

Recursos Humanos**ANUNCIO**

5715

195502

Nº Expediente: 2022004308

Mediante Resolución de la Concejala Delegada de Recursos Humanos número 2023000003 de 17 de octubre se ha aprobado la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el procedimiento selectivo Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, para la cobertura, como personal funcionario, de **(1) Una plaza de Arquitecto/a Técnico/a, Grupo A, subgrupo A2**, por el sistema de concurso, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

"PRIMERA.- Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el procedimiento selectivo Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, para la cobertura, como personal funcionario, de **(1) Una plaza de Arquitecto/a Técnico/a, Grupo A, subgrupo A2**, por el sistema de concurso:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	Apellidos	Nombre	D.N.I.
1	BATISTA GARCÍA	PEDRO MANUEL	***1589**
2	PALMERO MARRERO	IRENE REYES	***72299**
3	PÉREZ ROCIO	MIGUEL ÁNGEL	***2371**
4	RODRÍGUEZ CEBALLOS	JOSÉ AQUILINO	***9881**
5	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	MARÍA ELÍZABET	***2023**

ASPIRANTES EXCLUÍDOS:

Nº	Apellidos	Nombre	D.N.I.	MOTIVO
1	NUÑEZ RAMOS	FRANCISCO JAVIER	***3845**	(2)

Motivos:

(2) La Titulación requerida está incompleta

SEGUNDA.- Publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de La Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la página web de este Ayuntamiento.”

Villa de La Victoria de Acentejo, a dieciocho de octubre de dos mil veintitrés.

LA CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS, Estefanía Fernández Santos, documento firmado electrónicamente.

Recursos Humanos**ANUNCIO**

5716

195504

Nº Expediente: 2022004309

Mediante Resolución de la Concejala Delegada de Recursos Humanos número 2023000004 de 17 de octubre se ha aprobado la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el procedimiento selectivo Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, de larga duración para la cobertura, como personal laboral fijo, de **(1) Una plaza de Abogado/a (CI 001)**, por el sistema de concurso, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

“PRIMERA.- Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el procedimiento selectivo Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, de larga duración para la cobertura, como personal laboral fijo, de **(1) Una plaza de Abogado/a (CI 001)** por el sistema de concurso:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	Apellidos	Nombre	D.N.I.
1	LLORENS ESTEVEZ	ELENA BEATRIZ	***7125**
2	PERDOMO RODRÍGUEZ	MARÍA CANDELARIA	***0779**

ASPIRANTES EXCLUÍDOS:

NINGUNO.

SEGUNDA.- Publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de La Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la página web de este Ayuntamiento.”

Villa de La Victoria de Acentejo, a dieciocho de octubre de dos mil veintitrés.

LA CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS, Estefanía Fernández Santos, documento firmado electrónicamente.

Recursos Humanos**ANUNCIO**

5717

195504

Nº Expediente: 2022004309

Mediante Resolución de la Concejala Delegada de Recursos Humanos número 2023000021 de 17 de octubre se ha aprobado la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en el procedimiento selectivo Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, de larga duración para la cobertura, como personal laboral fijo, de **(1) Una plaza de Psicólogo/a (CI 002)**, por el sistema de concurso, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

“**PRIMERA.-** Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el procedimiento selectivo Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, de larga duración para la cobertura, como personal laboral fijo, de **(1) Una plaza de Psicólogo/a (CI 002)** por el sistema de concurso:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	Apellidos	Nombre	D.N.I.
1	GARCÍA SANCHEZ	ROBERTO	***1628**
2	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	SARA	***5712**
3	GUTIÉRREZ PADILLA	RUTH	***5994**

ASPIRANTES EXCLUÍDOS:

NINGUNO.

SEGUNDA.- Publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de La Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la página web de este Ayuntamiento.”

Villa de La Victoria de Acentejo, a dieciocho de octubre de dos mil veintitrés.

LA CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS, Estefanía Fernández Santos, documento firmado electrónicamente.

Recursos Humanos

ANUNCIO

5718

195504

Nº Expediente: 2022004309

Mediante Resolución de la Concejala Delegada de Recursos Humanos número 2023000009 de 17 de octubre se ha aprobado la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el procedimiento selectivo Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, de larga duración para la cobertura, como personal laboral fijo, de **(1) Una plaza de Psicólogo/a (CI 003)**, por el sistema de concurso, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

" **PRIMERA.-** Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el procedimiento selectivo Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, de larga duración para la cobertura, como personal laboral fijo, de **(1) Una plaza de Psicólogo/a (CI 003)** por el sistema de concurso:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	Apellidos	Nombre	D.N.I.
1	GARCÍA SANCHEZ	ROBERTO	***1628**
2	PÉREZ GUERRA	CARMEN SILVIA	***8824**

ASPIRANTES EXCLUÍDOS:**NINGUNO.**

SEGUNDA.- Publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de La Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la página web de este Ayuntamiento."

Villa de La Victoria de Acentejo, a dieciocho de octubre de dos mil veintitrés.

LA CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS, Estefanía Fernández Santos, documento firmado electrónicamente.

Recursos Humanos**ANUNCIO****5719****195504****Nº Expediente: 2022004309**

Mediante Resolución de la Concejala Delegada de Recursos Humanos número 2023000005 de 17 de octubre se ha aprobado la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el procedimiento selectivo Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, de larga duración para la cobertura, como personal laboral fijo, de **(2) Dos plazas de Agente de Empleo y Desarrollo Local (CI 004)**, por el sistema de concurso, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

" **PRIMERA.-** Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el procedimiento selectivo Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, de larga duración para la cobertura, como personal laboral fijo, de **(2) Dos plazas de Agente de Empleo y Desarrollo Local (CI 004)** por el sistema de concurso:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	Apellidos	Nombre	D.N.I.
1	ARVELO MARTÍN	YOLANDA	***0993**
2	PEÑA GARCÍA	MARÍA ALEJANDRA	***5716**

ASPIRANTES EXCLUÍDOS:

Nº	Apellidos	Nombre	D.N.I.	MOTIVO
1	GÓMEZ CEJAS	LUIS DIEGO	***2339**	(1)
2	RODRÍGUEZ SANTOS	RUBILÚ	***7241**	(1) y (2)

Motivos:

- (1) No presenta Titulación requerida conforme al anexo II de las Bases para la plaza.
 (2) El Anexo III - autobaremación no está firmado.

SEGUNDA.- Publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la sede electrónica de las página web de este Ayuntamiento."

Villa de La Victoria de Acentejo, a dieciocho de octubre de dos mil veintitrés.

LA CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS, Estefanía Fernández Santos, documento firmado electrónicamente.

Recursos Humanos**ANUNCIO**

5720

195504

Nº Expediente: 2022004309

Mediante Resolución de la Concejala Delegada de Recursos Humanos número 2023000006 de 17 de octubre se ha aprobado la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el procedimiento selectivo Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, de larga duración para la cobertura, como personal laboral fijo, de **(1) Una plaza de Coordinador de Unidad (CI 005)**, por el sistema de concurso, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

" **PRIMERA.-** Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el procedimiento selectivo Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, de larga duración para la cobertura, como personal laboral fijo, de **(1) Una plaza de Coordinador/a de Unidad (CI 005)** por el sistema de concurso:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	Apellidos	Nombre	D.N.I.
1	QUINTERO MORALES	JESICA DEL PASO	***0882**

ASPIRANTES EXCLUÍDOS:

Nº	Apellidos	Nombre	D.N.I.	MOTIVO
1	HERNÁNDEZ LÓPEZ	ÁNGELA	***4361**	(1)

Motivos:

(1) Fuera de plazo.

SEGUNDA.- Publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la sede electrónica de las página web de este Ayuntamiento."

Villa de La Victoria de Acentejo, a dieciocho de octubre de dos mil veintitrés.

LA CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS, Estefanía Fernández Santos, documento firmado electrónicamente.

Recursos Humanos**ANUNCIO**

5721

195504

Nº Expediente: 2022004309

Mediante Resolución de La Concejala Delegada de Recursos Humanos número 2023000007 de 17 de octubre se ha aprobado la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el procedimiento selectivo Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, de larga duración para la cobertura, como personal laboral fijo, de **(1) Una plaza de Director de Centro (CI 006)**, por el sistema de concurso, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

" PRIMERA.- Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el procedimiento selectivo Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, de larga duración para la cobertura, como personal laboral fijo, de **(1) Una plaza de Director/a de Centro (CI 006)** por el sistema de concurso:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	Apellidos	Nombre	D.N.I.
1	GONZÁLEZ LEDESMA	MARÍA ALEJANDRA	***4011**

ASPIRANTES EXCLUÍDOS:

Nº	Apellidos	Nombre	D.N.I.	MOTIVO
1	ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	PATRICIA	***8280**	(1)
2	PACHECO GÁMEZ	YASMINA	***5474**	(1)

Motivos:

(1) No presenta Titulación requerida conforme al anexo II de las Bases para la plaza.

SEGUNDA.- Publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la sede electrónica de las página web de este Ayuntamiento."

Villa de La Victoria de Acentejo, a dieciocho de octubre de dos mil veintitrés.

LA CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS, Estefanía Fernández Santos, documento firmado electrónicamente.

Recursos Humanos

ANUNCIO

5722

195504

Nº Expediente: 2022004309

Mediante Resolución de La Concejala Delegada de Recursos Humanos número 2023000010 de 17 de octubre se ha aprobado la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el procedimiento selectivo Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, de larga duración para la cobertura, como personal laboral fijo, de **(1) Una plaza de Director/a de Centro (CI 007)**, por el sistema de concurso, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

" PRIMERA.- Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el procedimiento selectivo Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, de larga duración para la cobertura, como personal laboral fijo, de **(1) Una plaza de Director/a de Centro (CI 007)** por el sistema de concurso:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	Apellidos	Nombre	D.N.I.
1	DÍAZ MESA	MARÍA VALENTINA	***4843**
2	PACHECO GÁMEZ	YASMINA	***5474**

ASPIRANTES EXCLUÍDOS:

Nº	Apellidos	Nombre	D.N.I.	MOTIVO
1	HERNÁNDEZ LÓPEZ	ÁNGELA	***4361**	(1)

Motivos:

(1) No presentar comprobante del abono de las tasas conforme al importe establecido en el Anexo II de las bases para la plaza.

SEGUNDA.- Publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la sede electrónica de la página web de este Ayuntamiento."

Villa de La Victoria de Acentejo, a dieciocho de octubre de dos mil veintitrés.

LA CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS, Estefanía Fernández Santos, documento firmado electrónicamente.

Recursos Humanos**ANUNCIO**

5723

195504

Nº Expediente: 2022004309

Mediante Resolución de la Concejala Delegada de Recursos Humanos número 2023000008 de 17 de octubre se ha aprobado la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el procedimiento selectivo Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, de larga duración para la cobertura, como personal laboral fijo, de **(2) Dos plazas de Educador/a Casa de Acogida (CI 008)**, por el sistema de concurso, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

" **PRIMERA.-** Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el procedimiento selectivo Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, de larga duración para la cobertura, como personal laboral fijo, de **(2) Dos plazas de Educadores Casa de Acogida (CI 008)** por el sistema de concurso:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	Apellidos	Nombre	D.N.I.
1	ABREU MIRANDA	RAÚL	***4418**
2	ALMAGRO MORALES	ANA ISABEL	***6744**
3	BORGES HERNÁNDEZ	MARÍA DE LOS ÁNGELES	***5645**
4	LOZANO SIMÓN	ÁNGEL	***6373**
5	PACHECO GÁMEZ	YASMINA	***5474**
6	PENALVA ARROYO	SORAYA	***8222**
7	TORRES GARCÍA	ANA LUISA	***6233**

ASPIRANTES EXCLUÍDOS:**NINGUNO.**

SEGUNDA.- Publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la sede electrónica de las página web de este Ayuntamiento."

Villa de La Victoria de Acentejo, a dieciocho de octubre de dos mil veintitrés.

LA CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS, Estefanía Fernández Santos, documento firmado electrónicamente.

Recursos Humanos**ANUNCIO**

5724

195504

Nº Expediente: 2022004309

Mediante Resolución de La Concejala Delegada de Recursos Humanos número 2023000011 de 17 de octubre se ha aprobado la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el procedimiento selectivo Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, de larga duración para la cobertura, como personal laboral fijo, de **(1) Una plaza de Educador/a (CI 009)**, por el sistema de concurso, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

" **PRIMERA.-** Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el procedimiento selectivo Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, de larga duración para la cobertura, como personal laboral fijo, de **(1) Una plaza de Educador/a (CI 009)** por el sistema de concurso:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

<i>Nº</i>	Apellidos	Nombre	D.N.I.
1	PACHECO GAMEZ	YASMINA	***5474**
2	REYES RODRÍGUEZ	ROSA NIEVES	***5474**

ASPIRANTES EXCLUÍDOS:**NINGUNO.**

SEGUNDA.- Publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de La Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la página web de este Ayuntamiento."

Villa de La Victoria de Acentejo, a dieciocho de octubre de dos mil veintitrés.

LA CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS, Estefanía Fernández Santos, documento firmado electrónicamente.

Recursos Humanos**ANUNCIO**

5725

195504

Nº Expediente: 2022004309

Mediante Resolución de La Concejala Delegada de Recursos Humanos número 2023000012 de 17 de octubre se ha aprobado la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el procedimiento selectivo Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, de larga duración para la cobertura, como personal laboral fijo, de **(1) Una plaza de Enfermero/a (CI 010)**, por el sistema de concurso, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

"PRIMERA.- Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el procedimiento selectivo Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, de larga duración para la cobertura, como personal laboral fijo, de **(1) Una plaza de Enfermero/a (CI 010)** por el sistema de concurso:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

<i>Nº</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
1	HERNÁNDEZ EXPÓSITO	GERMÁN	***0399**
2	MARTÍNEZ MARTÍN	MACARENA	***5130**

ASPIRANTES EXCLUÍDOS:**NINGUNO.**

SEGUNDA.- Publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de La Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la página web de este Ayuntamiento."

Villa de La Victoria de Acentejo, a dieciocho de octubre de dos mil veintitrés.

LA CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS, Estefanía Fernández Santos, documento firmado electrónicamente.

Recursos Humanos**ANUNCIO**

5726

195504

Nº Expediente: 2022004309

Mediante Resolución de La Concejala Delegada de Recursos Humanos número 2023000013 de 17 de octubre se ha aprobado la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el procedimiento selectivo Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, de larga duración para la cobertura, como personal laboral fijo, de **(1) Una plaza de Fisioterapeuta (CI 011)** por el sistema de concurso, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

" **PRIMERA.-** Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el procedimiento selectivo Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, de larga duración para la cobertura, como personal laboral fijo, de **(1) Una plaza de Fisioterapeuta (CI 011)** por el sistema de concurso:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	Apellidos	Nombre	D.N.I.
1	CHECA MAYORDOMO	DANIEL	***6210**
2	HERNÁNDEZ MAMPOSO	DIANA	***3337**
3	MARTÍN MORENO	GABRIEL	***4413**
4	MESA LUIS	CATHAYSA	***4360**
5	SIERRA VINUESA	ROCIO	***5086**

ASPIRANTES EXCLUÍDOS:

Nº	Apellidos	Nombre	D.N.I.	MOTIVO
1	VIDAL MORGOT	ANNA	***8855**	(2)

Motivos:

(2) El Anexo III - autobaremación está incompleto.

SEGUNDA.- Publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la sede electrónica de las página web de este Ayuntamiento."

Villa de La Victoria de Acentejo, a dieciocho de octubre de dos mil veintitrés.

LA CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS, Estefanía Fernández Santos, documento firmado electrónicamente.

Recursos Humanos

ANUNCIO

5727

Nº Expediente: 2022004309

195504

Mediante Resolución de La Concejala Delegada de Recursos Humanos número 2023000014 de 17 de octubre se ha aprobado la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el procedimiento selectivo Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, de larga duración para la cobertura, como personal laboral fijo, de **(1) Una plaza de Fisioterapeuta (CI 012)**, por el sistema de concurso, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

" **PRIMERA.-** Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el procedimiento selectivo Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, de larga duración para la cobertura, como personal laboral fijo, de **(1) Una plaza de Fisioterapeuta (CI 012)** por el sistema de concurso:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	Apellidos	Nombre	D.N.I.
1	CHECA MAYORDOMO	DANIEL	***6210**
2	CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ	SONIA	***1244**
3	MARTÍN MORENO	GABRIEL	***4413**
4	SIERRA VINUESA	ROCIO	***5086**

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NINGUNO.

SEGUNDA.- Publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de La Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la página web de este Ayuntamiento."

Villa de La Victoria de Acentejo, a dieciocho de octubre de dos mil veintitrés.

LA CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS, Estefanía Fernández Santos, documento firmado electrónicamente.

Recursos Humanos**ANUNCIO**

5728

195504

Nº Expediente: 2022004309

Mediante Resolución de La Concejala Delegada de Recursos Humanos número 2023000015 de 17 de octubre se ha aprobado la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el procedimiento selectivo Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, de larga duración para la cobertura, como personal laboral fijo, de **(1) Una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola (CI 013)**, por el sistema de concurso, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

" **PRIMERA.-** Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el procedimiento selectivo Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, de larga duración para la cobertura, como personal laboral fijo, de **(1) Una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola (CI 013)** por el sistema de concurso:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	Apellidos	Nombre	D.N.I.
1	PÉREZ MESA	CRISTINA	***6686**

ASPIRANTES EXCLUÍDOS:

NINGUNO.

SEGUNDA.- Publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de La Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la página web de este Ayuntamiento."

Villa de La Victoria de Acentejo, a dieciocho de octubre de dos mil veintitrés.

LA CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS, Estefanía Fernández Santos, documento firmado electrónicamente.

Recursos Humanos**ANUNCIO**

5729

195504

Nº Expediente: 2022004309

Mediante Resolución de La Concejala Delegada de Recursos Humanos número 2023000016 de 17 de octubre se ha aprobado la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el procedimiento selectivo Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, de larga duración para la cobertura, como personal laboral fijo, de **(1) Una plaza de Logopeda (CI 014)**, por el sistema de concurso, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

" **PRIMERA.-** Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el procedimiento selectivo Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, de larga duración para la cobertura, como personal laboral fijo, de **(1) Una plaza de Logopeda (CI 014)** por el sistema de concurso:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	Apellidos	Nombre	D.N.I.
1	QUIJADA SIVERIO	MARÍA DE LOS ÁNGELES	***7584**

ASPIRANTES EXCLUÍDOS:

NINGUNO.

SEGUNDA.- Publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de La Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la página web de este Ayuntamiento."

Villa de La Victoria de Acentejo, a dieciocho de octubre de dos mil veintitrés.

LA CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS, Estefanía Fernández Santos, documento firmado electrónicamente.

Recursos Humanos**ANUNCIO**

5730

195504

Nº Expediente: 2022004309

Mediante Resolución de La Concejala Delegada de Recursos Humanos número 2023000017 de 17 de octubre se ha aprobado la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el procedimiento selectivo Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, de larga duración para la cobertura, como personal laboral fijo, de **(1) Una plaza de Técnico/a del Área Económica (CI 015)**, por el sistema de concurso, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

" **PRIMERA.-** Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el procedimiento selectivo Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, de larga duración para la cobertura, como personal laboral fijo, de **(1) Una plaza de Técnico/a del Área Económica (CI 015)** por el sistema de concurso:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	Apellidos	Nombre	D.N.I.
1	GUTIÉRREZ PADILLA	NAYRA	***5995**
2	HERNÁNDEZ PÉREZ	MARÍA SANDRA	***4416**

ASPIRANTES EXCLUÍDOS:

Nº	Apellidos	Nombre	D.N.I.	MOTIVO
1	FAJARDO FERNÁNDEZ	MARÍA ISABEL	***1964**	(1) y (2)

Motivos:

- (1) El Anexo III - autobaremación está incompleto y no está firmada.
(2) La titulación requerida está incompleta.

SEGUNDA.- Publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la sede electrónica de las página web de este Ayuntamiento."

Villa de La Victoria de Acentejo, a dieciocho de octubre de dos mil veintitrés.

LA CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS, Estefanía Fernández Santos, documento firmado electrónicamente.

Recursos Humanos**ANUNCIO**

5731

195504

Nº Expediente: 2022004309

Mediante Resolución de La Concejala Delegada de Recursos Humanos número 2023000020 de 17 de octubre se ha aprobado la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el procedimiento selectivo Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, de larga duración para la cobertura, como personal laboral fijo, de **(1) Una plaza de Técnico/a en Gestión de Proyectos y en Recursos Humanos (CI 016)**, por el sistema de concurso, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

" **PRIMERA.-** Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el procedimiento selectivo Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, de larga duración para la cobertura, como personal laboral fijo, de **(1) Una plaza de Técnico/a en Gestión de Proyectos y en Recursos Humanos (CI 016)** por el sistema de concurso:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

<i>Nº</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
1	FEBLES HERNÁNDEZ	BEGOÑA	***4283**

ASPIRANTES EXCLUÍDOS:**NINGUNO.**

SEGUNDA.- Publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de La Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la página web de este Ayuntamiento."

Villa de La Victoria de Acentejo, a dieciocho de octubre de dos mil veintitrés.

LA CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS, Estefanía Fernández Santos, documento firmado electrónicamente.

Recursos Humanos**ANUNCIO**

5732

195504

Nº Expediente: 2022004309

Mediante Resolución de La Concejala Delegada de Recursos Humanos número 2023000019 de 17 de octubre se ha aprobado la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el procedimiento selectivo Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, de larga duración para la cobertura, como personal laboral fijo, de **(1) Una plaza de Trabajador/a Social (CI 017)**, por el sistema de concurso, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

" **PRIMERA.-** Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el procedimiento selectivo Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, de larga duración para la cobertura, como personal laboral fijo, de **(1) Una plaza de Trabajador/a Social (CI 017)** por el sistema de concurso:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	Apellidos	Nombre	D.N.I.
1	DE ARMAS GUTIÉRREZ	MARÍA BELÉN	***5745**
2	PACHECO GÁMEZ	YASMINA	***5474**
3	SUÁREZ PÉREZ	TERESA DE JESÚS	***6696**
4	RAMIREZ CUELLIGA	CONCEPCIÓN	***6699**
5	SIMANCAS PIÑERO	MARÍA CRISTINA	***2628**
6	WEBHE RAMOS	CRISTINA	***5958**
7	YUMAR MARRERO	MARIANA	***2651**

ASPIRANTES EXCLUÍDOS:

NINGUNO.

SEGUNDA.- Publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de La Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la página web de este Ayuntamiento."

Villa de La Victoria de Acentejo, a dieciocho de octubre de dos mil veintitrés.

LA CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS, Estefanía Fernández Santos, documento firmado electrónicamente.

Recursos Humanos

ANUNCIO

5733

Nº Expediente: 2022004309

195504

Mediante Resolución de La Concejala Delegada de Recursos Humanos número 2023000018 de 17 de octubre se ha aprobado la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el procedimiento selectivo Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, de larga duración para la cobertura, como personal laboral fijo, de **(1) Una plaza de Técnico/a Medio (CI 018)**, por el sistema de concurso, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

" **PRIMERA.-** Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el procedimiento selectivo Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, de larga duración para la cobertura, como personal laboral fijo, de **(1) Una plaza de Técnico/a Medio (CI 018)** por el sistema de concurso:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	Apellidos	Nombre	D.N.I.
1	GUTIÉRREZ PÉREZ	MARÍA DELIA	***4361**

ASPIRANTES EXCLUÍDOS:

NINGUNO.

SEGUNDA.- Publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de La Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la página web de este Ayuntamiento."

Villa de La Victoria de Acentejo, a dieciocho de octubre de dos mil veintitrés.

LA CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS, Estefanía Fernández Santos, documento firmado electrónicamente.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
concertado
23/1